sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2022-9707 Aprobación definitiva del Plan de Medidas Antifraude. Página 34276

Mancomunidad Municipios Miengo-Polanco
CVE-2022-9725 Acuerdo de disolución definitiva de la Mancomunidad. Página 34277

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2022-9761 Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada por Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del procedimiento abreviado 51/2020, relativa a la convocatoria de carrera profesional aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017. Código de convocatoria 17 PCP/1702. Página 34278

Ayuntamiento de Polanco
CVE-2022-9684 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Bedel del Polideportivo Municipal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34339
CVE-2022-9685 Bases reguladoras y onvocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar del Hogar, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34347
CVE-2022-9688 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Conserje, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34355
CVE-2022-9696 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Encargado/a de Juventud Municipal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34363
CVE-2022-9701 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Educador/a Infantil, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34371
CVE-2022-9704 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34379
CVE-2022-9705 Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34387
CVE-2022-9749 Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operario/a de Cometidos Múltiples, así como designación de los miembros del Tribunal de Selección. Expediente 193/2022. Página 34403

Ayuntamiento de Valdáliga
CVE-2022-9768 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 30 de mayo de 2022, por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Página 34406

Ayuntamiento de Valle de Villaverde
CVE-2022-9666 Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Expediente 2022/86. Página 34407

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Camargo
CVE-2022-9750 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023 y sus bases de ejecución. Página 34408

Junta Vecinal de Corvera de Toranzo
CVE-2022-9737 Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 34410
CVE-2022-9746 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2023. Página 34411

Junta Vecinal de Puente Viesgo
CVE-2022-9752 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y sus bases de ejecución. Página 34412

Junta Vecinal de Revilla de Camargo
CVE-2022-9751 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y sus bases de ejecución. Página 34414

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Udías
CVE-2022-9731 Aprobación y exposición publica del Calendario Tributario para 2023. Página 34415
CVE-2022-9748 Exposición publica del padrón y lista cobratoria de la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, correspondiente al segundo semestre de 2022. Página 34416

4.4. OTROS

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna
CVE-2022-9721 Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del contrato de concesión de servicios para la explotación de la piscina municipal cubierta. Expediente 2118/2022. Página 34417

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias
CVE-2022-9703 Información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 498/296 de la línea Santander-Llanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Reocín. Página 34418

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
CVE-2022-9747 Orden UIC/29/2022, de 9 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 34422
CVE-2022-9733 Extracto de la UIC/29/2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria . Página 34434

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2022-9715 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Riaño. Término municipal de Mazcuerras. Expediente 313836. Página 34436

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna
CVE-2022-9722 Información pública del texto inicial corregido de la aprobación inicial de convenio urbanístico. Página 34437

7.2 .MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico
CVE-2022-9698 Exposición pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 250 l/s de agua del río Aguanaz en Hoznayo, término municipal de Entrambasaguas, con destino a uso lúdico. Expediente A/39/14614. Página 34439

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales
CVE-2022-9675 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2023. Página 34440
CVE-2022-9676 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento de Cantabria, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2023. Página 34444
CVE-2022-9677 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Pacto de Aplicación del XX Convenio General de la Industria Química a la empresa Bondalti Cantabria, SA, con vigencia desde su firma hasta el año 2023. Página 34448
CVE-2022-9678 Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Prysmian Cables Spain, SA, centro de Trabajo de Maliaño, para el periodo 2021-2024. Página 34482

7.5. VARIOS

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo
CVE-2022-9713 Resolución de 10 de diciembre de 2022, de aprobación de los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de la red de carreteras autonómicas de Cantabria. Cuarta fase. Página 34519

Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
CVE-2022-9664 Notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de 3 de noviembre de 2022, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural Ciudad Romana de Julióbriga, de su entorno de protección y la determinación de nueva denominación y clasificación como Zona Arqueológica. Página 34522

Universidad de Cantabria
CVE-2022-9625 Resolución Rectoral (R.R. 1310/2022) por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Universidad de Cantabria y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón por el que se formaliza la encomienda de gestión para la valoración de méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria. Página 34538

7.5. VARIOS

Junta Vecinal de Santa María de Cayón
CVE-2022-9667 Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Escudo. Página 34549

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Santander
CVE-2022-9735 Notificación de auto en auto de cuestión de ilegalidad. Procedimiento Abreviado 103/22. Página 34550

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2022-9707 *Aprobación definitiva del Plan de Medidas Antifraude.*

Por resolución adoptada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdáliga el 6 de septiembre de 2022, se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valdáliga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, habiéndose publicado el correspondiente anuncio y dicho plan en los tablones de anuncios municipales físico y de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 198 de 2022, del viernes 14 de octubre de 2022.

Por el presente se hace público que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 23 de noviembre de 2022, se acordó ratificar dicha resolución de la Alcaldía del 6 de septiembre de 2022, de aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Valdáliga en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Roiz, Valdáliga, 14 de diciembre de 2022.

El alcalde presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2022/9707

CVE-2022-9707

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS MIENGO-POLANCO

CVE-2022-9725 *Acuerdo de disolución definitiva de la Mancomunidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y 27 los Estatutos de la Mancomunidad, y demás disposiciones legales vigentes aplicables al caso, el Pleno de la misma en sesión extraordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2022 ha adoptado el acuerdo de disolución definitiva de la Mancomunidad Miengo-Polanco, lo que se da a conocer al público en general para su conocimiento y efectos oportunos.

Mar, 13 de diciembre de 2022.
El presidente,
Pedro Enrique Roca Galnares.

2022/9725

CVE-2022-9725

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2022-9761 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada por Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del procedimiento abreviado 51/2020, relativa a la convocatoria de carrera profesional aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017. Código de convocatoria 17 PCP/1702.*

Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de profesionales a los que se les ha concedido o denegado el grado solicitado como consecuencia de su participación en la convocatoria efectuada como consecuencia de la Resolución por la que se procede a la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, procedimiento abreviado 51/2020, confirmada por sentencia 165/2020 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 11 de febrero de 2021, relativa a la convocatoria de carrera profesional aprobada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2017 (Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 30 de noviembre de 2017) Código Convocatoria 17 PCP/1702.

En virtud de lo previsto en el artículo 11.5 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Carrera Profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales UGT, CSI-F,SATSE, CC.OO y ATI con fecha 31 de octubre de 2017 y aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 16 de noviembre de 2017 (BOC nº 229 de 29 de noviembre de 2017, el Comité de Evaluación ha elevado propuesta a la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud sobre la evaluación realizada con el grado alcanzado por cada uno de los profesionales participantes en la convocatoria.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Acuerdo citado, corresponde al director gerente del Servicio Cántabro de Salud, dictar resolución concediendo o denegando el grado solicitado. Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Conceder al personal relacionado en los Anexos de adjudicación definitiva el grado de carrera profesional indicado, con los efectos económicos y administrativos señalados en los mismos.

Segundo. Denegar el grado solicitado al personal relacionado en los Anexos de desestimación definitiva con indicación de las causas de exclusión señaladas en los mismos.

Tercero. La presente Resolución será objeto de publicación, por razones de interés público, en el Boletín oficial de Cantabria.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2022-9761

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2014.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015,

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

José Manuel Castillo Villa.

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ADALIA TOLEDANO, ANA	****9677*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ALBARRACIN CASTILLO, MARY ALEXANDRA	****2276*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ALVAREZ ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	****8926*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ARENAL BARQUIN, SANDRA	****2955*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ASTRUGA TEJERINA, CONCEPCION	****5554*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
BARROSO DELGADO, M. LUISA	****1811*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-06-2017	01-06-2017
BENGOCHEA BOTIN, EVA MARIA	****4208*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
BENGOCHEA BOTIN, PAMELA	****4209*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	29-07-2017	29-07-2017
BLANCO HEREDERO, CRISTINA	****4402*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
BLANCO SIENDONES, LORENA	****0093*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	09-08-2017	09-08-2017
BLASCO VELARDE, JOSE ANTONIO	****6567*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
BONNARDEAUX CHADBURN, CRISTINA	****6399*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CADENAS GONZALEZ, NURIA ELISA	****9600*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CANALES BEDIA, MARIA ROSARIO	****5861*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
CASADO CASUSO, SILVIA	****1294*	A/A1 SANITARIA	FARMACEUTICO ESPECIALISTA DE AREA DE AP	2	01-01-2017	01-01-2017
CASTANEDO LARIÑO, ALBERTO	****8145*	A/A1 SANITARIA	ODONTOESTOMATOLOGO AP	2	01-01-2017	01-01-2017
CASTAÑO GARCIA, M. MERCEDES	****3567*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	17-12-2017	17-12-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **A/A1 SANITARIA** — **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CASTRO PRIETO, SUSANA RAQUEL	****5173*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	04-10-2017	04-10-2017
CAYON MICHELENA, ISABEL	****9681*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-12-2017	31-12-2017
CERRA CALLEJA, EVANGELINA	****6104*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
COBO UGARTE, M. DE LOS ANGELES	****1046*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CONDE DIEZ, SUSANA	****2606*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO GONZALEZ, SILVIA	****6435*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CUADRADO AGUADO, PILAR	****2666*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CUESTA PEREZ-CAMINO, ANA M.	****7930*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DE COS GUTIERREZ, M. MAGDALENA	****1117*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-03-2017	31-03-2017
DE LA CONCHA GUIMAREY, GONZALO	****1005*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DE LA FUENTE GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	****3927*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DE LA HOZ GUTIERREZ, M. ANGELES	****2850*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
DE LA MAZA LOPEZ, ARANZAZU	****9856*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DE LAS CUEVAS ALLENDE, RICARDO	****4443*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DEL HOYO HERNANDEZ, BEATRIZ	****5740*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ DIAZ, BEGOÑA	****2972*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DIEZ MARTINEZ, SILVIA	****4156*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **A/A1 SANITARIA** — **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
DIEZ ROLDAN, JULIAN	****7660*	A/A1 SANITARIA	MEDICO TRABAJO AP	2	31-01-2017	31-01-2017
DOMINGUEZ AREVALO, MARIA JESUS	****8742*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
DOMINGUEZ MOSQUERA, M. CARMEN	****5469*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
DOMINGUEZ ROLLAN, ROSA MARIA	****2406*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ECHAVE CEBALLOS, PEDRO LUIS	****0466*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
EDESA SANCHEZ, ROSA M.	****6845*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-06-2017	18-06-2017
ESPARZA ESCAYOLA, M. MAR	****0424*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ ESCUDERO, AMPARO R.	****4145*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ FONFRIA, JOSE RAMON	****2405*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ HARO, GERMAN	****0953*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ LAVID, VICTORINO	****1957*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ LERONES, MARIA JESUS	****0621*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FLOR REBANAL, OLGA	****6587*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GALINDO PEREZ, INMACULADA	****9078*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA GARCIA, MARIA	****4587*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA LOPEZ, NICOLAS	****5507*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA SANFILIPPO, M. DOLORES	****8285*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **A/A1 SANITARIA** — **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA OCHOA DEL OLMO, ALFONSO MARIO	****0958*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
GARRASTAZU LOPEZ, ROBERTO	****1064*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ GARCIA, M.JESUS	****2810*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ MOLLEDA, FRANCISCA	****5087*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ ESCUDERO, M.DEL ROSARIO	****5514*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ VAZQUEZ, MONTSERRAT	****8632*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	03-02-2017	03-02-2017
GONZALEZ-ESTRADA ZUBIETA, ANGEL LUIS	****1674*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GRANDE GRANDE, M. ROSA	****8875*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GRAU CIMIANO, RAFAEL	****3630*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GUEMES VEGUILLAS, ELENA	****3188*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	1	01-01-2017	01-01-2017
GUERRA GARCIA, CESAR MANUEL	****8747*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ PELLON, JOSE MANUEL	****8175*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
HELGUERA QUEVEDO, JOSE MANUEL	****2814*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
HERNANDO REPISO, DOMINGO ANTONIO	****6632*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
HERRERIA HERRERA, M. ROSARIO	****6933*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
HOYA GOMEZ, M. ESTHER	*****7796*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
JORRIN MORENO, M. ASCENSION	****5188*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — **A/A1 SANITARIA** — **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
JOSA FERNANDEZ, BEATRIZ	****5782*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
LENDINES RAMIRO, FRANCISCO JAVIER	****1848*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
LINIO MATEOS, JESUS MARIA	****2985*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
LOPEZ ROBLES, ELSA	*****9261*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MADRAZO PASTOR, JOSE EUGENIO	****3059*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MALPICA ARCE, PATRICIA	****6742*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MANTEROLA PEREZ, PILAR	****4974*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MANZANARES ARNAIZ, CRISTINA	****5644*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTIN DELGADO, JUAN CARLOS	****1221*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
MARTIN GOUJAT, M. LUISA	****9240*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	29-12-2017	29-12-2017
MARTIN NUÑEZ, M. CARMEN	****5177*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ DE GRADO, ANA M.	****9248*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
MARTINEZ GIL, VALVANUZ	****4560*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	24-04-2017	24-04-2017
MARTINEZ PEREZ, M. CRUZ	****7112*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MENCHACA RIESCO, JOSE MARIA	****4261*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
MERINO GARAY, URKO	****9643*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-08-2017	18-08-2017
MONTEJO FERNANDEZ, M. TERESA	****1856*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
NARDIZ ORTIZ, FELIX	****1325*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	15-12-2017	15-12-2017
OLAVARRIA ATECA, VALVANUZ	****6983*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ORTIZ URIARTE, OSCAR	****3983*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	08-12-2017	08-12-2017
PADRON DEL CASTILLO, ENRIQUE	****1077*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PARDO DEL OLMO SAIZ, SILVIA	****7231*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PASCUAL BONILLA, ANDREA	****5478*	A/A1 SANITARIA	PEDIATRIA-PUERICULTURA DE AREA Y EN E.A.P.	1	01-01-2017	01-01-2017
PASTRANA FRANCO, MARTA	****3125*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PEÑA IRUN, ALVARO	****4638*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ BOL, RUTH	****4490*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PRADO VIZCARDO, MARIA	****9503*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
PUENTE CABRERO, IGNACIO	****3089*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PUENTE COBO, JOSEFA	****6867*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
REY SASTRE, ALICIA	****4463*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ PORRES, MARIANO	****7357*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ROIZ GONZALEZ, ISABEL	****6838*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ROJO CALDERON, ARANZAZU	****5601*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
RUEDA ALONSO, ESPERANZA	****8379*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
RUIZ GARRIDO, M. ISABEL	****1054*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ GUERRA, M. ANGEL	****0785*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SAIZ CAREAGA, M. TERESA	****7157*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SAIZ GOMEZ, EZEQUIEL	****0599*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SAIZ PEREZ, CESAR	****0385*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ HERRAN, M. SALOME	****0258*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SAN MARTIN IBAÑEZ, JOSE FERMIN	****4066*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SAN PEDRO ORTIZ, NURIA-ESTHER	****2182*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SANTAMARIA PUENTE, CARMEN SONIA	****0428*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
SANTOS URRUTIA, ALICIA	****3834*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
SECO CALDERON, MARIA	****8611*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SEVILLANO MARCOS, AMADOR	****5221*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SOLARANA GIL, DOLORES	****2630*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
TERAN DIEZ, VANESA	****1715*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
USAMENTIAGA ORTIZ, PILAR	****1800*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VAZQUEZ CABEZUDO, CARMEN	****2603*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
VEJO HOYAL, M. ASCENSION	****1357*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	26-10-2017	26-10-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VELAZQUEZ ALVAREZ, JAIME	****4470*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
VELEZ ESCALANTE, ASUNCION M.	****6433*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VELEZ GARCIA, CAYETANO RAMON	****4416*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VIOTA GONZALEZ, VICTORIA	****3927*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VIRSEDA MARIN, NURIA	****2382*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	18-05-2017	18-05-2017
ZULOAGA MENDIOLEA, MARIA DEL ROSARIO	****9951*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados** **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
AJA LAVIN, NOEMI	****7892*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALDOMAR GONZALEZ, SILVIA	****4880*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	10-04-2017	10-04-2017
AMILIBIA OZAMIZ, MARIA ELISA	****7185*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	02-05-2017	02-05-2017
AMO SANTIAGO, MONICA DEL	****5099*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ARROITAJAUREGI CAMPOS, ESTIBALIZ	****1247*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
CALDERON SECO, MARTA	****1573*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CANAL EZQUERRA, ALICIA	****0956*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CAVIA PARDO, JAVIER	****6024*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CAZORLA CUADRADO, LUZ MARIA	****6550*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CIFRIAN MARTINEZ, MARIA	****9235*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CORRO MADRAZO, PATRICIA	****2179*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DE ANDRES THEROND, CRISTINA	****1073*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	17-03-2017	17-03-2017
DE CARLOS NEGRO, LORENA	****7274*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DEHESA FONTECILLA, MARTA ALFONSA	****7167*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DE LA GUERRA CABEZON, PATRICIA	****0764*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIEZ RUEDA, SUSANA	****7125*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ESTANDIA GALAN, ANA MARIA	****5981*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FERNANDEZ BENITO, ROSA EVA	****9574*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ HIDALGO, LORENA	****2640*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ ROBREDO, EVA	****3124*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017	01-01-2017
FLOREZ GONZALEZ, GLADYS	****1422*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017	01-01-2017
FRAILE GARCIA, SARA	****7127*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GANDARA ESCUDERO, ANA BELEN	****0186*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	25-05-2017	25-05-2017
GARCIA AMIEVA, SANDRA	****1533*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA AYUSO, MARIA ELENA	****5846*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA ESTEVEZ, MIRIAN	****2165*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA GONZALEZ, RAQUEL	****9115*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA LECUE, MARTA	****8638*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA RAPOSO, SUSANA	****2821*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA ZARRABEITIA, M.JOSE	****6341*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA-CALABRES SANCHEZ, M. ELENA	****7502*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ FERNANDEZ, GONZALO	****2084*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	29-09-2017	29-09-2017
GOMEZ RIOS, SILVIA	****8831*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GOMEZ TORRALBO, ISABEL	****6054*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados — **ADJUDICACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GONZALEZ BLANCO, LAURA	****5509*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ CASTAÑEDA, LOURDES	****8700*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ RODRIGUEZ, SOFIA	****5810*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ SUAREZ, MONICA	****4174*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ ARCE, ALMUDENA	****4000*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ PARDO, ARANCHA	****5314*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ SANDOVAL, SILVIA	****1369*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HERRERIA BARRUETABEÑA, NOELIA	****1014*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
HERRERO SERRANO, JANA	****1298*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017	01-01-2017
IGLESIAS GUTIERREZ, MARTA	****9626*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
ISLA LOPEZ, MARTA	****5391*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LECUE MARTINEZ, MARINA	****2801*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
LOPEZ GARCIA, BEATRIZ	****2548*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LOPEZ GARCIA, ROSANA	****3883*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LOPEZ SAIZ, MARIA ANGELES	****4522*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
MARTIN VAQUERO, SONIA	****9838*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017	01-01-2017
MAZON BOLADO, LUCIA	****4811*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MENDOZA RUIZ, OLGA	****1768*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MERINO GARCIA, SARA	****2459*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MUÑOZ GARCIA, REBECA	****3418*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	18-07-2017	18-07-2017
PALACIO CASTILLO, BARBARA	****1399*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	02-01-2017	02-01-2017
PELEA MARTINEZ, ANA	****1711*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PRIETO SAIZ, PABLO JOSE	****1317*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RAMOS LAGUERA, MARIOLA	****6819*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
REBOLLAR EZQUERRA, MIRIAM	****2887*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RENEDO GONZALEZ, CRISTINA	****2170*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ CUNDIN, MARIA JOSEFA	****0492*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	10-12-2017	10-12-2017
RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA	****8599*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RUESGA ALONSO, ISABEL	****3436*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	19-05-2017	19-05-2017
SAIZ MARTINEZ, DAVID	****8686*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAÑUDO PEDRERO, ROSA ANA	****7194*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
STOLLE ARRANZ, MARIA FE	****5135*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TERAN GARCIA, INES	****6918*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	31-01-2017	31-01-2017
TORIBIO RODRIGUEZ, ELENA	****6083*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VERGARA PARDAVILA, M. ISABEL	****9045*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	07-08-2017	07-08-2017
VILLARREAL ALVAREZ, JAIONE	****9757*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	31-01-2017	31-01-2017
VILLEGAS GARCIA, SILVIA	****8921*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VIÑAN BARBEITO, NURIA	****1190*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ACHA SALAZAR, M OLGA	****8535*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
ALONSO GUTIERREZ, JUAN	****3120*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO JUARISTI, SOFIA TEODORA	****0703*	A/A1 SANITARIA	FEA ALERGOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ALVAREZ ALVAREZ, CRISTINA	****5376*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	1	01-01-2017	01-01-2017
ANGULO FERNANDEZ, BEGOÑA	****7187*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
AYALA GUTIERREZ, HIGINIO	****7391*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y REPARADORA	2	01-01-2017	01-01-2017
BALLESTEROS SANZ, M DE LOS ANGELES	****0965*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017	01-01-2017
BARTOLOME PACHECO, M JOSE	****3999*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
BENITO GONZALEZ, M PILAR	****8495*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	1	01-01-2017	01-01-2017
BLANCO RODRIGUEZ, GERARDO	****2367*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	1	01-01-2017	01-01-2017
BOLADO ALONSO, M ISABEL	****1506*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017	01-01-2017
BOLLOQUE GONZALEZ, RICARDO MANUEL	****3834*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
BRAVO GONZALEZ, JESUS MIGUEL	****1493*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
BURGOS PALACIOS, VIRGINIA	****8741*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
BURON MEDIAVILLA, FRANCISCO JAVIER	****1161*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017	01-01-2017
CAGIGAL COBO, M.LUISA	****6102*	A/A1 SANITARIA	FEA ANATOMIA PATOLOGICA	1	25-02-2017	25-02-2017
CAGIGAS FERNANDEZ, CARMEN	****0580*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	1	03-12-2017	03-12-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CALVO GONZALEZ, ISABEL	****6762*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
CANO GARCIA, M ELIECER	****5514*	A/A1 SANITARIA	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CANTELI ALVAREZ, ANGELA	****8725*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	1	18-03-2017	18-03-2017
CAPA FUERTES, EVA MARIA	****0162*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
CASAR MARTINEZ, JUAN	****2130*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017	01-01-2017
CASAS VARA, ANTONIO	****9890*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
CASTILLO SUESCUN, FEDERICO JOSE	****5833*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017	01-01-2017
CASTRILLO BUSTAMANTE, MARIA CRISTINA	****3144*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO DEL POZO, JUAN	****4945*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	14-06-2017	14-06-2017
CUADRADO LAVIN, ANTONIO	****4516*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017	01-01-2017
CUESTA COSGAYA, JOSE MARIA	****9580*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
DOMINGUEZ ARTIGA, M JOSE	****0086*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017	01-01-2017
DOMINGUEZ ESTEBAN, MARIO	****7510*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
ESCUDERO MARTIN, M TERESA	****0709*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ESPARZA DEL VALLE, CLARA	****3924*	A/A1 SANITARIA	FEA ANALISIS CLINICOS	2	31-01-2017	31-01-2017
FAKKAS FERNANDEZ, MICHEL	****4908*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ FLOREZ, ALEJANDRO	****6714*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FERNANDEZ GIL, PEDRO LUIS	****5971*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ SAMPEDRO, MARTA	****1850*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
GALINDO RUBIN, CARLOS	****6775*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	1	20-01-2017	20-01-2017
GARCIA ALFARO, M DOLORES	****0380*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA BOLADO, ANA	****0955*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA CAMARERO, TAMARA	****6030*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA IBARBIA, CARMEN	****2052*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA RIVERO, JUAN LUIS	****0477*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUMOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA SANCHEZ, DORA	****9258*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
GARCIA SARDINA, ROMINA	****3745*	A/A1 SANITARIA	FEA BIOQUIMICA CLINICA	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA TRIANA, MARIA MONTSERRAT	****7658*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA VILLABONA, GRACIELA	****7911*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	01-01-2017	01-01-2017
GIMENEZ PODEROS, TERESA	****2272*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ ALVAREZ, SUSANA	****3171*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
GOMEZ DERMIT, VANESA	****3052*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ BARRERA, SOLEDAD	****1917*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ ENRIQUEZ, SUSANA	****0640*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GONZALEZ GUTIERREZ, PABLO	****7391*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ MAZA, BELEN	****2162*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ TERAN, TOMAS	****6176*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ-BLANCH BOSCH, CESAR	****0735*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ CUADRA, MANUEL	****1057*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	31-01-2017	31-01-2017
GUTIERREZ GARCIA, LAURA	****6697*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ PASCUAL, DANIEL	****7501*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	1	01-01-2017	01-01-2017
HAYA TORRES, ANA ROSA	****5880*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	****1351*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017	01-01-2017
HERNANDEZ SANCHEZ, ISABEL	****6538*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	09-06-2017	09-06-2017
HINOJO GONZALEZ, CARMEN	****1572*	A/A1 SANITARIA	FEA ONCOLOGIA MEDICA	2	07-10-2017	07-10-2017
HOLANDA PEÑA, M SOLEDAD	****5798*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017	01-01-2017
IGLESIAS GARCIA, M CARMEN	****3515*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	01-01-2017	01-01-2017
ILLARO URANGA, AITZIBER	****3436*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
ITURBE FERNANDEZ, DAVID	****1360*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUMOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
JORDA LOPE, JUAN	****3017*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
LEE HWANG, DAE HYUN	****4714*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
LOPEZ DUARTE, MONICA	****2370*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	2	01-01-2017	01-01-2017
LOPEZ LOPEZ, CARLOS	****7188*	A/A1 SANITARIA	FEA ONCOLOGIA MEDICA	2	31-01-2017	31-01-2017
MARTIN MILLAN, MARTA	****7175*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	1	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ MARTINEZ, M ANGELES	****1010*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	2	31-01-2017	31-01-2017
MARTINEZ DE LAS CUEVAS, GONZALO	****8117*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINO GONZALEZ, JUAN	****9717*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROCIRUGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MENENDEZ SECADES, SUSANA	****1340*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017	31-01-2017
MORA RUIZ-MOYANO, ROSA	****3066*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MUÑOZ MENENDEZ, ANA BELEN	****8342*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
NEIRA CABEZAS, NOEMI	****1733*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
NORIEGA ORTIZ, ALBERTO	****2194*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	01-01-2017	01-01-2017
NOVO ROBLEDO, FRANCISCO JAVIER	****4856*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
NUÑEZ CUADROS, PABLO	****8690*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	31-01-2017	31-01-2017
OCON QUINTIAL, ROBERTO	****5585*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROFISIOLOGIA CLINICA	2	01-01-2017	01-01-2017
ORIA RUIZ, CRISTINA	****6662*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ORTIZ REVUELTA, CAROLINA	****1429*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
OTS RUIZ, ELSA	****4114*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
OVEJERO GOMEZ, VICTOR JACINTO	****6950*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017	01-01-2017
PAJARON GUERRERO, MARCOS	****2926*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PALOMAR FONTANET, M ROSA	****4381*	A/A1 SANITARIA	FEA NEFROLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PARDO GONZALEZ, SARA	****8050*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
PASCUAL PALACIN, REBECA	****8204*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	01-01-2017	01-01-2017
PELLON DABEN, RAUL	****2889*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ BELMONTE, ELENA	****9818*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ POYATO, MARIA SOCORRO	****8025*	A/A1 SANITARIA	FEA PEDIATRIA	1	02-10-2017	02-10-2017
PONTON CORTINA, ALEJANDRO	****1106*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2	31-01-2017	31-01-2017
PUENTE SANCHEZ, ANGELA MARIA	****6682*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	1	01-01-2017	01-01-2017
PULITANI , IVANA	****3662*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA CARDIOVASCULAR	2	31-01-2017	31-01-2017
RAMOS BARSELO, ENRIQUE	****1954*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
ROMERO ALMARAZ, CAROLINA	****4518*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
ROMON ALONSO, JOSE IÑIGO	****8607*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	1	01-01-2017	01-01-2017
RUBIO LOPEZ, M ISABEL	****0063*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTENSIVA	1	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ LERA, MARTA	****0203*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ OCHOA, DAVID	****7166*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
RUIZ PEREZ, EVA	****5131*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ DE ALEGRIA PUIG, CARLOS	****0583*	A/A1 SANITARIA	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SAINZ LASO, FERMIN	****8469*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
SANCHEZ CRESPO, MANUEL RUBEN	****4658*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ MORENO, LAURA	****3750*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGÍA TORACICA	1	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ SALMON, ELENA	****2579*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ SANTIAGO, M BLANCA	****3525*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACOLOGIA CLINICA	1	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ SANTOLINO, SERGIO	****9568*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	2	01-01-2017	01-01-2017
SANGIL MONROY, IRENE	****5010*	A/A1 SANITARIA	FEA ENDOCRINOLOGIA Y NUTRICION	1	01-01-2017	01-01-2017
SAN SEGUNDO ARRIBAS, DAVID	****4675*	A/A1 SANITARIA	FEA INMUNOLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
SEGURA GRANDA, RICARDO	****9304*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1	02-05-2017	02-05-2017
SIERRA BIDDLE, NATALIA DE LA	****7440*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
SOLANA SISNIEGA, JOSE RAMON	****7937*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	01-01-2017	01-01-2017
SOLANA SORRIBAS, JUAN ANTONIO	****3898*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SUAREZ FERNANDEZ, DAVID	****1113*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROCIRUGIA	1	04-07-2017	04-07-2017
TRUAN CACHO, DAVID	****0244*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VALIENTE MILLAN, MARIA TERESA	****1315*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VALLE SAN ROMAN, NATALIA	****4915*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	2	23-04-2017	23-04-2017
VAZQUEZ BOURGON, JAVIER	****9611*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSE ANDRES	****7992*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIOFISICA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
WILLIAMS CAMUS, MONICA MERCEDES	****6137*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
ZUBILLAGA GUERRERO, SERGIO	****2671*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ZUBIZARRETA LAIN, CARLOS	****7722*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABUIN SERNA, ALMUDENA	****2490*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
AGüERO LEON, CARMEN NEILA	****8434*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
AIZPEOLEA SAN MIGUEL, LOURDES	****2953*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
AJA CRESPO, AINHOA	****5468*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
AJA HONTAÑON, BEGOÑA	****0566*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALBALADEJO TORIBIO, LORENA	****0833*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO FELPETE, ALBERTO JESUS	****6792*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO MADRAZO, SILVIA	****8368*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO MATE, ESTEFANIA	****5133*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO PAYNO, LORENA	****1108*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO PAYO, JAIME	****6166*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO PEÑA, NURIA	****2551*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
ALONSO RUIZ, PURIFICACION	****2046*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALVAREZ SAN SEBASTIAN, M ISABEL	****8203*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
APARICIO NAREJOS, JOSE	****5518*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
ARCE BEDIA, BARBARA	****7570*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	26-02-2017	26-02-2017
ARCE DIAZ, M JESUS	****5366*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ARNAIZ SASTRE, IGNACIO	****7491*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ARRANZ GARCIA, RAQUEL	****7571*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ARROYO TOCA, BEATRIZ	****0156*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ASPIAZU VECI, ISABEL	****7957*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	11-04-2017	11-04-2017
BALDEON MEDIAVILLA, MONICA	****5987*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BARREDO DE JUAN, CRISTINA	****9755*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BARROSO LAZUEN, BELEN	****3381*	A/A2 SANITARIA	MATRONA	1	01-01-2017	01-01-2017
BENITO GONZALEZ, M ASUNCION	****5761*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
BERMUDEZ GARCIA, M VICTORIA	****4327*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BLANCO GARCIA, CARMEN	****4083*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BOLADO BELLO, TAMARA	****5884*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	21-01-2017	21-01-2017
BOLADO BENEDICTO, ALICIA	****7128*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BOLIVAR GUTIERREZ, ZENAIDA	****9830*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BRAVO GONZALEZ, M PAZ	****6415*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BRIZ ALONSO, SANDRA	****8462*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CABAÑAS ORIA, ISRAEL	****5837*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CABEZA RODRIGO, RAQUEL	****5176*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
CAMPO HERRERA, AMELIA	****6204*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CANAL COBO, GEMA ESTHER	****9114*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CANO REVILLAS, BELEN	****9272*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CANO RUIZ, EVA	****7952*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CANTERA RUIZ, ANA MARIA	****4083*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CAPA GARCIA, MARTA M	****2258*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CARAZO BARON, NOEMI	****9430*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
CARRETON MANRIQUE, M LUISA	****9416*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CARRETON MANRIQUE, MYRIAM	****5534*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CASADO RETORTILLO, MARTA ROSA	****0973*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CASCAJO MUÑIZ, EVA	****2719*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CASTANEDO ARZUAGA, PABLO	****3259*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	10-12-2017	10-12-2017
CASTAÑEDA RODRIGUEZ, VANESA	****4293*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CASTRO CAMINERO, RAQUEL	****4883*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CEBALLOS MEDINA, CRISTINA	****4169*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CESPEDES PEÑA, TERESA	****3592*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
CLERIGO CUEVAS, NOELIA	****8603*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
COLLANTES HERNANDEZ, MARIA INMACULADA	****7308*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CORTIJO LAVIN, ANDREA	****4326*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
COTERON GONZALEZ, OFELIA	****2922*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO ARROYO, NOELIA	****8680*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CRESPO LASSALLE, SILVIA	****4448*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO PEREZ, MAR	****5725*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO VILLAZAN, LUCIA	****7170*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	05-03-2017	05-03-2017
CUBILLAS MARTIN, NATALIA	****1346*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CUELI DIAZ, ELENA	****5380*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-07-2017	31-07-2017
CUESTA DEL CORRAL, MONTSERRAT	****9467*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DELGADO MARTINEZ, CRISTINA	****9493*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DE PEDRO SIMON, MARIA NURIA	****8662*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ BARREDA, MONICA	****9405*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ MATE, YOLANDA	****4017*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIEZ ANDRES, M TERESA	****2035*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIEZ HERNANDEZ, ANA	****9280*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
DOALTO MUÑOZ, M YOLANDA	****9574*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Página 5

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
EDESA SANCHEZ, M AURORA	****4353*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ESCALANTE LANZA, SILVIA	****1511*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ESCOBEDO SAIZ, MARTA	****3788*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ESPINOSA SANTIAGO, NOELIA	****2095*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ BRAVO, MONICA TERESA	****4761*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ GONZALEZ VILLAMBROSI, ISABEL	****8361*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
FERNANDEZ MENENDEZ, MONICA	****4128*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ PEREZ, ANA VANESA	****9827*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	2	31-01-2017	31-01-2017
FERNANDEZ-LLACA LOPEZ, HECTOR	****0227*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FREIJE LOPEZ, CRISTINA	****3662*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FRIERA DE LA RUBIA, VANESA	****5073*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FRONTAURA PEREZ, BEATRIZ	****9406*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FUENTE ROBLEDO, INMACULADA	****8158*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FUENTE RODRIGUEZ, AIDA DE LA	****3912*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FUENTE SANCHEZ, PEDRO JOSE	****2250*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
FUENTES COVIAN, ROCIO	****2152*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA CALDERON, M.ISABEL	****3282*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Página 6

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA CAMPO, MARIA ELENA	****3140*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA COBO, ALEXANDRA	****4277*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA DIEZ, ANA CRISTINA	****3444*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA FERNANDEZ, ALEJANDRA	****8679*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GARCIA FERNANDEZ, RUTH	****1931*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GARCIA GARCIA, ELENA	****4975*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA GOMEZ, VERONICA	****8186*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA GUTIERREZ, MARIA TERESA	****2949*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA MADRAZO, MARTA	****2794*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA MUÑOZ, VANESA	****7187*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA ORTIZ, M ADELA	****2783*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA PEREDA, SUSANA RAQUEL	****8686*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA SOLANA, ANA	****6968*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA TORRE, PAULA	****0888*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA-MONTESINOS DE LA PEÑA, INMACULADA	****0004*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARRALDA SOLORZANO, ROBERTO	****2155*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GAUTIER VARGAS, MARIA CARMEN	****0108*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GERRU LASTRA, GRACIELA	****0707*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GOMEZ ARDID, M LUISA	****7477*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ GOMEZ, NOELIA	****2998*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ LAGUILLO, RAQUEL	****4461*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ LOPEZ, M TRINIDAD	****9548*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ PAZ, MERCEDES OLIVIA	****5393*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ REY, BEATRIZ	****8711*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ SAINZ, SONIA	****0061*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ SANCHEZ, ANA	****5420*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ-ULLATE RASINES, SUSANA	****0902*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ CUESTA, IÑAKI	****4555*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN	****0319*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ FERNANDEZ, CESAR MARIA	****0331*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ GARCIA, ANDREA	****3685*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	17-04-2017	17-04-2017
GONZALEZ GONZALEZ, JAVIER	****5077*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ HERRERA, FRANCISCA	****4936*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ RIVAS, VERONICA	****2460*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GONZALEZ ROMERO, ANGELES	****9293*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ ALLENDE, M CONCEPCION	****2143*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ FERNANDEZ, ISABEL	****0916*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ GOMEZ, M LUISA	****7033*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ GONZALEZ HOYUELA, SILVIA	****0972*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ PEREZ, SILVIA	****3818*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	21-12-2017	21-12-2017
GUTIERREZ SANDOVAL, ODILA	****1368*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ VILLA, MARIA ISABEL	****7092*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HERNANDEZ GARCIA, REBECA	****7959*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HERRERO MONTES, MANUEL	****8028*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HERVELLA GONZALEZ, SILVIA	****1096*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HIDALGO GONZALEZ, M ARANZAZU	****4259*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
HIGUERA GOMEZ, MARIA ALMUDENA	****4989*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HIGUERO PIRIS, CARMEN	****6399*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HORRA ESTEBAN, M ANGELES DE LA	****4560*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HOZ ANTUNEZ, AMPARO	****4249*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HUERTA FERNANDEZ, MARTA	****9419*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
HURTADO DEL RINCON, MARTA	****9507*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
IBAÑEZ GOMEZ, MERCEDES	****0809*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
IBAÑEZ REMENTERIA, MARIA ISABEL	****3415*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
IBARGUREN RODRIGUEZ, EMILIO	****9619*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
JUEZ DE DOMINGO, MARIA	****2451*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
LABRADA ORTIZ, MARTA M	****3745*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LABRADOR PEREZ, ALICIA	****9472*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
LAGUNA SASTRE, AROA DE JESUS	****1284*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LANTARON IZAGUIRRE, CRISTINA	****3551*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LASO CAVADAS, MARIA	****1687*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
LASO LUCAS, MERCEDES	****1654*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
LAVANDERO MARTINEZ, LUIS ALBERTO	****8649*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LAVIN LOPEZ, EMMA	****1720*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LAVIN MERUELO, LORENA	****1150*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	24-09-2017	24-09-2017
LLANO RUIZ, CORAL	****4062*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LOMBERA TORRE, ANGELA	****9724*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
LOPEZ MORA, GEMA	****1594*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
LOPEZ PRIETO, ESTHER	****2582*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
MADRAZO GARCIA, NELIDA	****9443*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTIN ALONSO, LAURA	****9507*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTIN GALINDO, VICTORIA	****6233*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTIN SIMAL, ESTHER	****1325*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ FERNANDEZ, SILVIA	****5082*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ GAGO, MILAGROS	****3229*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ GONZALEZ, VANESA	****2994*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ HUERTA, BEATRIZ	****2512*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
MARTINEZ MARTIN, NEREA	****3977*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	23-05-2017	23-05-2017
MARTINEZ PEREZ DE CEA, ANTONIO	****2178*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
MARTINEZ ZORRILLA, LUCIA	****1367*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ ZORRILLA, M DEL PUERTO	****1368*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MAYE SANCHEZ, M EUGENIA	****3813*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MEDIAVILLA PEREZ, MONICA	****7496*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MENDEZ SANTOS, M VANESA	****3474*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MERINO CUADRADO, REBECA	****5687*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MERINO SANCHEZ, MONICA	****1940*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MIER PEÑA, EVA	****2969*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MIGUEL ATRIO, ANA BELEN	****0580*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MIGUEL SALCINES, ANA M	****2929*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MIRONES VALDEOLIVAS, LUZ ELENA	****4718*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MOROSO DIEZ, SUSANA	****8631*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MOYA BALLESTEROS, TRINIDAD	****2542*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MUÑOZ REMON, ELENA	****5062*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-05-2017	01-05-2017
NAVARRO HERNANDO, JULIA	****5421*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
NIETO PEREZ, ANA M	****4970*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
NORIEGA ASENSIO, NURIA	****7278*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	08-04-2017	08-04-2017
NORIEGA SALMON, VANESA	****8535*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
NOVOA AGUDO, JULIA	****1306*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ODRIOZOLA SANCHEZ, M ANGELES	****4144*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
OLALLA ANTOLIN, VIOLETA	****3943*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ORTIZ ARCE, VANESA	****8732*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PADIERNA RODRIGUEZ, LAURA	****3818*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PARRILLA RUIZ, CRISTINA	****2637*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PASSOLAS DOMINGUEZ, ELENA	****3051*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PELAYO ALONSO, RAQUEL	****1069*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PELAZ GARCIA DE LOS RIOS, MARTA	****3802*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PEÑA LOPEZ, BEATRIZ	****0223*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PEREZ CASADO, SUSANA	****4721*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ COTERILLO, MARIA	****1032*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PEREZ DE LAS HERAS, ROCIO	****2330*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ GARCIA, ANA	****2348*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ GONZALEZ, ESTEFANIA	****0661*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PEREZ GUTIERREZ, LAURA	****1049*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PEREZ TEJEDOR, CRISTINA	****6519*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PEREZ DE CASTRO, CRISTINA	****7929*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PINTADO MARTIN, LAURA	****9244*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PORTA PRIETO, MIGUEL	****2264*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PORTAL LLANEZA, IRENE	****6776*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	14-03-2017	14-03-2017
POZA MAZUELAS, CAROLINA	****7427*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
POZUETA DEL RIVERO, PALOMA	****7216*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	30-10-2017	30-10-2017
PRADOS FERNANDEZ, LORENA	****5651*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PRIETO ESTRAVIS, MARIA TERESA	****7121*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PRIETO GUTIERREZ, NOELIA	****0902*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PRIETO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	****2429*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
QUIJANO CUADRADO, DIEGO	****8438*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	25-05-2017	25-05-2017
QUINTANA COLINA, MARIA ROSA	****9814*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
QUINTANAL LEDO, KATIA	****0096*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
QUINTANILLA LOPEZ, INES	****3930*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RAMOS SAIZ, DAVID	****9140*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
REAL RODRIGUEZ, FAUSTINO	****6414*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
REDONDO FLOREZ, MARIA DE LOS ANGELES	****7111*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
REDONDO VARA, SUSANA	****1937*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RENERO SAN JUAN, M MAR	****9274*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RIAGA QUEVEDO, VIRGINIA	****4628*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RIVAS CILLEROS, ELENA	****4584*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ AGUIRRE, MONTSERRAT	****4347*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
RODRIGUEZ CASTRO, CARMEN M.	****3190*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ CUETARA, CRISTINA	****1748*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ LANDERAS, M GEMA	****3243*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ DE LA VEGA, CARLOS	****0148*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ROLDAN GUTIERREZ, ALICIA	****6746*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ROMAN GARCIA, JESSICA	****1967*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	02-02-2017	02-02-2017
ROMERO PEREZ, VANESSA	****5446*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ DEHESA, M ANGELES	****1732*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ GARCIA, M MERCEDES	****5975*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ GUTIERREZ, SUSANA	****4490*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ HERRAN, CONSUELO	****6652*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ MARTINEZ, MARIA	****8345*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
RUIZ SANCHEZ, ALEXANDRA	****9614*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
RUMAYOR TOCA, MIRIAN	****6498*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
SAEZ CUBRIA, ANGELA	****3457*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAEZ DE ADANA HERRERO, MARIA	****6593*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAINZ GONZALEZ, MARIA	****4071*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SAINZ LASO, ROCIO	****0259*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAINZ-EZQUERRA BELMONTE, BEGOÑA	****3936*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
SAIZ ECHEZARRETA, MARTA	****5699*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
SALAS GONZALEZ, ISABEL	****3512*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SALCEDO SAMPEDRO, CONCEPCION	****1567*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
SALOMON AMOR, ANGELES	****6779*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ AVELLO, NURIA	****2026*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ PELAEZ, VICTORIA	****4878*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ RODRIGUEZ, MIRIAM	****4035*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAN JUAN BRAVO, LORENA	****7104*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
SAN MARTIN PEREZ, ANGELA	****9227*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
SANTAMARIA PUENTE, RAQUEL	****2517*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANTAMARIA VILLA, CRISTINA	****9093*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANTIAGO FERNANDEZ, MARTA	****5893*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANZ OHNMACHT, VERONICA	****8727*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAÑUDO GUTIERREZ, ESTEFANIA	****3081*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	11-08-2017	11-08-2017
SARABIA MONTALVO, MARIA	****9888*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SUAREZ GONZALEZ, SANDRA	****2782*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
TEJIDO VAYAS, MARIA	****2608*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TORRE PORTILLA, MONICA	****1628*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TORRES PEREZ, JAVIER	****8907*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TRUEBA DELGADO, EVA M	****9143*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TRUJEDA COBO, JULIA	****3463*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TUDANCA MATA, MARTA M	****9829*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VADA MANZANAL, NOELIA	****0843*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
VALIENTE MIRALLES, ANTONIO	****5633*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VALLE MADRAZO, TRINIDAD	****7568*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VALLEJO LOPEZ, CARMEN	****0552*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VAZQUEZ MATA, MONICA	****8933*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VEGA GUTIERREZ, ANA	****6590*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
VEJO LANDAIDA, VERONICA	****2010*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VELASCO MARTIN, ABRAHAM	****2333*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
VELEZ CARRERA, BEGOÑA	****0538*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VILA LOMA, ANA	****1434*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
VILLA MARTIN, MARTA	****6065*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
VILLANUEVA PEREDA, M ISABEL	****1741*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
ZORRILLA SAINZ-MAZA, IRENE	****3776*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ALVAREZ DE EULATE PLAZA, VANESA	****0362*	A/A1 SANITARIA	FEA RADIODIAGNOSTICO	1	01-01-2017	01-01-2017
ARRASTIO LOPEZ, XABIER	****0616*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
AYESTARAN GONZALEZ, MARIA BLANCA	****5855*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
BOUZAS PEREZ, DANIEL	****9457*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017	01-01-2017
CANO HOZ, MARTA	****1556*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
CASUSO SAENZ, M ELENA	****4675*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017
COBO MARTIN, MARTA	****7735*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017	01-01-2017
DE ANDRES FUERTES, MARIA ANTONIA	****6891*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ PEREZ, AINHOA	****8550*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	1	30-06-2017	30-06-2017
DIEGO GUTIERREZ, VICTOR JOSE DE	****1659*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ECHEVERRIA SAN SEBASTIAN, ROBERTO	****0172*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ POUSA, ANTONIO	****2605*	A/A1 SANITARIA	FEA FARMACIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ-ABASCAL PUENTE, ANGEL COSME	****8535*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	13-08-2017	13-08-2017
GOMEZ AMIGO, VERONICA	****5022*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
GORTAZAR SALAZAR, ELENA	****6298*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ CONDE, MARIA LUISA	****3522*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
LAVIN MAZA, MARIA MARGARITA	****7457*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ORTEGA ALVAREZ, ANA CRISTINA	****9752*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ MIER, LUIS ANGEL	****7387*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
PEREZ SANTAMARIA, MARIANO	****8089*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
REVUELTA TALLEDO, MARIA DEL CARMEN	****9525*	A/A1 SANITARIA	FEA OFTALMOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ GOMEZ, BEATRIZ	****6697*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	01-01-2017	01-01-2017
SANTAMARIA SALVADOR, LARA	****1538*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
SANTAMARIA VAZQUEZ, CELIA	****4852*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
TAZON VARELA, MANUEL ANTONIO	****4019*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
TEIGEIRO NUÑEZ, VICENTE	****6156*	A/A1 SANITARIA	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
VAZQUEZ OLAIZ, MARIA DEL CARMEN	****3509*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ALONSO RODRIGUEZ, ANA MARIA	****9488*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO ZUBIAUR, ARANZAZU	****1221*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BADIOLA SALGADO, ELENA	****3725*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
BURGOS CASTRO, PABLO	****7088*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
CALVO MARTINEZ, MIRIAM	****3802*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CARRERAS FERNANDEZ, NOELIA	****1395*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CARVAJAL GONZALEZ, MARIA DEL MAR	****8505*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
COFRECES RODRIGUEZ, CRISTINA	****9411*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CONTRERAS SANZ, MARTA	****6406*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CORRALES RODRIGUEZ, MARIA	****8066*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CORTABARRIA CORTABARRIA, AMAGOYA	****9910*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO TUNDIDOR, JUAN LUIS	****0837*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CUESTA CAMUS, BELEN	****8613*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ VEGAS, MARTA	****4856*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIEGO AMAVISCA, CONSUELO	****6195*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIEGO MARTINEZ, CRISTINA	****5848*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
ECHEVERRIA IBAÑEZ, MARIA ROSARIO	****1591*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II **A/A2 SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FERNANDEZ CUETOS, LAURA	****0778*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GARCIA ANDRES, MARIA LUISA	****3874*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GARCIA CUESTA, ESTHER	****3751*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GARCIA DE LUIS, GUADALUPE	****0182*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ CANO, MARIA	****4566*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ LINARES, PILAR	****3897*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
HAYA REVUELTA, MARIA ELENA	****3473*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HOYA ASARTA, MARIA JESUS	****5719*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
JIMENEZ PERNAS, LUZ ENCINA	****0650*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LABRADOR COBO, PATRICIA	****5653*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LARRAURI CANTERO, SANDRA	****7457*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
MARTIN DE MIER, MARIA ISABEL	****9420*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MARTINEZ SANCHEZ, RAQUEL	****2445*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
MIER EZQUERRA, MARTA	****0317*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
OJEDA HERAS, MARIA TERESA	****8594*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	17-02-2017	17-02-2017
PALACIOS LOBATO, GABRIEL	****6828*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PASCUAL ALONSO, MARIA DE LOS REYES	****8154*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
PEREZ MARCIDE, FATIMA	****0577*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
PONTONES REDONDO, MARIA	****1724*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
REAL RUIZ, NOELIA	****4314*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RIOS DIAZ, MARIA ELENA	****5992*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RIVERA LOPEZ, MARIA TANIA	****7894*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
RODRIGUEZ REDONDO, ITXASO	****2033*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	18-05-2017	18-05-2017
RUIZ FLORES, IRACHE	****7475*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ VELASCO, FERNANDO	****9533*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANCHEZ DEL CERRO, VERONICA MARTA	****3135*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANDOVAL MARTINEZ, MIGUEL	****8632*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANTOS QUINTANILLA, MARIA	****5552*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SANZ GONZALEZ, MARIA	****0591*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
SIERRA DE PABLO, VANESA	****3471*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
TERAN HERRERA, MARIA ANGELES	****1482*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VALLEJO ISASI, MARTA	****3217*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VARELA GAY, MARIA DEL CARMEN	****9588*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VILLAFRUELA PELAZ, MARIA LOURDES	****1406*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABDIN LAHOZ, RAMY	****9342*	A/A1 SANITARIA	FEA OFTALMOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ANTA FERNANDEZ, M.MANUELA	****1222*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	1	10-06-2017	10-06-2017
ARNAIZ GARCIA, ANA MARIA	****6399*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	09-11-2017	09-11-2017
AZCARRETAZABAL GONZALEZ-ONTANEDA, M.TERESA	****5934*	A/A1 SANITARIA	FEA ANATOMIA PATOLOGICA	2	01-01-2017	01-01-2017
BAAMONDE CALZADA, CARMEN	****2329*	A/A1 SANITARIA	FEA BIOQUIMICA CLINICA	2	01-01-2017	01-01-2017
BOVER RODRIGUEZ, CARLOS	****4010*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	31-01-2017	31-01-2017
BRUGOS LLAMAZARES, VERONICA	****6976*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA	1	01-01-2017	01-01-2017
BUENO HERRERIA, MARIA JOSEFINA	****9166*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017	01-01-2017
CAMPO ESQUISABEL, ANA BELEN	****6685*	A/A1 SANITARIA	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CAMPOS CAUBET, LUIS	****3226*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CAMPOS SAÑUDO, JOSE ANTONIO	****2973*	A/A1 SANITARIA	FEA UROLOGIA	1	01-01-2017	01-01-2017
CASAS DUHRKOP, DANIEL	****7123*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
CRESPO HUALDE, ESTHER	****3558*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
DE BENITO POBLACION, INES	****4044*	A/A1 SANITARIA	FEA MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
EZA NUÑEZ, PALOMA	****0307*	A/A1 SANITARIA	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
FERNANDEZ TORRE, OSCAR	****0820*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	1	21-04-2017	21-04-2017
GALDOS BARROSO, MERCEDES	****9067*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA INTERNA	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
GARCIA ALLES, LAURA	****7921*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017	31-01-2017
GOMEZ CASTELLANO, RAQUEL M.	****6967*	A/A1 SANITARIA	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ PEREDO, REBECA	****8049*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
GUTIERREZ REVILLA, IGNACIO	****3859*	A/A1 SANITARIA	FARMACEUTICO ESPECIALISTA DE AREA DE AP	2	01-01-2017	01-01-2017
HERNANDEZ GARCIA, ANA MARIA	****5209*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	1	20-10-2017	20-10-2017
INCERA ALVEAR, ISABEL M	****7828*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	2	31-01-2017	31-01-2017
MADRID OBREGON, JULIO	****5294*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE FAMILIA DE ATENCION PRIMARIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MAZAIRA SALCEDO, JESUS	****6902*	A/A1 SANITARIA	FEA OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
MISIEGO PERAL, M. DE LAS MERCEDES	****6533*	A/A1 SANITARIA	FEA NEUROLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
ORTIZ OFICIALDEGUI, M.PILAR	****6280*	A/A1 SANITARIA	FEA CARDIOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PAJARES FERNANDEZ, ALBERTO	****3480*	A/A1 SANITARIA	MEDICO DE ADMISION Y DOCUMENTACION CLINICA	2	01-01-2017	01-01-2017
PALOMARES RIVAS, PABLO JOSE	****6736*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	1	01-01-2017	01-01-2017
PEDREJON MOLINO, CLARA	****3681*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ VAZQUEZ, GERMAN	****4967*	A/A1 SANITARIA	FEA HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA	1	25-12-2017	25-12-2017
PERNIA HIGUERA, M.CARMEN	****1016*	A/A1 SANITARIA	FEA PSIQUIATRIA	2	31-01-2017	31-01-2017
RODRIGUEZ PRADO, SARA	****9945*	A/A1 SANITARIA	FEA OFTALMOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
RUIZ GOMEZ, JOSE LUIS	****6240*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017	31-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SALAS MARTINEZ, ANA M.	****4026*	A/A1 SANITARIA	FEA DERMATOLOGIA MEDICO - QUIRURGICA Y VEN.	1	01-01-2017	01-01-2017
SEÑARIS GONZALEZ, BLANCA	****2360*	A/A1 SANITARIA	FEA OTORRINOLARINGOLOGIA	2	31-01-2017	31-01-2017
SOTA ARCE, RAUL	****8378*	A/A1 SANITARIA	FEA CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	2	01-01-2017	01-01-2017
TAHERI MOHSEN SADJADI, ROYA	****6702*	A/A1 SANITARIA	FEA APARATO DIGESTIVO	2	31-01-2017	31-01-2017
VALLINA FERNANDEZ, OSCAR	****7069*	A/A1 SANITARIA	FEA PSICOLOGÍA CLÍNICA	2	01-01-2017	01-01-2017
VEGA GUDINO, M.CARMEN	****6892*	A/A1 SANITARIA	FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	01-01-2017	01-01-2017
VELASCO MARTINEZ, RAQUEL	****2747*	A/A1 SANITARIA	FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION	2	31-01-2017	31-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR		CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
ABASCAL ABASCAL, BEGOÑA	****1382*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ABIA DE LA PARTE, ANA MARIA	****3943*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
AGUEROS GONZALEZ, LAURA	****4087*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ALONSO GONZALEZ, ANTONIO	****5246*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	21-08-2017	21-08-2017
ALVAREZ ANDRES, SORAYA	****3264*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CALVO BLASCO, J.ANTONIO	****8742*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CANO BANCES, TANIA	****2373*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
CASTILLO GOMEZ, MARIA ASUNCION	****8793*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CAYON FERNANDEZ, TAMARA	****7871*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	1	08-07-2017	08-07-2017
CRESPO REIGADAS, M.MERCEDES	****1048*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
CUEVAS MANTECON, M.JOSE	****2468*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DE LA FUENTE OTERMIN, MARIA JOSE	****2225*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DE LA FUENTE RODRIGUEZ, ANA ISABEL	****3039*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ COS, LUCIA	****9527*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
DIAZ RUIZ, ISABEL	****9377*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	1	11-02-2017	11-02-2017
ESCRIBANO PRIETO, ANA MARIA	****4067*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
FERNANDEZ DIEZ, PEDRO JOSE	****2251*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR		CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
FERNANDEZ GONZALEZ, JUAN	****8768*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
FLORANES HERRERO, GEMA	****3471*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA MARTIN, SUSANA	****9762*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GARCIA RODRIGUEZ, LUCIA	****2268*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GARRIDO BALLESTEROS, PEDRO	****7449*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GOMEZ CAGIGAS, MONICA	****3329*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ GARRIDO, AMELIA	****1846*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ GARRIDO, M.JOSE	****2298*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
GONZALEZ JARDON, ANA TERESA	****0516*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
GONZALEZ DEL VALLE, MARIA	****2009*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
HERNANDEZ SAINZ, ANA MARIA	****5569*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-11-2017	01-11-2017
HERRERO BLANCO, ELENA	****5597*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	22-12-2017	22-12-2017
HORTELANO ALDACO, ESTHER	****8300*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LAMO GUTIERREZ, M.TERESA	****8278*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LAVIN REVUELTA, CAROLINA	****3828*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
LOPEZ GUTIERREZ, DOLORES	****1577*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
LOSAS CUERVO, GEMA	****2651*	A/A2	SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
MARTINEZ MARTIN, YOLANDA	****2894*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
MOJA MATEOS, LEIRE	****2833*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	26-06-2017	26-06-2017
MURO LOPEZ, CELIA	****9409*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	21-02-2017	21-02-2017
NARCISO PILA, GEMMA MARIA	****3929*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
NIEVES GARCIA, ROSA MARIA	****0947*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
OBREGON BECERRIL, LORENA	****6347*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
OREÑA VILLAVERDE, ELENA	****3389*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ORTIZ LECANDA, SUSANA	****0059*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
PEDRAJA PAVON, ALMUDENA	****8047*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017	01-01-2017
PEREZ DIEGO, ZULEMA	****1446*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
POZUETA AGUIRRE, LAURA	****9780*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	1	01-01-2017	01-01-2017
RAMUDO IGLESIAS, JAVIER	****2001*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RIESGO ALVAREZ, ERICA	****1070*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	19-08-2017	19-08-2017
ROBLES FERNANDEZ, MARTA	****5659*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
RODRIGUEZ BLANCO, M. DEL MAR	****7609*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
ROTELLA GONZALEZ, PATRICIA	****3589*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAIZ SANCHEZ, AVELINO	****1022*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

ADJUDICACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGR	CATEGORÍA	GRADO	EF. ADMIN	EF. ECON
SANCHEZ CALLES, MARIA DOLORES	****3661*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAN JOSE RUIZ, MERCEDES	****3756*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SAN MIGUEL BOLADO, J.LUIS	****9556*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SERRANO ESCOBAR, ISABEL MARIA	****8838*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SIERRA ALONSO, SARA	****0899*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SOTO NUÑEZ, MARIA	****8813*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
SUAREZ HEVIA, DAVID	****4894*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017	01-01-2017
TALEGON PINILLA, CARMEN	****0460*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TERAN GARCIA, M.TERESA	****1585*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TOBES REVUELTA, LARA	****6767*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
TRESGALLO FREIRE, ROSA GEMA	****3553*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	31-01-2017	31-01-2017
TURIENZO LLATA, M.JESUS	****1793*	A/A2 SANITARIA	ENFERMERO/A	2	01-01-2017	01-01-2017
VALENCIA RAMOS, ANA	****4623*	A/A2 SANITARIA	FISIOTERAPEUTA	1	01-01-2017	01-01-2017

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A1 SANITARIA — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGANZO PEREZ, M. YOLANDA	****2050*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALCORTA CAYON, NOEMI	****6782*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALONSO RENERO, SERAFIN	****3170*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARANDA DIEZ, CARMEN	****5156*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARQUES PEREZ, MARIA JOSE	****3150*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
AZPIAZU ALONSO, AMAYA	****9520*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BARQUIN ARRIBAS, M. GLORIA	****3002*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A1 SANITARIA — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
BERMEJO RUIZ, HELENA	****7976*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
BOLADO ORTIZ, ELENA	****1568*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
BORREGO IZQUIERDO, YOLANDA	****3485*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CALATAYUD REDONDO, EVA FRANCISCA	****7386*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CASTAÑEDA RIESTRA, MARIO	****4201*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTELAO BARCENA, CRISTINA	****7387*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTELAO BARCENA, LUZ MARIA	****0575*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CAYON DE LAS CUEVAS, CAROLINA	****3809*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CORTAZAR VALLET, JUAN M.	****0695*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
DE LA HOZ REGULES, CARMEN	****3224*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
DELGADO BOLTON, ANTONIO NICOLAS	****9848*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
FERNANDEZ BARREDO, GRACIA MARIA	****1615*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ BERECIARTUA, AINHOA	****3585*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
FERNANDEZ MENENDEZ, ANDREA	****6738*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FUENTES SAINZ, CARMEN	****1668*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA GARRIDO, ANA BELEN	****0461*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
GARCIA PALIZA, MARIA ANTONIA	****1992*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA QUEVEDO, ELENA	****4799*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GUTIERREZ DIEZ, M. CRUZ	****0391*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HERRERA TORRE, M. DE LOS ANGELES	****0714*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HERRERO GONZALEZ, JOSE LUIS	****7666*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
IZURIETA GIL, JUANA M.	****0886*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
LABRADOR DESCALZO, SALVADOR	****6824*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ CARO, JUAN CARLOS	****2289*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MACHO DIAZ, MARIA	****4501*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
MAGDALENA FERNANDEZ, M. CARMEN	****4993*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARCHANTE GARCIA, ANA BELEN	****1879*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORIA SALMON, ESTELA M.	****4491*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
ORTIZ LEBANIEGOS, INMACULADA	****5850*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
OTERO KETTERER, MANUEL JESUS	****8960*	A/A1 SANITARIA	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
PAZ SOLER, VICTORIA DE LOS A.	****4204*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEDRAJA IBAÑEZ, M. BELEN	****8975*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente. **Excluido por:** No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ ABAD, MONTSERRAT	****3757*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ ROGADO, ISABEL MARIA	****1248*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PUEBLA ALONSO, M.ANGELES	****1879*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RIBES VIDAL, FRANCISCO	****4686*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
RIEGAS TORRE, JUANA MARIA	****5232*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
ROBLES FERNANDEZ, IRACHE	****2671*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ ANTON, PILAR	****8108*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
RODRIGUEZ MARCOS, ISABEL	****4438*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ROMERO CASTRO, SUSANA REMEDIOS	****6349*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ COSIO, ALICIA	****3267*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUIZ FERNANDEZ, LIDIA	****6792*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RUIZ GONZALEZ, M. TERESA	****2361*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SANZ MUGICA, IDOIA	****4045*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SUAREZ ARRABAL, MARIA DEL CARMEN	****0625*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
SUAREZ SANCHEZ, GEMA	****3861*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
TERAN GARCIA, MARIA DOLORES	****9950*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
TOCA INCERA, CARMEN VENTURA	****6822*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
VAYAS ABASCAL, ROCIO	****5742*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VIEJO CASAS, ANA FATIMA	****4746*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-9761

Página 9

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A1 SANITARIA TODOS los Grados** **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
VIZITIU VIZITIU, LILIA	****4470*	A/A1 SANITARIA	1

Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.

Página 1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA TODOS los Grados** **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGUERA GOMEZ, GLORIA	****1071*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALONSO BLANCO, BARBARA	****3200*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
ALVAREZ SIERRA, ROSALIA	****6669*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
AZUARA CRESPO, RUTH	****3373*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
BIURRUN RUIZ, ISABEL	****1995*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BRINGAS FUENTE, SARA	****4995*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CASTILLO CASTILLO, SILVIA	****5172*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CAVADA QUINTANA, FERNANDO	****2166*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CHAO BERMUDEZ, DAVID	****4702*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ESTEBAN BARRIOS, ISAURO	****4000*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque A.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
FERNANDEZ HONTAÑON, MARIA	****4430*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ LOPEZ, ESTEFANIA	****6714*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
FERNANDEZ MARTINEZ, VANESSA	****3896*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
GARCIA DIEZ, JUDITH	****9175*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA ESTEVEZ, ANGEL FRANCISCO	****8460*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
GONZALEZ QUINTANA, MARIA	****6643*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GUTIERREZ GARCIA, LETICIA	****6338*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HERNANDEZ MARINO, ALDA	****6517*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
IGLESIAS BLAZQUEZ, MARIA INMACULADA	****2856*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
IGLESIAS CASTAÑON, TATIANA	****0068*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LAURRIETA SAIZ, IZASKUN	****9871*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LAZARO DIEZ, SOFIA	****7144*	A/A2 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ MIRONES, MARTA	****7870*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
MANZANARES ALONSO, EVA	****3262*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
MARTIN ECHARRI, ANGELA	****6047*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MIER SAIZ, SEILA	****2116*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
MONTES RAMOS, ISABEL	****5822*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MOURIZ MOLEON, M. ARANZAZU	****1237*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MUÑOZ VADILLO, NOELIA	****9883*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria — A/A2 SANITARIA — TODOS los Grados — **DESESTIMACION DEFINITIVA**

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
NAVARRO RAMOS, CARMEN	****8170*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
OBREGON RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	****2784*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
ORTEGA SAÑUDO, EVA	****0850*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
OTERO CAMINERO, DIANA	****7840*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
OTI OTI, M. REYES	****4635*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREZ CASTRO, M. CONCEPCION	****9959*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREZ ESPINOSA, RAQUEL	****5990*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
PEREZ PEREZ, M. ANGELES	****4200*	A/A2 SANITARIA	2

CVE-2022-9761

Página 6

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Primaria **A/A2 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RENTERIA LOPEZ, NEREA	****0060*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
RODRIGUEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	****5530*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SAN MARTIN ANGULO, M. ARANZAZU	****8665*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SANZ PRIETO, IVAN	****5031*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
TERAN SANTANA, EVA	****6225*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VELEZ GARCIA, AURELIO	****0127*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			

Página 1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AGUILERA ZUBIZARRETA, ANA	****2355*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ALEGRIA ECHAURI, ESTIBALIZ	****9360*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALFONSO FERNANDEZ, ANA	****1903*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALVAREZ CEBRIAN, M ASUNCION	****0746*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALVAREZ DE ARRIBA, CARLOS	****5287*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
AMADO DIAGO, CARLOS ANTONIO	****7248*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ANCHUELO LATORRE, JAVIER TOMAS	****7862*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARIAS LOSTE, M TERESA	****7721*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARROJO ALVAREZ, ELISABET ESTEFANIA	****5531*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BARAJA DE SIMON-ALTUNA, CESAR	****1091*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BATANERO MAGUREGUI, RICARDO	****1095*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA, ANA DE	****7891*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
BLAZQUEZ ESCUDERO, GLORIA	****4116*	A/A1 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BOLADO ALVAREZ DE EULATE, ANA	****8546*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CABELLO NAJERA, MARTA M.	****7841*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
CABEZAS GONZALEZ, JOAQUIN	****4783*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CALDEIRO DIAZ, M JESUS	****2982*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CASADO ROJO, ALFONSO	****8237*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTRO GUTIERREZ, BEATRIZ	****4515*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CRESPO HIDALGO, MARTA	****7477*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CRISTOBAL POCH, LIDIA	****5758*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DEMETRIO PABLO, ROSALIA	****7777*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIAZ LOPEZ, LAURA	****0364*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ERASUN MORA, DIEGO	****5808*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque B.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ FRESNEDO, GEMA	****6451*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FERNANDEZ GALACHE, CARLOS	****3734*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ HERNANDEZ, MARTA	****2661*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ SUAREZ, NATALIA	****7337*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
FERRI MOLINA, MARIA	****4190*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FLOR MORALES, VIRGINIA	****7273*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FOLLANA NEIRA, ISORA	****0883*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FUENTE ROYANO, ROBERTO DE LA	****2271*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
FUENTES PASTOR, JAVIER	****3557*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GALDOS BARROSO, M PIEDAD	****4262*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCES ZARZALEJO, CARLOS	****5173*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA ARRANZ, M PILAR	****1967*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA BLANCO, ANA SOLEDAD	****2270*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA GOMEZ, M DEL CASTAÑAR	****1081*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GARCIA GONZALEZ, SARA	****6426*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA GRANJA, SERGIO	****5066*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA MIGUELEZ, ANA	****0152*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA VALLE, EVA	****9959*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARMILLA EZQUERRA, PABLO	****2099*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GIL GARCIA, ALBERTO	****5040*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GIL MANRIQUE, CAROLINA	****3053*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GOMEZ FERNANDEZ, CRISTINA	****6755*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GOMEZ DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER	****2814*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ AGUADO, ROCIO	****8864*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ CASTRO, ALEJANDRO	****0431*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
GONZALEZ FERNANDEZ, CARMEN ROSA	****9915*	A/A1 SANITARIA	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ GOMEZ, JANA	****7346*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GONZALEZ GOMEZ, MIRIAM	****4692*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ HUMARA, BEATRIZ	****8642*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
GONZALEZ NOVOA, VANESA	****3220*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GONZALEZ PONTE, M LUISA	****0538*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
GONZALEZ RUIZ, MARIA	****0955*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Página 10

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GOZALO MARGUELLO, MONICA	****5925*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERMANA RAMIREZ, SANDRA	****5180*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERNANDEZ ALLENDE, ROBERTO	****3241*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HIGELMO BLANCO, MARIA LUZ	****7874*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ISIDRO GARCIA, GUILLERMO	****5464*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Página 11

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
JIMENEZ MONTERO, BEATRIZ	****3919*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JIMENEZ ZAPATER, CARLOS	****4088*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JIMENO MATE, RAQUEL	****8687*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LARRAZ MARMOL, EDUARDO	****2385*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LATORRE ASENSIO, MAITE	****9479*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LOPEZ OBREGON, CRISTINA	****9070*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LOPEZ SANCHEZ, CARLOS	****5315*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LUENGO BARRIOS, M GEMA	****7522*	A/A1 SANITARIA	4
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MALET PINTOS-FONSECA, ANA DE	****7874*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MORETON, M CARMEN	****8159*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MARTIN PENAGOS, LUIS	****0032*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTINEZ AMADOR, NESTOR ANIBAL	****7475*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTINEZ HORMAECHEA, M ELENA	****1815*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTINEZ DE CASTRO, EVA	****7611*	A/A1 SANITARIA	2

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MEDINA GOIRI, ARIANE	****8197*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MELGOSA MORENO, M ISABEL	****2269*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MONTES GAISAN, CARMEN M	****4183*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MORCHON MIGUEL, EVA M	****4688*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
NARANJO GONZALEZ, CRISTINA	****8694*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
NIETO MARTINEZ, SARA	****4761*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
OLAVARRI MIGUEL, IVAN	****5780*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORIZAOLA INGELMO, ANA	****3724*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORTIZ ESPEJO, MARIA	****9322*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ORTIZ FERNANDEZ, FELICIDAD MARGARITA	****7056*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ORTIZ SEGURA, JESUS ANTONIO	****3934*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PALMOU FONTANA, NATALIA	****1975*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
PASCUAL DIEZ, LEIRE	****9043*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PAZ RAMIREZ, LUCIA	****3848*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PELAYO NEGRO, ANA LARA	****9025*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PELAZ ESTEBAN, MARTA	****2026*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ PARDO, OSVALDO CEFERINO	****7260*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ PAREDES, M GENMA	****0123*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
PEREZ SAN MARTIN, SONIA	****3698*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ SANTOS, ANA BELEN	****7404*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PIEDRA LEON, MARIA	****1511*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
PINTO RAFAEL, JOSE IGNACIO	****1147*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PIÑERA HACES, VICENTE CELESTINO	****1953*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
PORTA OLIVARES, ORIOL	****6780*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RABAGO MORIYON, JOSE LUIS	****9914*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RAMIREZ BONILLA, MARIA LUZ	****6634*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RAMOS RAMOS, LAURA	****8516*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUBIO LORENZO, MONICA	****1011*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RUIZ BARREDA, CRISTINA	****5774*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAEZ LOPEZ, ANA	****8248*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAINZ GOMEZ, GEMA	****0295*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SANCHEZ ARGUIANO, M DEL JUNCAL	****5261*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.

SANCHEZ SALMON, M AIDA ****5043* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.

SANCHO CARRANCHO, RODRIGO ****5316* A/A1 SANITARIA 2

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

SANCHO GUTIERREZ, ROCIO ****4367* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

SIERRA PEÑA, MARIA ****4077* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.

SUAREZ PINILLA, PAULA ****0381* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

SUBERVIOLA CAÑAS, BORJA ****9999* A/A1 SANITARIA 2

Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.

TASCON QUEVEDO, VALENTIN ****5282* A/A1 SANITARIA 1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.

TEJON PEREZ, GUILLERMO ****6048* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

TERAN VILLAGRA, NURIA ****4411* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

TRABANCO MORAN, SONIA ****8548* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

VEGA GIL, NOELIA ****3823* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.

Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.

VILLALOBOS RICO, M ISABEL ****4575* A/A1 SANITARIA 1

Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

CVE-2022-9761

Página 20

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO

Página 1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ALBA SOLANA, ALEXANDRA	****7247*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ALMEIDA AJA, PILAR	****6548*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALONSO CALVO, FRANCISCO JAVIER	****6815*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ALONSO GONZALEZ, CRISTINA	****0326*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
ALONSO SORIA, ELENA	****4365*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ALVAREZ MARTINEZ, DAVID	****0053*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ALVAREZ VAZQUEZ, ROCIO	****1341*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ARANZABAL SECUNZA, YLENIA	****4746*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARCE CASTAÑEDA, JAVIER	****1893*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ARGANDA RUIZ, PATRICIA	****3342*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ARREDONDO CASTILLO, PATRICIA	****7693*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARROYO FIDALGO, ESTHER	****6072*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ARROYO GOMEZ, MONICA	****1113*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ARTABE POZAS, PATRICIA	****2558*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ASENJO MARTINEZ, LAURA	****8298*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BARQUIN TOCA, M TERESA	****9728*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
BASALLO DOMINGUEZ, MARIA GORETTI	****5865*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
BAUDIN GOMEZ-ULLATE, JIMENA	****3119*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
BOLADO VIA, BEATRIZ	****6333*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CAMPOS MENDIA, ICIAR	****9601*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
CANO GIL, ALEXANDRA	****3914*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
CARCEDO BARRIO, M DEL CARMEN	****0846*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
CARRERA ROMERO, LUIS	****4438*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CASTAÑEDA ROBLES, M CARMEN	****1387*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CASTILLO PUENTE, LUCIA	****8930*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CENTENO NEGREIRA, ANA BELEN	****0966*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CORREDERA VICENTE, IRENE	****2269*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CRESPO CUESTA, EVANGELINA	****6161*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
DIAZ BURGUILLO, PATRICIA	****3021*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
DIEGUEZ PONCELA, PILAR	****1542*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIEZ IBARBIA, ALBA	****4217*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DIEZ PEREZ, M JESUS	****2922*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ENTISNE SANTOS, MARIA	****0322*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
ESCUDERO ESTEBAN, MONICA	****7815*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FARIÑAS FRANCO, VIOLETA	****5441*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FERNANDEZ APARICIO, OSCAR	****6763*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ GARCIA, AINHOA	****1483*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ GOMEZ, ANDREA	****9786*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ GONZALEZ CORDOVA, IRENE	****8400*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ MARTINEZ, MANUEL	****6396*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ VEGA, ESTHER	****4606*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
FUENTE FERNANDEZ, ALBERTO DE LA	****5481*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FUENTES GOMEZ, ALEXANDRA	****2787*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
FUENTEVILLA RODRIGUEZ, PATRICIA	****6055*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GALA BUSTO, CELIA	****1883*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA CONDE, SILVIA M	****6104*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
GARCIA MARTINEZ, MIRIAN	****7631*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GARCIA VIGIOLA, MARIA ADELA	****0725*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GOMEZ PORTILLA, CRISTINA	****5350*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GUTIERREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	****3402*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HERNANDEZ PEREZ, IGNACIO	****7181*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERRERA GALLARRETA, NURIA	****5472*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
HERRERA RUIZ, LAURA	****7965*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HIGUERA RUIZ, ENCARNACION	****9475*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
JESUS PARADES, LAURA	****2839*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
JORGE MORENO, YOLANDA	****0933*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
JOSA LAORDEN, M BEGOÑA	****2347*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
LASO BOADA, M JESUS	****8518*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LASTRA PEREZ, MARIA	****1937*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
LAVIN CARCOBA, JOSE IGNACIO	****2847*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
LOMAS LOPEZ, PAULA	****3058*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ FERNANDEZ, SARA	****9135*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
LOPEZ QUINTELA, ISABEL	****9790*	A/A2 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ-PEREDO AVENDAÑO, INES	****6159*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
LOSA GARCIA, LAURA	****7075*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MANCEBO SANTAMARIA, M ANGELES	****1866*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C. **Excluido por:** No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MANTECON HARO, SILVIA	****8251*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTIN LACALLE, VANESA	****6617*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MANSO, SALOME	****4222*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN MERINO, LAURA	****4333*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTIN PASTOR, MARIO	****9886*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTINEZ GOMEZ, MARIA	****6439*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARTINEZ MARTINEZ, CRISTINA	****0821*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTINEZ MIRALLES, MARIA	****0581*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MAYORAL IZQUIERDO, LAURA	****0760*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MEDINA GUTIERREZ, MARTA	****1495*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
MENDEZ GOMEZ, M GLORIA	****9942*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MERCHAN TAHVANAINEN, MARIA ELENA	****3186*	A/A2 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
MERINO GONZALEZ, LUCIA	****8050*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MERINO MILLAN, SANDRA	****4612*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MIRANDA ARROBA, CAROLINA	****8137*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MIRANDA SALMON, ANGELA	****2976*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MUÑOZ SACRISTAN, LETICIA	****3670*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MUÑOZ TORRES, M DOLORES	****9574*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
NEWPORT VEGA, PATRICIA	****3236*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
NIETO MARTINEZ, ELISABET	****4056*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2 SANITARIA TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ORTIZ LAZARO, AINARA	****6786*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
PALAZUELOS PEREZ, ENCARNACION	****1451*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PARAS BRAVO, ALEXANDRA	****3810*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PARCERO IGLESIAS, JOSE RAMON	****6478*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREIRA ALVAREZ, DIANA	****5464*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ AGUILERA, FATIMA	****6462*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PEREZ DIEGO, NIEVES	****0158*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
PEREZ HERREROS, JESICA	****4798*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PEREZ LOZA, ISABEL	****9138*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PIRIZ MARQUES, ANA BELEN	****5622*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PRETELL DIAZ, LAURA	****8099*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RABANAL RODRIGUEZ, GEMA	****0408*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RECIO CONEJO, ANA BELEN	****5285*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
REVERT COGOLLOS, ANA	****7539*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
REVILLA ZAMANILLO, EMMA	****4854*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
RIVA ANTOLIN, LETICIA	****4603*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ ALONSO, M ANGELES	****4357*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
RODRIGUEZ ANDRES, LAURA	****1673*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ ARGUMOSA, SARA	****2398*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RODRIGUEZ UGIDOS, LORENA	****6834*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RUESGA CALDERON, MARIA JACQUELINE	****2022*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RUIZ ANTOLIN, MIRIAM	****6385*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUIZ GRANADOS, MARIA ESTHER	****4627*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ OLAZABAL, ANA ISABEL	****1497*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ RODRIGUEZ, LAURA	****3213*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
SAHAGUN DE CASTRO, OLGA BELEN	****5315*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAINZ ESTRADA, NATALIA	****7394*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SAIZ CAVERO, RUBEN	****9859*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAIZ GONZALEZ, PABLO	****2278*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
SAIZ DEL POZO, BEATRIZ	****6194*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
SALAS HERVAS, GEMA MARIA	****8645*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SALDAÑA AGUADO, M AMOR	****0785*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
SALMON COS, ERICA	****3744*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SAN EMETERIO RUIZ, JOSE M	****8660*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SANTIAGO YUSTA, BEATRIZ	****2367*	A/A2 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SANZ HOYA, BEATRIZ	****7503*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
SOLANA FERNANDEZ, LARA	****9426*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
TORRE RABANAL, ANA M DE LA	****3674*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VALCARCE DE LEON, ELENA	****2194*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VAZQUEZ FIJO, JOSE MARIA	****8729*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
VEGA CANO, CAROLINA	****1721*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area I **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
VIADERO EDILLA, NURIA	****3244*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VILLARROEL SALCEDA, SONIA	****6323*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
ZAVALA TORRE, MARTA	****4763*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
BLANCO ANGEL, CAROLINA INMACULADA	****1874*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CERDA RODRIGUEZ, SEILA MARIA	****3881*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
DIAZ MAYAN, MONTSERRAT	****3749*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DOUEIL LOPEZ, MARTA	****9478*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GARCIA HOYOS, MARTA	****7359*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GARCIA TORRES, RAQUEL	****0990*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
GIL CAMARERO, ELENA	****4000*	A/A1 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
JASO TEJERA, RAQUEL	****3353*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MAMAJON MATEOS, MIGUEL	****4301*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PRIEDE DIAZ, AMADOR	****7606*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RAMOS MARTIN, ROCIO	****5109*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
RODRIGUEZ FERNANDEZ, M. TERESA MERCEDES	****1349*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			
TAPIA CONCHA, SERGIO	****6746*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
VIDAL TRUEBA, HECTOR	****3086*	A/A1 SANITARIA	2

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A1 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO

Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ARES MARTINEZ, MARIA JESUS	****9711*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: Ya tiene reconocido el grado solicitado.			
ARMAS DIAZ, JUDIT	****7611*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
CAGIGAL GONZALEZ, MARTA	****3598*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DE MARCOS FRAILE, JOSE LUIS	****4222*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
DEUSTUA LIZ, JULIA	****6959*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DIEZ LOPEZ, MARINA	****6351*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
FERNANDEZ RUIZ, NIEVES	****1696*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
HIERRO SARABIA, SONIA	****5484*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
JUANAS MELERO, JESUS	****8910*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			
MARTIN CHORRO, PATRICIA	****6730*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MARTOS ALMAGRO, MARIA JOSEFA	****1247*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MATEOS SERRANO, MARIA AUXILIADORA	****8829*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
RUIZ LOPEZ, LAURA	****0469*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUIZ MARTINEZ, ROCIO	****2508*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SANZO MUÑOZ, M. CRUZ	****2780*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
VARONA IGLESIAS, SORAYA	****6392*	A/A2 SANITARIA	1

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Area II A/A2 SANITARIA TODOS los Grados

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
VAZQUEZ VILLAMEDIANA, CRISTINA	****8176*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
ZORRILLA VARELA, CAROLINA	****7078*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
APARICIO SANZ, M. MAR	****5664*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
BOLADO ORIA, MARIA	****7421*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CABALLERO ESCUDERO, CLARA ISABEL	****0659*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CALERA URQUIZU, LOURDES	****9433*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
CONTRERAS ARENAS, ALVARO MAURICIO	****0015*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CUESTA GARCIA, AMALIA	****4792*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DE CASTRO FERNANDEZ, ROCIO	****8441*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
DEL CAMPO FERNANDEZ, ALBERTO SALVADOR	****9140*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
DELGADO ALVARADO, MANUEL	****6847*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
DIAZ DE TUESTA HERNANDEZ, MARIA	****7003*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
FERNANDEZ DIAZ, FERNANDO	****4304*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
GOMEZ GUTIERREZ, ISABEL	****5043*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
GONZALEZ LOPEZ, MARIA	****1392*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
GUTIERREZ LOPEZ, ESTELA	****9469*	A/A1 SANITARIA	1

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
HERNANDEZ GIL, ANIBAL MANUEL	****8993*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ FERNANDEZ, EDUARDO	****8043*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LOPEZ GARRIDO, SONIA	****3534*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
LOPEZ UZQUIZA, ELENA	****7180*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
LORENZO MARTIN, SILVIA	****6876*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MACHIN MAHAVE, ANA	****3823*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MARLASCA AMIGO, JOSE ANTONIO	****7343*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
MARQUES LLANO, SARAH	****2669*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MARTIN CUESTA, LAURA	****4009*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
MILLAN LORENZO, MARINA	****4209*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
MORANTE BOLADO, ISLA	****7162*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
NAVARRO MONJE, MAYTE	****6223*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No estar incluido en el ámbito de aplicación del acuerdo de carrera profesional del SCS.			
RIANCHO ZARRABEITIA, LEYRE	****9752*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ IZQUIERDO, FRANCISCO	****8537*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No tener la condición de personal estatutario interino en las Instituciones Sanitarias del SCS en la categoría a la que opta en su solicitud.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
RUIZ DE INFANTE PEREZ, MILAGROS	****6629*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUIZ-ZORRILLA LOPEZ, RAFAEL	****4066*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RUPEREZ VALLEJO, MIGUEL	****4826*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SAINZ SANTOS, BARBARA	****4910*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SANTOS GOMEZ, MONSERRAT	****2813*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
SILOS LAZARO, LAURA	****9828*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A1** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
TEJADO ELVIRO, IÑIGO	****7408*	A/A1 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
TORRES BARQUIN, MARTA	****8981*	A/A1 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
AMARANTE MORENO, LARA	****1680*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
CORTABITARTE CRUZ, JARA	****4587*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
CORUJO GONZALEZ, ROSA AMPARO	****0886*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
CRUZ SANTIBAÑEZ, MARIA	****5330*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			
FERNANDEZ GONZALEZ, IRENE	****4750*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
FERNANDEZ LOPEZ, ANA MARIA	****3686*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No tiene reconocido el grado inmediatamente anterior.			

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702
Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** SANITARIA **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
GONZALEZ PEREZ, ELSA	****7798*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
MACHO DIAZ, SARA	****3691*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
OLAVARRIA ATECA, FERNANDO	****2443*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
PALACIOS ALVAREZ, ROSARIO	****5617*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
PEREZ GARCIA, ESTHER	****9154*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se encuentra en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en la categoría a la que opta en su solicitud.			
PERNIA OREÑA, MARIAM	****8959*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
PRIETO GUTIERREZ, M.TERESA	****0325*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, PEDRO	****7696*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: La solicitud fue entregada fuera del plazo establecido en la convocatoria.			

CVE-2022-9761

Servicio Cántabro de Salud

Listado de solicitantes que no reúnen los requisitos para el acceso a grado de carrera profesional

Convocatoria: 17PCP/1702

Centro: Gerencia de Atención Especializada - Areas III y IV **A/A2** **SANITARIA** **TODOS los Grados**

DESESTIMACION DEFINITIVA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO/SUBGRUPO	GRADO SOLICITADO
ROMERO DIAZ, NURIA	****3044*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
ROZA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	****3406*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No ha prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante los años exigidos para el grado solicitado en las IISS del SCS en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.			
RUCANDIO GOMEZ, LAURA	****9147*	A/A2 SANITARIA	1
Excluido por: No se han invocado los méritos de los Bloques B y C mediante la preceptiva Relación de Méritos en el plazo establecido en la Convocatoria.			
SERRANO RUBIO, ANA ISABEL	****7418*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No alcanza el mínimo de créditos exigido en el bloque C.			
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
Excluido por: No reúne el requisito de servicios prestados en la categoría para acceso al grado solicitado.			
TORICES CASQUERO, ELENA	****9349*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			
VIDALES COLINAS, M. DEL PILAR	****3374*	A/A2 SANITARIA	2
Excluido por: No cumple el intervalo de tiempo establecido entre los distintos grados.			

2022/9761

CVE-2022-9761

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9684 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Bedel del Polideportivo Municipal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Bedel, del tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: BEDEL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, bedel del polideportivo municipal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza	Bedel del polideportivo
Régimen	100% jornada
Grupo y Subgrupo	Asimilable AP
Titulación exigible	Sin titulación
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	16 de abril de 2001

CVE-2022-9684

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en concurso, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/info.0), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Polanco será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

CVE-2022-9684

excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará compuesto por personal funcionario o personal laboral fijo, siendo fijado en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

CVE-2022-9684

Méritos computables:

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

Por haber prestado servicios como Bedel de polideportivo en la Administración Pública, en régimen laboral :	*Puntuación*
- *Por haber prestado servicios como Bedel de polideportivo municipal en la Administración Local convocante, en régimen laboral.*	*4 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 60 puntos)*
- *Por haber prestado servicios como Bedel de polideportivo en otras Administraciones, en régimen laboral.*	*1,5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 20 puntos)*

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado. Solo computa el año completo trabajado.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Por estar en posesión de titulación superior exigida en la convocatoria, 40 puntos.

2.- Por estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, máximo de 40 puntos. La puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente escala:

- Más de 70 horas……40 puntos
- Más de 60 horas y menor o igual a 70 horas……..…..35 puntos
- Más de 50 horas y menor o igual 60 horas…….……...30 puntos
- Más de 40 y menor o igual 50 horas……..25 puntos
- Más de 30 y menor o igual a 40 horas……..……..20 puntos
- Más de 20 y menor o igual a 30 horas ……..... 15 puntos.
- Igual o más de 10 y menor o igual a 20 horas…… 10 puntos.
- Menos de 10 horas o no especificado el número de horas…… 5 puntos.

En el caso de las Titulaciones académicas se aportará el título y la documentación que acredite la duración del mismo. En los cursos deberá aportarse copia de certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

CVE-2022-9684

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación, sin que puedan ser valorados méritos no alegados en la misma y dentro del plazo de presentación concedido.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo I, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

En caso de empate en la fase de concurso, se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida por haber prestado servicios como Bedel de polideportivo en la Administración Local convocante.

SÉPTIMA.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. Creación Bolsa de Empleo.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Las personas que no superen el proceso selectivo, pero hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, bedel del polideportivo municipal, formada al efecto en este proceso selectivo con el objeto de cubrir vacantes que puedan producirse por el titular, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar como personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CVE-2022-9684

NOVENA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9684

ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA PLAZA DE BEDEL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Arquitecto Técnico

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)		MUNICIPIO	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Bº La Iglesia 8-29, 39313, Polanco • Tfnos.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.ayopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AyoPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9684

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9684

CVE-2022-9684

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9685 *Bases reguladoras y onvocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar del Hogar, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar de Hogar, del tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: AUXILIAR DE HOGAR.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, auxiliar de hogar, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza	auxiliar de hogar
Régimen	87% jornada
Grupo y Subgrupo	Asimilable AP
Titulación exigible	Sin titulación
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	27 de octubre de 1994

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

CVE-2022-9685

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en concurso, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/info.0), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Polanco será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

CVE-2022-9685

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará compuesto por personal funcionario o personal laboral fijo, siendo fijado en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos computables:

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

Por haber prestado servicios como Auxiliar de Hogar en la Administración Pública, en régimen laboral:	*Puntuación*
- *Por haber prestado servicios como Auxiliar de Hogar en la Administración Local convocante, en régimen laboral.*	*4 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 60 puntos)*
- *Por haber prestado servicios como Auxiliar de Hogar en otras Administraciones, en régimen laboral.*	*1,5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 20 puntos)*

CVE-2022-9685

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado. Solo computa el año completo trabajado.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Por estar en posesión de titulación superior exigida en la convocatoria, 40 puntos.

2.- Por estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, máximo de 40 puntos. La puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente escala:

- Más de 70 horas……40 puntos
- Más de 60 horas y menor o igual a 70 horas……..….35 puntos
- Más de 50 horas y menor o igual 60 horas…….....30 puntos
- Más de 40 y menor o igual 50 horas……..25 puntos
- Más de 30 y menor o igual a 40 horas……..……..20 puntos
- Más de 20 y menor o igual a 30 horas ……..… 15 puntos.
- Igual o más de 10 y menor o igual a 20 horas…… 10 puntos.
- Menos de 10 horas o no especificado el número de horas…… 5 puntos.

En el caso de las Titulaciones académicas se aportará el título y la documentación que acredite la duración del mismo. En los cursos deberá aportarse copia de certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación, sin que puedan ser valorados méritos no alegados en la misma y dentro del plazo de presentación concedido.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo I, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

En caso de empate en la fase de concurso, se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida por haber prestado servicios como Auxiliar de Hogar en la Administración Local convocante.

CVE-2022-9685

SÉPTIMA.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. Creación Bolsa de Empleo.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Las personas que no superen el proceso selectivo, pero hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, auxiliar de hogar, formada al efecto en este proceso selectivo con el objeto de cubrir vacantes que puedan producirse por el titular, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar como personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

CVE-2022-9685

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9685

ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA PLAZA DE AUXILIAR DE HOGAR.



AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Arquitecto Técnico

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)			MUNICIPIO
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Bº La Iglesia R-29, 39813, Polanco • Tfno.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.aytopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AytoPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9685

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9685

CVE-2022-9685

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9688 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Conserje, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Conserje, del tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: CONSERJE.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, conserje, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza	Conserje
Régimen	80% jornada
Grupo y Subgrupo	Asimilable AP
Titulación exigible	Sin titulación
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	13 de noviembre de 2006

CVE-2022-9688

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en concurso, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/info.0), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Polanco será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y

CVE-2022-9688

excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará compuesto por personal funcionario o personal laboral fijo, siendo fijado en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

CVE-2022-9688

Méritos computables:

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

Por haber prestado servicios como Conserje en la Administración Pública, en régimen laboral:	*Puntuación*
- *Por haber prestado servicios como Conserje en la Administración Local convocante, en régimen laboral.*	*4 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 60 puntos)*
- *Por haber prestado servicios como Conserje en otras Administraciones, en régimen laboral.*	*1,5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 20 puntos)*

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado. Solo computa el año completo trabajado.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Por estar en posesión de titulación superior exigida en la convocatoria, 40 puntos.

2.- Por estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, máximo de 40 puntos. La puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente escala:

- Más de 70 horas……40 puntos
- Más de 60 horas y menor o igual a 70 horas……..….35 puntos
- Más de 50 horas y menor o igual 60 horas……...30 puntos
- Más de 40 y menor o igual 50 horas……..25 puntos
- Más de 30 y menor o igual a 40 horas……..……..20 puntos
- Más de 20 y menor o igual a 30 horas ……..…. 15 puntos.
- Igual o más de 10 y menor o igual a 20 horas…….. 10 puntos.
- Menos de 10 horas o no especificado el número de horas…… 5 puntos.

En el caso de las Titulaciones académicas se aportará el título y la documentación que acredite la duración del mismo. En los cursos deberá aportarse copia de certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

CVE-2022-9688

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación, sin que puedan ser valorados méritos no alegados en la misma y dentro del plazo de presentación concedido.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo I, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

En caso de empate en la fase de concurso, se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida por haber prestado servicios como Conserje en la Administración Local convocante.

SÉPTIMA.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. Creación Bolsa de Empleo.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Las personas que no superen el proceso selectivo, pero hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, conserje, formada al efecto en este proceso selectivo con el objeto de cubrir vacantes que puedan producirse por el titular, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar como personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CVE-2022-9688

NOVENA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9688

ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA PLAZA DE CONSERJE

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Arquitecto Técnico

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)			MUNICIPIO
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Bº La Iglesia R-29, 39313, Polanco • Tfno.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.aytopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AytoPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9688

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9688

CVE-2022-9688

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9696 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Encargado/a de Juventud Municipal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Encargado/a de Juventud Municipal, del tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: ENCARGADO/A DE JUVENTUD MUNICIPAL.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, encargado/a de juventud municipal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza	Encargado/a de juventud Municipal
Régimen	Dedicación parcial 53,3% jornada
Grupo y Subgrupo	Asimilable C1
Titulación exigible	Técnico Superior Animación Sociocultural
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	3 de diciembre de 2001

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CVE-2022-9696

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en concurso, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/info.0), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Polanco será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

CVE-2022-9696

QUINTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará compuesto por personal funcionario o personal laboral fijo, siendo fijado en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos computables:

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

Por haber prestado servicios como Encargado de Juventud y responsable de la Oficina de Información Juvenil en la Administración Pública, en régimen laboral:	*Puntuación*
- *Por haber prestado servicios como Encargado de Juventud y responsable de la Oficina de Información Juvenil en la Administración Local convocante, en régimen laboral.*	*4 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 60 puntos)*
- *Por haber prestado servicios como Encargado de Juventud y responsable de la Oficina de Información Juvenil en otras Administraciones, en régimen laboral.*	*1,5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 20 puntos)*

CVE-2022-9696

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado. Solo computa el año completo trabajado.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Por estar en posesión de titulación superior exigida en la convocatoria, 40 puntos.

2.- Por estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, máximo de 40 puntos. La puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente escala:

- Más de 70 horas……40 puntos
- Más de 60 horas y menor o igual a 70 horas……35 puntos
- Más de 50 horas y menor o igual 60 horas……30 puntos
- Más de 40 y menor o igual 50 horas……25 puntos
- Más de 30 y menor o igual a 40 horas……20 puntos
- Más de 20 y menor o igual a 30 horas …… 15 puntos.
- Igual o más de 10 y menor o igual a 20 horas…… 10 puntos.
- Menos de 10 horas o no especificado el número de horas…… 5 puntos.

En el caso de las Titulaciones académicas se aportará el título y la documentación que acredite la duración del mismo. En los cursos deberá aportarse copia de certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación, sin que puedan ser valorados méritos no alegados en la misma y dentro del plazo de presentación concedido.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo I, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

En caso de empate en la fase de concurso, se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida por haber prestado servicios como Encargado de Juventud en la Administración Local convocante.

CVE-2022-9696

SÉPTIMA.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. Creación Bolsa de Empleo.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Las personas que no superen el proceso selectivo, pero hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, encargado/a de juventud municipal, formada al efecto en este proceso selectivo con el objeto de cubrir vacantes que puedan producirse por el titular, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar como personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

CVE-2022-9696

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9696

ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA PLAZA DE ENCARGADO/A DE JUVENTUD MUNICIPAL Y LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Arquitecto Técnico

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)			MUNICIPIO
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Bº La Iglesia R-29, 39310, Polanco • Tfno.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.aytopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AytoPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9696

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9696

CVE-2022-9696

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9701 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Educador/a Infantil, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Educador/a infantil, del tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: EDUCADOR/A INFANTIL.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, educador/a infantil, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza	Educador/a infantil
Régimen	Dedicación 100% jornada
Grupo y Subgrupo	Asimilable C1
Titulación exigible	Técnico superior en educación infantil
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	7 de diciembre de 2005

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CVE-2022-9701

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en concurso, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/info.0), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Polanco será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

CVE-2022-9701

QUINTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará compuesto por personal funcionario o personal laboral fijo, siendo fijado en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos computables:

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

Por haber prestado servicios como Educador/a infantil en aulas de 2 años en la Administración Pública, en régimen laboral:	*Puntuación*
- *Por haber prestado servicios como Educador/a infantil en aulas de 2 años en la Administración Local convocante, en régimen laboral.*	*4 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 60 puntos)*
- *Por haber prestado servicios como Educador/a infantil en aulas de 2 años en otras Administraciones, en régimen laboral.*	*1,5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 20 puntos)*

CVE-2022-9701

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado. Solo computa el año completo trabajado.

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Por estar en posesión de titulación superior exigida en la convocatoria, 40 puntos.

2.- Por estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, máximo de 40 puntos. La puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente escala:

- Más de 70 horas……40 puntos
- Más de 60 horas y menor o igual a 70 horas……..…..35 puntos
- Más de 50 horas y menor o igual 60 horas…….....30 puntos
- Más de 40 y menor o igual 50 horas……..25 puntos
- Más de 30 y menor o igual a 40 horas……..……...20 puntos
- Más de 20 y menor o igual a 30 horas ……..… 15 puntos.
- Igual o más de 10 y menor o igual a 20 horas…… 10 puntos.
- Menos de 10 horas o no especificado el número de horas…… 5 puntos.

En el caso de las Titulaciones académicas se aportará el título y la documentación que acredite la duración del mismo. En los cursos deberá aportarse copia de certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación, sin que puedan ser valorados méritos no alegados en la misma y dentro del plazo de presentación concedido.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo I, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

En caso de empate en la fase de concurso, se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida por haber prestado servicios como Educador/a infantil en aulas de 2 años en la Administración Local convocante.

CVE-2022-9701

SÉPTIMA.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. Creación Bolsa de Empleo.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Las personas que no superen el proceso selectivo, pero hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, educador/a infantil, formada al efecto en este proceso selectivo con el objeto de cubrir vacantes que puedan producirse por el titular, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar como personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

CVE-2022-9701

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9701

ANEXO I.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA PLAZA DE EDUCADOR/A INFANTIL Y LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Educador/a Infantil

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)			MUNICIPIO
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Educador/a Infantil y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Bº La Iglesia R-29. 39313, Polanco • Tfno.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.aytopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AytoPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9701

4 **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 **CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9701

CVE-2022-9701

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9704 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Arquitecto Técnico Municipal, del tenor literal siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de las presentes bases es la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, arquitecto técnico municipal, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

Las características de la plaza estructural vacante es:

Denominación de la plaza	Arquitecto Técnico Municipal
Régimen	Dedicación parcial 60% jornada
Área	Urbanismo
Grupo y Subgrupo	Asimilable A2
Titulación exigible	Título Universitario de Grado o equivalente.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias del puesto de trabajo
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	30 de agosto de 2005

SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

CVE-2022-9704

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

TERCERA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en concurso, en el que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/info.0), insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Polanco será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

CVE-2022-9704

QUINTA.- Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El tribunal calificador estará compuesto por personal funcionario o personal laboral fijo, siendo fijado en la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso Selectivo.

De conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Méritos computables:

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos.

Por haber prestado servicios como Arquitecto Técnico en la Administración Pública, en régimen laboral:	*Puntuación*
- *Por haber prestado servicios como Arquitecto Técnico en la Administración Local convocante, en régimen laboral.*	*4 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 60 puntos)*
- *Por haber prestado servicios como Arquitecto Técnico en otras Administraciones, en régimen laboral.*	*1,5 puntos por año trabajado (hasta un máximo de 20 puntos)*

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente suscrita por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente en la que deberá constar años, meses y días de servicio, así como categoría del puesto desempeñado. Solo computa el año completo trabajado.

CVE-2022-9704

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

b) Formación: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Por estar en posesión de titulación superior exigida en la convocatoria, 40 puntos.

2.- Por estar en posesión de cursos de formación relacionados con el puesto ofertado, máximo de 40 puntos. La puntuación se otorgará atendiendo a la siguiente escala:

- Más de 70 horas……40 puntos.
- Más de 60 horas y menor o igual a 70 horas……..….35 puntos.
- Más de 50 horas y menor o igual 60 horas……....30 puntos.
- Más de 40 y menor o igual 50 horas……..25 puntos.
- Más de 30 y menor o igual a 40 horas……..……..20 puntos.
- Más de 20 y menor o igual a 30 horas ……..…. 15 puntos.
- Igual o más de 10 y menor o igual a 20 horas…… 10 puntos.
- Menos de 10 horas o no especificado el número de horas…… 5 puntos.

En el caso de las Titulaciones académicas se aportará el título y la documentación que acredite la duración del mismo. En los cursos deberá aportarse copia de certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá constar el organismo o entidad que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos.

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación, sin que puedan ser valorados méritos no alegados en la misma y dentro del plazo de presentación concedido.

Los méritos alegados en la fase de concurso serán presentados conforme al modelo previsto en el Anexo I, sin perjuicio de ser acreditados según lo dispuesto en esta Base.

En caso de empate en la fase de concurso, se empleará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida por haber prestado servicios como Arquitecto Técnico en la Administración Local convocante.

SÉPTIMA.- Calificación.

La puntuación de todos los méritos será de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

OCTAVA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento. Creación Bolsa de Empleo.

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

CVE-2022-9704

Las personas que no superen el proceso selectivo, pero hayan obtenido una puntuación mínima de 50 puntos, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, Arquitecto Técnico municipal, formada al efecto en este proceso selectivo con el objeto de cubrir vacantes que puedan producirse por el titular, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2021.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Alcaldía deberá nombrar como personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y la sede electrónica de este Ayuntamiento de Polanco y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

NOVENA.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMA.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto

CVE-2022-9704

refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9704

ANEXO I.
MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO PARA LA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL Y LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO.



AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Arquitecto Técnico

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)		MUNICIPIO	
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Pº La Iglesia R-29. 39513, Polanco • Tfno.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.ayopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AyloPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9704

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9704

CVE-2022-9704

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9705 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar Administrativo, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

Por Resolución de Alcaldía N.º 1301/2022, de fecha 10 de diciembre de 2022, se aprobaron, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, las bases reguladoras y convocatoria del proceso de estabilización de una plaza de Auxiliar administrativo, del tenor literal siguiente:

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO POR LA LEY 20/2021, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO .

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Polanco, y que viene estando ocupada con carácter interino ininterrumpidamente más de tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, Grupo C, Subgrupo C2, para su provisión en propiedad mediante concurso oposición, incluida mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 459/2022, de fecha 27 de abril y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 87, de fecha 6 de mayo de 2022.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en la normativa básica estatal (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y su desarrollo reglamentario (Real Decreto 896/1991, de 7 de junio), y en lo no previsto en ellas, la normativa que para el ingreso en la función pública autonómica o, en su caso, local hay establecido la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo supletoria la legislación estatal sobre función pública en la Administración Civil del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

1.3. Funciones.

Las genéricas de la Escala y Subescala que se convoca a que hacen referencia el artículo 169.1.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

1.4. Régimen de incompatibilidades.

Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CVE-2022-9705

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatorio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

Todos los requisitos deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias de esta convocatoria.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Plazo.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Presentación de instancias.

Las presentes Bases, así como sus Anexos, se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Polanco, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://polanco.sedelectronica.es/) sin perjuicio de las notificaciones que deban practicarse y la exposición en el Tablón físico de anuncios. A efectos de impugnaciones, el cómputo de plazos se efectuará desde la publicación en el Tablón electrónico de anuncios. La resolución de la lista provisional y la resolución de la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la resolución de nombramiento del Tribunal se publicarán, además de en el Tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Polanco y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo esta última publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones. Asimismo se expondrán en el Tablón físico de anuncios.

3.2. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar su solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Polanco, en el plazo de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante alguna de las

CVE-2022-9705

formas previstas en el apartado siguiente de esta base. Se considerarán extemporáneas y serán inadmitidas las solicitudes presentadas con antelación a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. El modelo de solicitud de admisión a las pruebas selectivas se corresponderá con el modelo normalizado que se adjunta como anexo número II, podrá presentarse en cualquiera de las siguientes formas:

a) Solicitud electrónica. Acceda a https://polanco.sedelectronica.es/, información general, catálogo de trámites, tramites destacados, **instancia pruebas selectivas.**

Identifíquese en la sede electrónica por medio de alguno de estos medios de identificación: DNI Electrónico, sistemas de firma electrónica basados en certificados electrónicos de personas físicas reconocidos y admitidos por las Administraciones Públicas (FNMT, CAMERFIRMA…) o sistema de clave concertada de cl@ve.

Cumplimente el modelo de solicitud, comprobando que la información introducida es correcta, y firme electrónicamente la solicitud, conservando el justificante de la misma.

b) Presencial, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Bº La Iglesia, 29, de Polanco, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

c) En cualquiera de los restantes registros previstos en el artículo 16 de la la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada y enviada al Ayuntamiento de Polanco.

Cualquiera que sea la forma de presentación, a la solicitud se anexarán, como requisito de validez, sin necesidad de compulsa, los siguientes documentos:

– Documento de identidad: DNI, NIE o documentos equivalentes.

– Fotocopia del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

- Justificante del ingreso de la Tasa por derechos de examen (14,15 euros), en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Polanco ES56 2103 7473 0500 3000 2687. En el concepto: “AA. seguido del nombre y apellidos del opositor”.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La no presentación de la instancia en tiempo supondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Asimismo, el impago de los derechos de examen no será subsanable.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en el Tablón municipal web, de su nombre y apellidos, y en su caso su calificación, en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado en cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de clasificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

CVE-2022-9705

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Requisitos.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes presenten solicitud en la forma, plazo y lugar que se dicen en la base 3, y manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

4.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el BOC y en el tablón de edictos físico y electrónico y contendrá la composición del Tribunal Calificador, el orden de actuación de los aspirantes, el lugar o lugares, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos, con cuatro cifras numéricas aleatorias de su correspondiente Documento de identificación e indicación de las causas de su exclusión. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la mencionada resolución. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, que será hecha pública en el tablón de edictos físico y electrónico, (https://polanco.sedelectronica.es) del Ayuntamiento de Polanco.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista provisional publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución.

4.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declare aprobada la lista de admitidos y excluidos en el BOC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar/es, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento de Polanco.

5. Composición, Constitución y Actuación de los Órganos de selección.

5.1. Su designación se efectuará en la Resolución a que se refiere la base anterior, apartado 1, procurando promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el mismo. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para su constitución y actuación válida se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente/a y Secretario/a o en su caso, de quienes les sustituyan, y de al menos la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes.

CVE-2022-9705

5.2. El Tribunal contará con un Presidente/a, un Secretario/a y 4 Vocales, funcionarios de carrera o personal laboral al de las Administraciones Públicas, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En caso de ausencia del Presidente/a o del Secretario/a titular y de sus suplentes, los titulares designarán de entre los vocales un sustituto que los suplirá. En el supuesto de que el Presidente/a titular no designe a nadie, su sustitución se realizará de acuerdo con el régimen de sustitución de los órganos colegiados establecido en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El secretario/a tiene voz, aunque no derecho a voto.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan suscitar en el procedimiento selectivo.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por Tribunal, quien dará traslado al órgano competente.

5.3. El Tribunal estará compuesto por funcionarios de carrera o personal laboral de la Administración Pública de igual o superior categoría a la plaza que se convoca. No obstante, el Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para actuar con voz y sin voto en aspectos concretos que requieran una alta especialización, correspondiendo su nombramiento al mismo órgano que designó al Tribunal.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.5. Dentro del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y deberá adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable.

5.6. El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5.7. Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su respectiva publicación en los lugares señalados en esta convocatoria y su resolución agotará la vía administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime oportuno interponer, de conformidad la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.8. Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que este, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2022-9705

6.Sistema selectivo.

6.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

6.2. La elección de este sistema se ajusta con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

6.3. El procedimiento selectivo constará de dos fases: Una fase oposición, con dos ejercicios de carácter eliminatorio, y una fase de concurso para los que hayan superado la de oposición que no tendrá carácter eliminatorio, ni determinará en ningún caso, por sí misma, el resultado del proceso selectivo.

7.Fase oposición (60 puntos).

7.1. Objeto. La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Prueba teórica con veinte preguntas cortas, más tres preguntas de reserva para posibles anulaciones, sobre el programa que se acompaña a la convocatoria, que se realizará en un tiempo máximo de una hora y media.

No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas. Cada respuesta correcta puntúa con 5 puntos, hasta alcanzar un máximo de 100 puntos, siendo necesario alcanzar 50 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio. Las respuestas en blanco o incorrectas no penalizarán.

Segundo ejercicio: Consistirá, a decisión del Tribunal, en una o varios pruebas de ejecución escrita, con una o varias preguntas, que se realizarán el mismo día y en un tiempo máximo de duración efectiva de una hora, y versará sobre casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Tendrá una puntuación máxima en valoración de conjunto de 100 puntos, siendo necesario alcanzar 50 para superar el ejercicio.

A efectos de calificación del ejercicio el Tribunal valorará el rigor analítico, los conocimientos teóricos y la capacidad para aplicar dichos conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen; así como la claridad de ideas, la capacidad, precisión, síntesis y rigor en la expresión escrita y la correcta redacción, ortografía y presentación.

El ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante. La falta de concurrencia a la lectura, salvo causa debidamente justificada, motivará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

El Tribunal podrá formular preguntas o solicitar aclaraciones o precisiones adicionales sobre el ejercicio realizado por el aspirante y calificar.

7.2. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.2.1. Programa.
El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica en el anexo I a estas bases.

7.2.2. Calendario de realización de las pruebas.
La fecha, hora y lugar/es de celebración del primer ejercicio de las pruebas

CVE-2022-9705

selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el BOC y tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento.

7.2.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI, NIE o documentos equivalentes. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.2.4. Llamamientos. Orden de Actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: el que resulte de atender al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995): letra “U” según la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, BOE núm. 114, de 13 de mayo de 2022, páginas 66604 a 66604 (1 pág.).

7.2.5. Al término de cada prueba se hará pública la relación de las personas aprobadas, con expresión de la puntuación obtenida por cada aspirante y, en su caso, se efectuará la convocatoria para la realización de la siguiente prueba mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón electrónico y físico del Ayuntamiento.

7.2.6. Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal sobre el contenido y puntuación de las pruebas, a contar desde el día siguiente a la publicación por el Tribunal de la relación de personas aprobadas en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento.

Dichas alegaciones o reclamaciones serán resueltas por el Tribunal. En la resolución que se adopte se harán constar, en su caso, las preguntas anuladas en virtud de las impugnaciones planteadas, o acordadas de oficio por el Tribunal, que serán sustituidas por las de reserva.

Todo ello, sin perjuicio de los recursos que pudieran interponer los interesados contra los actos definitivos o de trámite cualificados del proceso selectivo de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria.

7.2.7. Plazo desde la conclusión de un ejercicio y el comienzo del siguiente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días naturales.

7.2.8. Anuncios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOC. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento.

CVE-2022-9705

7.3. Sistema de calificación.

La puntuación de cada aspirante en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a las sesiones. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes; en el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

La calificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de carácter obligatorio superados.

8. Fase de concurso (40 puntos).

El Tribunal expondrá al público en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y quedarán emplazados para presentar la documentación acreditativa de sus méritos en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación del resultado de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ser original o copia compulsada. La documentación que no cumpla lo anterior no tendrá validez alguna y por tanto no será valorada como mérito. Tampoco podrá ser subsanable. Los méritos a valorar en la fase de concurso, deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Lo valoración de los méritos, con un total de 100 puntos, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Méritos relativos a la experiencia profesional (con una puntuación **máxima** de **90 puntos**), se valorarán los servicios prestados, en el mismo cuerpo y, en su caso, la escala o especialidad a la convocada en los siguientes casos:

- Servicios prestados como **funcionario interino, auxiliar administrativo, en la Entidad Local convocante:**
  - 12 puntos por año completo, con un **máximo de 60 puntos.**
- Servicios prestados como **funcionario interino, auxiliar administrativo,** en otra **Entidad Local distinta a la convocante:**
  - 6 puntos por año completo, con un **máximo** de **30 puntos**.
- Servicios prestados como **funcionario** de **carrera, auxiliar administrativo,** en la **Administración Local**:
  - 2,5 puntos por año completo de servicio, con un **máximo** de **40 puntos**.

La acreditación de los méritos profesionales en la Administración Local, se realizará mediante certificación de la entidad correspondiente.

b) Titulación (con una puntuación máxima de 1 punto).

– Bachiller o titulación superior: 1 punto.

CVE-2022-9705

La acreditación de los méritos relativos a las titulaciones se realizará mediante la presentación de la copia compulsada del correspondiente título expedido por la institución u organismo correspondiente que impartió la formación.

c) Formación en cursos relacionados con las materias siguientes: Administración electrónica, Contratación y área de Intervención, realizados en los últimos 5 años a contar desde la fecha de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria (con una **puntuación máxima de 8 puntos**).

– Hasta 40 horas: 0,4 puntos.
– De más de 40 horas: 0,50 puntos.

La acreditación de los méritos relativos a la formación se realizará mediante la presentación de la copia compulsada del correspondiente título o diploma expedido por la institución u organismo que impartió la formación. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

d) Operatividad en el puesto. (con una puntuación máxima de 1 punto).

Se valorará la experiencia en la utilización de los siguientes programas informáticos:

- Gestor de Expedientes GESTIONA (1 punto).

Se acreditará mediante certificación de la entidad correspondiente.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 100 puntos, y solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente. En caso de empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en experiencia profesional en la Administración General de la entidad convocante. En caso de persistir el empate. Se atenderá a la mayor puntuación obtenida en experiencia profesional por servicios prestados como funcionario de carrera, auxiliar administrativo, en la Administración Local.

9. Calificaciones.

La puntuación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la puntuación obtenida en las pruebas selectivas, que será la resultante de la suma de calificaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso. En caso de empate para establecer el orden final de las pruebas, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso. Si aun así persistiese el empate, se resolverá por sorteo público.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios físico y electrónico la puntuación correlativa de los aspirantes de mayor a menor, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas en relación a la puntuación obtenida.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

CVE-2022-9705

10. Lista de aprobados.

Resueltas las eventuales alegaciones o reclamaciones y concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en los tablones de anuncios físico y electrónico la relación de aspirantes que lo ha superado y elevará al presidente de la Corporación la relación citada por orden de puntuación, proponiendo el nombramiento para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

No obstante, y a efectos de lo dispuesto en la Base 11.3 para el caso de no aportación de documentos por los aspirantes propuestos en el plazo establecido, el Tribunal hará pública una relación por orden de mayor a menor puntuación de los aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, han aprobado los dos ejercicios eliminatorios de la oposición.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

a) Certificado de nacimiento.

b) Copia autentificada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título a que se hace referencia en el apartado c) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por la Administración educativa competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico expedido en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas.

No será necesario aportar aquellos documentos que ya obren en el expediente mediante original o copia autenticada. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo aportar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, desde que haga pública la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CVE-2022-9705

11.3. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este supuesto, además, se entenderá efectuada la propuesta de nombramiento del Tribunal en favor del aspirante que, tras el decaído en su derecho, hubiere aprobado los dos ejercicios eliminatorios de la fase de oposición y ocupase el siguiente lugar en el orden de puntuación final y así sucesivamente.

12. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado, y acrediten reunir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por la Alcaldía.

El nombramiento deberá publicarse en el tablón de edictos físico y electrónico del Ayuntamiento y en el BOC.

13. Toma de posesión.

13.1 Plazo.

Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

13.2. Forma.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en la Casa Consistorial, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

14. Recursos.

Contra la Resolución de la alcaldía aprobatoria de las presentes Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación

CVE-2022-9705

en el BOC o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

15. Cláusula de género y principio de igualdad.

Todas las referencias contenidas en estas Bases, expresadas en masculino gramatical y cuando se refieran a personas físicas, deben entenderse referidas indistintamente a hombres y mujeres y a sus correspondientes adjetivaciones masculinas o femeninas. Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso para cubrir interinamente el puesto de Encargado/a de Obras y Servicios, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

16. Ley de Protección de Datos.

Los datos personales de los aspirantes serán usados para tramitar el proceso de selección de personal en cuestión. El consentimiento otorgado por el aspirante al participar en este proceso de selección y la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local nos permiten el uso de la información personal de aquellos dentro de la legalidad. Sólo el personal de la entidad que se encuentre debidamente autorizado podrá tener conocimiento de la información que se solicita a los aspirantes y que se genere como consecuencia del normal desenvolvimiento de la relación entre las partes. Asimismo, podrán tener conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que el proceso de selección pueda desarrollarse de manera coherente y efectiva. Igualmente, tendrán conocimiento de la información de los aspirantes aquellas entidades públicas o privadas a las cuales, con motivo del cumplimiento de alguna ley, deban comunicarse los datos personales.

Polanco, 13 de diciembre de 2022.
La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

CVE-2022-9705

ANEXO I.

1. Constitución Española de 1978. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Cantabria.
2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registro, notificaciones y uso de medios electrónicos.
4. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Administración electrónica en la esfera local. La Sede Electrónica. La Firma electrónica.
5. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Las
6. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Elementos del contrato. Garantías. El expediente de contratación. Adjudicación y formalización.
7. Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales.
8. El presupuesto municipal. Régimen jurídico y principios presupuestarios. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. ORDEN EHA/3565/2008. Estructura de los presupuestos de las entidades locales.
9. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
10. Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales. El Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679. Conceptos esenciales.
11. Políticas de Igualdad de Género. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
12. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de desarrollo. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.
13. RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. El archivo Electrónico Único.
14. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
15. Oficina de Asistencia en Materia de Registros (OAMR), Sistema de Interconexión de Registros (SIR), la interoperabilidad entre administraciones públicas. Registro electrónico, presentación de documentos. Cómputo de plazos en el registro. Archivo de documentos.
16. Gestor de expedientes GESTIONA, registro, expedientes, tareas, Gestiona envía, página de inicio, SIR, comunicaciones y notificaciones práctica y efectos; personalización de modelos de expedientes, plantillas y trámites externos, tramitación reglada, tesauros, circuito de tramitación de facturas.
17. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales y cuadros de diálogo. El escritorio, la barra de tareas y el menú inicio. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. La impresión de documentos.

CVE-2022-9705

18. Conceptos sobre Internet y sus servicios más comunes, manejo de direcciones, búsqueda de información. Correo electrónico, conceptos elementales y funcionamiento.

19. Suite ofimática LibreOffice. Formato y estructura de documentos, estilos, grabación, recuperación e impresión de ficheros en procesador de textos LibreOffice Writer. Libros, hojas y celdas, configuración. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Tablas dinámicas, en hoja de cálculo LibreOffice Calc.

20. Suite ofimática LibreOffice. Formato e impresión de documentos. Intercambio de información entre aplicaciones LibreOffice, impresión en serie, personalización del entorno de trabajo.

CVE-2022-9705

ANEXO II.- MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANEXO I
INSTANCIA
Arquitecto Técnico

Espacio reservado para el sello de registro de entrada

FECHA	Nº EXPEDIENTE

1 DATOS DEL INTERESADO

N. I. F.			
NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO (Dirección completa)			MUNICIPIO
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELEFONO 1	TELEFONO 2
E-MAIL			

2 EXPOSICIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y SOLICITUD

EXPONGO

Que enterado de la oferta pública de empleo efectuada por el Ayuntamiento de Polanco y posterior publicación de las Bases reguladoras y convocatoria del proceso para la selección de personal Funcionario de plantilla, publicado en el BOC..... para cubrir la plaza de Arquitecto Técnico y la formación de una bolsa de empleo, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

Que autorizo al Ayuntamiento de Polanco a la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven en boletines oficiales, tablones de anuncios, sede electrónica y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y además actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

1º. Que las fotocopias entregadas se corresponden con los documentos originales, teniendo conocimiento de que se le requerirá la presentación de los documentos originales y que los datos consignados son correctos y ciertos, siendo rechazada la candidatura en caso de no acreditarlo.
2º. Que dispongo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo y que siendo un requisito de participación en el proceso, AUTORIZO la realización de las pruebas médicas que el Ayuntamiento disponga para la contratación e incorporación al puesto de trabajo, quedando en caso contrario revocada la propuesta de nombramiento que se realice a mi favor.
3º. Que no he sido separado del servicio de las Administraciones públicas, ni inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

SOLICITO

Ser admitido a tomar parte de la convocatoria pública de empleo de Arquitecto Técnico y formación de una bolsa de empleo.

3 DECLARACIÓN DE MÉRITOS

Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos de los mismos:

Nº	Denominación del documento

Ayuntamiento de Polanco • Bº La Iglesia R-29, 39313, Polanco • Tfnos.: 942 824 200 • Fax: 942 824 975 • Web: www.aytopolanco.org • Sede Electrónica: https://polanco.sedelectronica.es • Twitter: @AytoPolanco • APP: Polanco Participa

CVE-2022-9705

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.

5 CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Polanco
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento
Destinatarios	Los datos podrán ser cedidos a otras Administraciones Públicas y ha empresas colaboradoras del Ayuntamiento de Polanco. No hay previsión de transferencia a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que le correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Polanco

2022/9705

CVE-2022-9705

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-9749 *Lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Operario/a de Cometidos Múltiples, así como designación de los miembros del Tribunal de Selección. Expediente 193/2022.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 1347/2022, de fecha 14 de diciembre, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la designación de los miembros del tribunal de selección, de la plaza de operario/a de cometidos múltiples, siendo del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Núm.	CIF	Nombre
1	***4140**	JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍN
2	***8472**	OSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
3	***4462**	DAVID ORDÓÑEZ ALONSO
4	***7004**	OSCAR PONTONES PENAGOS
5	***7907**	CRUZ RUIZ SOLANO
6	***4252**	RODRIGO LÓPEZ LÓPEZ
7	***3572**	MARÍA BELÉN GÁNDARA TORRELLAS
8	***9080**	ANA ROSA GARCÍA VIAN
9	***9423**	DIEGO MACHO REVUELTA
10	***3275**	BENITO FERNÁNDEZ RUIZ
11	***1529**	JUAN CARLOS RUIZ SOLER
12	***7955**	MIGUEL FERRERO MIGUEL
13	***3597**	MARÍA LIAÑO LÓPEZ
14	***1423**	LUIS MIGUEL GÓMEZ IGLESIAS
15	***3981**	SERGIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
16	***1463**	RUBÉN ESTÉBANEZ GUTIÉRREZ
17	***1698**	MOISÉS CORRAL SUÁREZ
18	***4234**	JOSÉ ANTONIO DIAZ FERNÁNDEZ
19	***3959**	EMILIO JOSÉ PEDREGOSA GÓMEZ
20	***3767**	JOSÉ EMILIO GARCÍA HERRERA
21	***1928**	RAÚL IGNACIO SCOTTO
22	***5307**	AIDA GARCÍA COTERILLO
23	***3475**	ÁLVARO RODRÍGUEZ VELA
24	***7501**	ROBERTO SÁIZ VARONA
25	***2710**	LORENZO PÉREZ GARCÍA
26	***4591**	RUBÉN ROIZ ABASCAL

CVE-2022-9749

Núm.	CIF	Nombre
27	***4035**	CÉSAR GARCÍA FERNÁNDEZ
28	***2653**	RAÚL GARCÍA DE LA FUENTE
29	***5928**	JAIME FERNÁNDEZ SANTAMARÍA
30	***8294**	CARLOS GONZÁLEZ FERRERO
31	***8229**	ARANZAZU SÁNCHEZ-MORA HERNÁNDEZ
32	***5618**	JORGE LLANO QUIROS
33	***3608**	IGNACIO BODAS JORGE
34	***6490**	MARCOS LORENZO CORTAVITARTE
35	***3849**	DAVID GUTIÉRREZ TELECHEA
36	***8198**	JESÚS MANUEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
37	***4476**	FERNANDO FERNÁNDEZ SÁEZ
38	***6944**	FRANCESCO SOLLIMA
39	***4811**	SAÚL LIAÑO BASURTO
40	***6220**	MANUEL ITURBIDE ESTEBAN
41	***2411**	JOSUÉ PIDAL DIEGO
42	***4398**	HÉCTOR FRANCO CASTILLO
43	***2419**	MARÍA TERESA MARTÍNEZ RUIZ
44	***2603**	SERGIO MARTÍN FERNÁNDEZ
45	***6901**	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ
46	***3477**	VÍCTOR HERRERO DE LA PUENTE
47	***2602**	ÁNGEL LUIS IGLESIAS LASTRA
48	***6393**	FRANCISCO AGUNDEZ MONTES
49	***5796**	DAVID GUTIÉRREZ CIBRIAN
50	***9680**	MARÍA ROCÍO HERRERA VARÓN
51	***6878**	TANIA RIBAO TOCA
52	***9050**	ÁNGEL GONZÁLEZ SÁNCHEZ
53	***0598**	ANDONI ROBREDO HERNÁNDEZ
54	***4819**	EVA BUENO FERNÁNDEZ
55	***9305**	ALBERTO GARCÍA COSTAS
56	***0942**	FRANCISCO JAVIER MARCOS ARAUNABEÑA
57	***3781**	ÁNGEL OBREGÓN SAINZ
58	***3335**	VÍCTOR MANUEL BENGOA GONZÁLEZ
59	***3231**	JOSÉ LUIS GARCÍA RIAÑO
60	***8745**	JULIO DURÁN CUEVAS
61	***7624**	ANTONIO JOSÉ GALLEGO CORTA
62	***1797**	LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ALLES
63	***8320**	FELIPE BECERRA CABEZAS
64	***4338**	FRANCISCO VELARDE CANALES
65	***4032**	DAVID PÉREZ GÓMEZ
66	***5321**	IVÁN ACEREDA CRESPO
67	***6508**	JESÚS ANGEL BRIÑAS DE LA FUENTE
68	***5500**	YERAY CUESTA GONZÁLEZ
69	***3616**	ELSA SÁNCHEZ PINEY
70	***3657**	GERMÁN COTERA PELAYO
71	***2134**	LUIS RAMÓN FALAGÁN AROZAMENA

CVE-2022-9749

EXCLUIDOS:

LUIS MIGUEL MARTÍN PRESNO. Motivo exclusión: presentación de instancia fuera de plazo (no subsanable).

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Roberto Casuso Díez. Ingeniero del Ayuntamiento de Camargo
Suplente	Elisa Fernández Velategui. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Liérganes
Vocal 1	Germán García Calle. Interventor del Ayuntamiento de Polanco
Suplente	Íñigo Echegoyen Ruiz. Interventor del Ayuntamiento de Cartes
Vocal 2	Emilia Peña Cuevas. Arquitecto del Ayuntamiento de Polanco
Suplente	Jesús Álvarez Montoto. Secretario del Ayuntamiento de Torrelavega
Vocal 3	Asunción Velarde González. Jefe de Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Torrelavega
Suplente	Javier Mauricio Díez Aguilera. Oficial de Bomberos del Ayuntamiento de Torrelavega
Vocal 4	Montserrat Mendívil Caldentey. Ingeniera del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar
Suplente	María Barriuso Pereda. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Felices de Buelna
Secretaria	Beatriz Polanco Casares. Secretaria del Ayuntamiento de Suances
Suplente	Ana Franco Mier. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Anievas

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://polanco.sedelectronica.es].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Polanco, 14 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2022/9749

CVE-2022-9749

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2022-9768 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 30 de mayo de 2022, por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.*

En el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 103 de 2022, del lunes 30 de mayo de 2022, se publicó el anuncio de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valdáliga para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Advertido un error en dicho anuncio, se procede a su corrección, haciendo constar que,

Donde dice:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA DE ACCESO
ENCARGADO DE OBRAS	100 %	11/05/2009	CONCURSO

Debe decir:

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	JORNADA	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	FORMA DE ACCESO
OFICIAL DE OBRAS	100 %	11/05/2009	CONCURSO

Roiz, Valdáliga, 15 de diciembre de 2022.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2022/9768

CVE-2022-9768

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2022-9666 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto. Expediente 2022/86.*

Habiendo comunicado el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la próxima vacante en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto del municipio de Valle de Villaverde, y con el fin de proveer el nuevo nombramiento, se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos que establece el Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 166, de 13 de julio de 1995), y la Ley Orgánica del Poder Judicial, número 6/1985, de 1 de julio, deseen acceder a dicho cargo, lo soliciten en las oficinas municipales.

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes extremos mediante declaración personal:

1. Ser español.

2. mayor de edad.

3. No estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 31/1995, de Jueces de Paz.

4. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.

5. Actividad y profesión a que se dedica.

6. Edad del solicitante.

7. Lugar de residencia habitual.

Junto con la instancia deberá presentarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Villaverde, 12 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,

Esther Gómez Pascual.

2022/9666

CVE-2022-9666

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE CAMARGO

CVE-2022-9750 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023 y sus bases de ejecución.*

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Camargo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 220 de fecha 16 de noviembre de 2022 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como artículo 20. 1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo.

CVE-2022-9750

EJERCICIO 2023

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		109.440,00
3	GASTOS FINANCIEROS		160,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		53.400,00
		TOTAL	**163.000,00**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		8.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.		155.000,00
		TOTAL	**163.000,00**

Camargo, 14 de noviembre de 2022.
El presidente,
Ramón Mazo Barros.

2022/9750

CVE-2022-9750

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2022-9737 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Corvera de Toranzo, 9 de diciembre de 2022.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

2022/9737

CVE-2022-9737

JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2022-9746 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto de 2023.*

La Junta Vecinal de Corvera de Toranzo, reunido en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2023 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Corvera de Toranzo, 9 de diciembre de 2022.

El presidente,

José Manuel Martínez Penagos.

2022/9746

CVE-2022-9746

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-9752 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y sus bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Puente Viesgo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, adoptó el Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 220 de fecha 16 de noviembre de 2022 se eleva dicho Acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
1	GASTO DE PERSONAL		10.564,56
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		44.171,99
3	GASTOS FINANCIEROS		300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		4.599,30
		TOTAL	**59.635,85**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
4	Transferencia corrientes.		1.100,00
5	Ingresos patrimoniales.		58.535,85
		TOTAL	**59.635,85**

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hacen públicas la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta entidad. Aprobadas junto con el referido presupuesto general.

CVE-2022-9752

PLANTILLA DE PERSONAL

PLANTILLA	GRUPO
A) PERSONAL LABORAL.	
- Peón ordinario	9

Puente Viesgo, 14 de diciembre de 2022.
El presidente,
Ricardo Ruiz Saiz.

2022/9752

CVE-2022-9752

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

CVE-2022-9751 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022 y sus bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Revilla de Camargo, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2022.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 220 de fecha 16 de noviembre de 2022 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo.

EJERCICIO 2022

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Crédito inicial**
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		144.401,49
3	GASTOS FINANCIEROS		450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		1.180,00
		TOTAL	**146.031,49**

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	**Descripción**		**Previsiones iniciales**
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		50.810,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.		95.221,49
		TOTAL	**146.031,49**

Revilla de Camargo, 14 de diciembre de 2022.
El presidente,
Raquel Cuerno Herrera.

2022/9751

CVE-2022-9751

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-9731 *Aprobación y exposición publica del Calendario Tributario para 2023.*

Mediante Decreto 564/2022 del alcalde de Udías se ha aprobado provisionalmente el Calendario Tributario del Ayuntamiento de Udías para el año 2323 con el siguiente detalle:

TIPO DE INGRESO	PERIODO	FECHA INICIO	FECHA FIN	CARGO DOMICILIADOS	
Tasas de Basura	2º Semestre 2022	10-ene	10-mar	10-feb	
Tasas de Agua y Canon	2º Semestre 2022	29-mar	30-may	3-may	
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2023	29-mar	30-may	20-abr	
Tasas de Basura	1º Semestre 2023	3-jul	4-sep	1-ago	
I.B.I. Urbana	Anual 2023	14-sep	16-nov	26-sep	4-abr el 20%
					4-sep el 30%
					2-nov el 50%
I.B.I. Rústica	Anual 2023	14-sep	16-nov	26-sep	
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2023	14-sep	16-nov	26-sep	
Tasas de Agua y Canon	1º Semestre 2023	11-oct	11-dic	30-oct	

Se somete dicho calendario a información pública durante 15 días hábiles, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento y a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (http://udias.sedelectronica.es).

En el caso de no existir alegaciones el calendario se considerará aprobado definitivamente.

Udias, 14 de diciembre de 2022.
El alcalde,
Fernando Fernández Sampedro.

2022/9731

CVE-2022-9731

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-9748 *Exposición publica del padrón y lista cobratoria de la Tasa por Recogida y Transporte de Residuos Urbanos, correspondiente al segundo semestre de 2022.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía el padrón y lista cobratoria de la Tasa por Recogida de Basuras, referido al segundo semestre del ejercicio de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Udías y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Udías, 12 de diciembre de 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2022/9748

CVE-2022-9748

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2022-9721 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiera del contrato de concesión de servicios para la explotación de la piscina municipal cubierta. Expediente 2118/2022.*

Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022, se aprobó inicialmente el estudio de viabilidad económica financiera necesario para llevar cabo la licitación del contrato de concesión de servicios para la explotación de la piscina municipal cubierta, el gimnasio y la piscina de verano, sitos en la calle San Fernando, s/n, de esta localidad, por lo que se somete el estudio de viabilidad económica financiera a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante el plazo de un mes, para su examen y presentación de alegaciones si se estiman oportunas. Asimismo, el estudio de viabilidad económico-financiera del contrato, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Transcurrido este mes sin que se haya presentado alegación alguna, se entenderá aprobado el mismo con carácter definitivo.

Si en dicho plazo de información pública de un mes, se presentaran alegaciones, el estudio de viabilidad económica se remitirá de nuevo al Pleno para su aprobación definitiva con pronunciamiento expreso de las alegaciones presentadas.

Los Corrales de Buelna, 5 de diciembre de 2022.
El alcalde,
Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2022/9721

CVE-2022-9721

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS

CVE-2022-9703 *Información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación del Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 498/296 de la línea Santander-Llanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Reocín.*

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Calvo Sotelo, 25, 39002, Santander, Cantabria), en Subdirección de Pasos a Nivel e Instalación de Protección y Seguridad (Paseo del Rey, nº 32, 28008, Madrid), en el Ayuntamiento de Reocín (Barrio La Robleda, 127, 39530, Puente de San Miguel, Reocín, Cantabria) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF (www.adif.es).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a Subdirección de Pasos a Nivel e Instalación de Protección y Seguridad (Paseo del Rey, nº 32, 28008, Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Constructivo de supresión del paso a nivel del P.K. 498/296 de la línea Santander-Llanes de la red de ancho métrico. Término municipal de Reocín (Cantabria)".

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección: https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

CVE-2022-9703

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:
Término Municipal de Reocín

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0605-0001	19	197	Zubelzu Escudero, Emilia Dolores Cl La Concordia 184 Bl:B Pl:02 Pt:C Puente San Miguel 39530 Reocín (Cantabria)	289	0	5713
X-39.0605-0002	19	196	Alonso Diego, Francisco Borja BO La Tejera 12 Pt:A 39478 Piélagos (Cantrabria)	271	0	5654
X-39.0605-0003	19	9013	Vías Terrestres y Fluviales Cl Aduana 39004 Santander (Cantabria); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya)	107	0	415

CVE-2022-9703

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0605-0004	19	210	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya)	33	0	0
X-39.0605-0005	19	9009	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya)	42	0	0
X-39.0605-0006	19	225	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya)	30	0	0
X-39.0605-0007	19	9010	Vías Terrestres y Fluviales Cl Aduana 39004 Santander (Cantrabria)	263	0	0
X-39.0605-0008	19	241	Junta Vecinal de Villapresente BO Villapresente 39538 Reocín (Cantabria)	503	0	591
X-39.0605-0009	19	194	Alonso Diego, Francisco Borja BO La Tejera 12 Pt:A 39478 Piélagos (Cantrabria)	3385	0	0
X-39.0605-0010	19	211	ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Norte Estación de Bilbao-Abando PZ Circular 2 48008 Bilbao (Vizcaya)	90	0	0
X-39.0605-0011	19	193	González Argueso, Jesús Mn Reocín 39590 Reocín (Cantabria)	894	0	0
X-39.0605-0012	19	342	Gómez Sánchez de Movellán, José César Cl Viriato 53 Es:I Pl:03 Pt:I 28010 Madrid (Madrid Gómez Cacho, María Socorro (Herederos de) BO Cerrazo 39538 Reocín (Cantrabria); Gómez Cacho, Ernesto (Herederos de) Cl Antonio Machado 7 22300 Barbastro (Huesca)	3687	0	0
X-39.0605-0013	19	9017	Vías Terrestres y Fluviales Cl Aduana 39004 Santander (Cantrabria)	88	0	0

CVE-2022-9703

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)
X-39.0605-0014	19	142	Barquin Ortiz, Vicente BO Bedón-Villapresente 59 Es:A 39538 Reocín (Cantabria); Barquin Ortiz, Alberto (Herederos de) Cl Fernando Arce 3 Pl:06 Pt:E 39300 Torrelavega (Cantabria)	685	0	0

Madrid, 5 de diciembre de 2022.
El director general de conservación y mantenimiento. ADIF,
Ángel Contreras Marín.

2022/9703

CVE-2022-9703

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-9747 *Orden UIC/29/2022, de 9 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La guerra de Ucrania ha provocado el desplazamiento de grandes flujos de personas residentes en este país a los países del entorno europeo. En el caso de España, se estima que, desde el inicio del conflicto, han llegado cerca de 130.000 personas. Además, hay muchas otras que, encontrándose en España cuando estalló el conflicto, ahora no pueden regresar a su país.

Ante ello, ha existido una respuesta de emergencia cuyo objetivo ha sido cubrir las necesidades básicas en condiciones de dignidad y con carácter temporal y dependiendo del ritmo en el volumen de llegadas de personas desplazadas.

Esta respuesta, sin embargo, puede no ser suficiente para hacer frente a las necesidades de acogida derivadas del conflicto en Ucrania y es posible que se produzcan desplazamientos hacia España de personas que proceden de Ucrania y que inicialmente se han acogido al estatuto de desplazado en otro Estado miembro. De las 130.000 personas que se estima desplazadas en España, solo una pequeña parte (22.000) ha sido atendida mediante el dispositivo de emergencia o en el sistema de acogida de protección internacional. La mayor parte está empleando sus propios recursos o está recurriendo a redes de contactos (familia, amistades, conocidos, etc) que haya podido encontrar en España. Muchas de estas personas pueden encontrarse en situación de carencia de recursos materiales y, en consecuencia, son usuarias potenciales de los recursos del sistema de acogida en el futuro.

Con el objetivo de que las comunidades autónomas puedan hacer frente a estas necesidades de manera eficaz, el Gobierno de España ha articulado una financiación específica mediante el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Como consecuencia de ello, se dicta la presente orden de acuerdo con el artículo 16 y 23.2.a) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones que la misma establece en su artículo 7. Por todo ello, a la vista de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 35 f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a hacer frente a

CVE-2022-9747

las necesidades básicas de personas afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en los municipios de Cantabria.

2. La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo a aquellas personas o familias que tengan dificultades económicas para cubrir necesidades básicas de alojamiento, manutención, adquisición de productos sanitarios o de higiene u otros básicos para la vida diaria.

Artículo 2. Régimen jurídico.

1. Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta orden, por lo previsto en la normativa sobre subvenciones contenida en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y por los preceptos básicos que le resulten aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo establecido en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, a esta orden le resulta de aplicación el Real Decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 3. Personas beneficiarias y requisitos.

1.- Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos a fecha 1 de diciembre de 2022:

a). Que hayan obtenido el estatuto de protección temporal de conformidad con el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, de acuerdo al procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto en Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

b). Que consten como empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c). Que carezcan de medios económicos en los términos del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo. Este requisito se acreditará, al menos, mediante declaración responsable de la persona beneficiaria y consulta de la vida laboral en las bases de datos correspondientes de la Seguridad Social.

d). Que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, no ocupen plaza ni obtengan recursos o medios del dispositivo de emergencia de la Secretaría de Estado de Migraciones para atender a personas desplazadas ni de ninguno de los programas que forman parte del itinerario de acogida, regulado en el título II del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo.

2.- La presentación de la solicitud de las subvenciones conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de los requisitos de las letras b), c) y d) del párrafo primero de este artículo, a través de certificados telemáti-

CVE-2022-9747

cos, así como los datos relativos a la identidad, residencia y al cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de Derecho público. No obstante, el solicitante podrá oponerse expresamente a ello, debiendo aportar entonces la documentación acreditativa del cumplimiento de dichos requisitos en los términos previstos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Compatibilidad de la subvención.

1.Las ayudas previstas en esta convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes, de cualquiera administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe resultante de la suma de las subvenciones no supere la cuantía del ingreso mínimo vital correspondiente al año 2022.

2.En todo caso, esta subvención es incompatible con la percepción de los recursos, actuaciones y servicios que se proporcionan a través del itinerario del sistema de acogida de protección internacional, regulado en el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, del dispositivo de emergencia.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda y periodo subvencionable.

1. El importe de la ayuda será de 400 euros al mes por persona mayor de edad solicitante que tenga la condición de destinataria final de las subvenciones conforme al artículo 3º, más 100 euros al mes por cada menor de edad que tenga a su cargo. Se entiende por menor la persona que tiene una edad comprendida entre 0 y 17 años.

2. La duración mínima de la subvención será de una mensualidad, y la máxima será de seis meses, atendiendo, en todo caso, a la existencia de crédito suficiente y adecuado. Esta duración máxima tendrá carácter absoluto, con independencia de que una persona perceptora haya cambiado de municipio de empadronamiento durante el periodo de ejecución de las actuaciones. En estos casos, la persona perceptora de la ayuda tendrá derecho a seguir percibiendo la ayuda en el nuevo municipio de empadronamiento por los meses restantes hasta alcanzar el máximo de seis mensualidades.

En el supuesto de que el traslado se haya producido a un municipio de otra comunidad autónoma, la persona beneficiaria dejará de ostentar tal condición y perderá el derecho a percibir la ayuda regulada en la presente convocatoria.

En el supuesto de haber más de una persona responsable del menor, únicamente una de ellas podrá solicitar la cuantía adicional de 100 euros por menor de edad a cargo.

3. El periodo subvencionable será desde el 1 de diciembre de 2022, hasta un máximo de seis meses, o hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Artículo 6. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones previstas en la presente orden tendrán un presupuesto total de 444.788 euros (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros), y se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.485, o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la CC.AA. de Cantabria para el año 2023, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en dichos Presupuestos.

Artículo 7. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, dirigida al Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, conforme al modelo del Anexo I, que podrá conseguirse en el

CVE-2022-9747

Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "atención a la ciudadanía 012", "subvenciones y ayudas" (http://www.cantabria.es), podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la dirección electrónica "sede.cantabria.es", o bien de forma presencial en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro Auxiliar de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo (C/ Lealtad 24, 39002 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Junto a la solicitud, las personas solicitantes únicamente tendrán que presentar en todo caso la resolución por la que se concede el régimen de protección temporal de conformidad con el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, de acuerdo al procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, y en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382, del Consejo de 4 de marzo de 20222 a personas afectadas por el conflicto en Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

En caso de tener menor a cargo, deberá presentar resolución por la que se concede el régimen de protección temporal de manera conjunta.

3. En la solicitud (Anexo I) constará así mismo la declaración responsable, de:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la misma, y en su caso, en la documentación adjunta.

b) No incurrir en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, específicamente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público.

c) Carecer de medios económicos de acuerdo con el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se apruebe el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia protección internacional.

d) No ocupar plaza ni obtener recursos o medios del dispositivo de emergencia de la Secretaría de Estado de Migraciones para atender a personas desplazadas ni de ninguno de los programas que forman parte del itinerario de acogida.

e) Estar empadronado en cualquier municipio perteneciente a la comunidad autónoma de Cantabria.

f) En caso de tener menor a cargo, estar empadronado de manera conjunta con la persona menor de edad en cualquier municipio perteneciente a la comunidad autónoma de Cantabria.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, comenzando a contar su cómputo desde el día siguiente a la publicación del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

5. Recibida la solicitud, la Dirección General de Cooperación al Desarrollo verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos anteriormente. Si la solicitud presentada careciera de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la persona solicitante para que

CVE-2022-9747

en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de conformidad, con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, y previa resolución dictada en los términos del art. 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Posteriormente, de manera mensual el órgano instructor procederá a la comprobación de la concurrencia de los requisitos recogidos en el artículo 3º de la presente Orden. En caso de no poder comprobar todos o alguno de estos requisitos telemáticamente, se requerirá a los interesados para que aporten los documentos necesarios en un plazo de 10 días hábiles. En caso de no atender al requerimiento, perderán la condición de beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo establecido en el art. 31.8 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 8. Instrucción y Procedimiento de concesión.

1. En atención a sus características específicas y conforme a lo establecido en los artículos 16.1 y 23.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, esta Orden incluye las bases reguladoras y la convocatoria de la subvención.

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva según el procedimiento abreviado regulado en el artículo 28 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, mediante la comprobación de la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria, y atendiendo a la prelación temporal de las solicitudes hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible.

A efectos de determinar el orden de prelación temporal entre las solicitudes, se considerará la fecha y hora de presentación de la solicitud de manera telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien, a través del resto de registros previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El órgano instructor será la Dirección General de Cooperación al Desarrollo, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y elevará la propuesta al titular de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, órgano competente para resolver de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la persona beneficiaria.

4. Una vez instruido el procedimiento, se confeccionará una lista que contendrá una relación de las personas que hayan obtenido la condición de beneficiarias, ordenadas en atención a la fecha de presentación de sus solicitudes en los correspondientes registros de conformidad con lo establecido en el punto 2º de este artículo

5. El crédito presupuestario se distribuirá entre las personas beneficiarias reconociendo el pago de 400 euros mensuales a cada una de ellas, cantidad que se incrementará en 100 euros por menor a cargo, según el orden de prelación establecido, y condicionado al agotamiento del crédito presupuestario.

En caso de no agotarse el crédito, dicho proceso se reiterará asignando a cada persona beneficiaria una nueva mensualidad, hasta el agotamiento del crédito presupuestario, sin que, en ningún caso, se pueda superar el máximo de seis mensualidades por persona beneficiaria.

6. En el caso de que durante el periodo de ejecución de la subvención las personas beneficiarias dejasen de cumplir los requisitos recogidos en el artículo 3º perderán dicha condición y dejarán de percibir la ayuda, pasando a ocupar su puesto en la lista regulada en el punto segundo de este artículo la siguiente persona de la misma que continúe cumpliendo los requisitos.

CVE-2022-9747

De igual modo se procederá si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención.

7. En caso de remanente de crédito, una vez resuelto el pago de la subvención a las personas beneficiarias hasta donde alcance su derecho, se abrirá un plazo extraordinario de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, rigiéndose por lo demás dichas solicitudes por lo establecido en la presente orden.

A estos efectos, este nuevo plazo de solicitud se abrirá durante el mes de mayo de 2023.

Artículo 9. Resolución.

1. Las subvenciones se otorgarán hasta el agotamiento del crédito máximo presupuestario que se haya previsto, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente orden.

2. La resolución será motivada y contendrá una relación detallada de los beneficiarios que perciben la ayuda con indicación de las mensualidades que les corresponden. A su vez, contendrá, una relación ordenada por su fecha de registro de todas las solicitudes, que, reuniendo los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido estimadas por agotamiento del crédito presupuestario fijado en la presente Orden.

De igual manera la resolución contendrá de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este plazo será igualmente aplicable a la resolución de las solicitudes presentadas en plazo extraordinario, conforme a lo establecido en el art. 8.7 de esta Orden

4. La resolución se notificará de manera individual a los interesados, por el medio, y, en su caso, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas en los términos del artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

5. La resolución que se dicte pondrá fin a la vía administrativa y podrá recurrirse en reposición ante el Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

7. Transcurridos tres meses desde el día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes sin que se haya notificado resolución expresa, las personas solicitantes podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Artículo 10. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará a mes vencido, de forma sucesiva hasta el cumplimiento del periodo máximo de seis meses, o hasta el agotamiento del crédito presupuestario. No obstante, las mensualidades que correspondieran a las personas beneficiarias por el tiempo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el mes en el que se dicte la resolución del procedimiento, se abonarán en un pago único en el mes siguiente al que tenga lugar la resolución de la subvención.

Artículo 11. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Las personas beneficiarias habrán de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y además con los que establece el art. 3 de esta Orden durante los meses que generen derecho a percibir la subvención.

CVE-2022-9747

2. Las personas beneficiarias de la ayuda están obligadas a comunicar al órgano gestor las variaciones producidas en cualquiera de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, lo cual podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

3. Asimismo, deberán presentar los documentos que se les requieran por parte del órgano competente en cualquier momento con el fin de comprobar que mantiene los requisitos necesarios para ser beneficiario de la presente subvención.

4. Deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero por parte de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

5. Igualmente, las personas beneficiarias están obligadas a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria de 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 12. Justificación.

Con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en la presente Orden, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención a efectos de lo establecido en el artículo 31 de la ley 10/2006, de 17 de julio. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento.

Artículo 13. Procedimiento de reintegro.

1. Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago en los casos y en los términos previstos en el art. 38 de la Ley 10/2006.

2. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo establecido en el capítulo II del título II de la ley 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación el director general con competencias en materia de cooperación al desarrollo y para la resolución el órgano concedente de la subvención.

Artículo 14. Régimen sancionador.

El régimen sancionador de aplicación será el establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Disposición final. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de diciembre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

CVE-2022-9747

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

cantabria 4.0 años de autonomía

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN TEMPORAL AFECTADAS POR EL CONFLICTO DE UCRANIA QUE CAREZCAN DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES, Y SE ENCUENTREN EMPADRONADAS EN ALGÚN MUNICIPIO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ANEXO I

ORDEN UIC/29/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se hace pública la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Datos de la persona solicitante:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento		Nacionalidad	

Domicilio de empadronamiento y residencia:

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico

Medio de notificación de resoluciones y actos administrativos en este procedimiento (*marque la casilla que proceda*).

☐ Electrónico. Las notificaciones se pondrán a su disposición en Carpeta Ciudadana. (https://sede.administracion.gob.es/carpeta/calve.htm) (no olvide indicar su correo electrónico para enviar avisos de puesta a disposición de notificaciones).

☐ En papel, en el siguiente domicilio (cumplimentar solo si es diferente del domicilio de empadronamiento y residencia).

Dirección:

Datos del menor a cargo:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento			

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico

CVE-2022-9747

Datos del segundo menor a cargo:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento			

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico

Datos del tercer menor a cargo:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento			

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico

Datos del cuarto menor a cargo:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento			

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico

Datos del quinto menor a cargo:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento			

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección correo electrónico

*De haber más menores a cargo, adjuntar los datos correspondientes en hoja aparte

Datos del padre, madre, tutor u otro responsable del menor/es no solicitantes de la subvención:

Doc. de Identidad	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
Fecha de nacimiento		Nacionalidad	

CVE-2022-9747

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

cantabria 40 años de autonomía

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	Código Postal	Localidad

Municipio	Provincia	Teléfono	Dirección correo electrónico

Datos de la cuenta bancaria para el pago de la subvención:

Número de la cuenta bancaria	CÓDIGO IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria, de la que soy titular, indicada para percibir la subvención.

Declaración responsable:

☐ Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin el perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

☐ Carezco de medios económicos de acuerdo al Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.

☐ No ocupo plaza ni obtengo recursos o medios del dispositivo de emergencia de la Secretaría de estado de migraciones para atender a personas desplazadas ni de ninguna de los programas que forman parte del itinerario de acogida.

☐ No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y, específicamente, me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración tributaria, frente a la Seguridad Social y de mis obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público.

En caso de menor/es a Cargo

☐ Ser la única persona responsable del menor en solicitar la presente subvención incrementada en 100 euros por el hecho de tener a cargo al menor señalado.

En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Documentación a presentar:

Se presentará junto con la solicitud:

☐ Resolución por la que se concede el régimen de protección temporal de conformidad con el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto1325/2003, de 24 de octubre, de acuerdo al procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, y en el marco del Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382, del Consejo de 4 de marzo de 20222 a personas afectadas por el conflicto en Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

☐ En caso de tener menor a cargo, deberá presentar resolución por la que se concede el régimen de protección temporal de manera conjunta.

CVE-2022-9747

Otra documentación:

TIPO DE DOCUMENTO	NO SE OPONE A LA CONSULTA (1)	SE APORTA CON LA SOLICITUD
NIE del solicitante (datos acreditativos de la identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).	☐	☐
DNI/NIF/NIE del representante en su caso.	☐	☐
Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria) y frente a la seguridad Social (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).	☐	☐
Documento acreditativo de la residencia (Datos acreditativos del domicilio o residencia mediante el Sistema de verificación de datos de Residencia (SVDR).	☐	☐
Vida laboral según las bases de datos correspondientes de la Seguridad Social.	☐	☐

(1) **NO ME OPONGO** a que este órgano gestor pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad y residencia, a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad y a que recabe los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO/DEPENDENCIA

Por lo que **SOLICITA**:

Que le sea concedida la subvención establecida por el menor declarado y que el importe correspondiente le sea abonado, mediante transferencia bancaria, en la cuenta referenciada de la que soy titular.

AVISO LEGAL

Firmando el presente documento, autoriza expresamente al tratamiento de los datos personales que en él se recogen. Antes de firmar, lea detenidamente el recuadro "Información básica sobre Protección de Datos personales"

Firma

En ..... a ..... de ..... de 2022.
(Nombre y apellidos):

Fdo:.....

CODIGO.DIR3: O200006454 - A06027826.
Procedimiento EBRO:

DIRECCION GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. C/ Valliciergo, 8 -1ª Planta, Santander, 39003.

CVE-2022-9747

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Tratamiento	**GESTIÓN DE SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS.**
Responsable	Dirección General de Cooperación al Desarrollo. Calle Valliciergo, 8 – planta baja, 39003 Santander.
DPD	Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es
Finalidad	Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda.
Legitimación	RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios). RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
Derechos	Si ha otorgado su consentimiento, el interesado tiene derecho a retirarlo en cualquier momento, sin que afecte a la licitud del tratamiento realizado con anterioridad a su retirada. También tiene derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a esos datos, a obtener una copia gratuita y a que se le proporcione información sobre el tratamiento realizado. Tiene derecho a que se rectifiquen los datos personales inexactos que le conciernan. Puede ejercer su derecho a oponerse al tratamiento por motivos relacionados con si situación particular. A su vez, tiene derecho a que se le notifique la rectificación o limitación llevada a cabo tras su solicitud. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
Información ampliada	cantabria.es/rgpd

2022/9747

CVE-2022-9747

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-9733 *Extracto de la UIC/29/2022, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria .*

BDNS (Identif.): 663815.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663815).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en la presente convocatoria las personas físicas mayores de edad que cumplan los siguientes requisitos a fecha 1 de diciembre de 2022:

a) Que hayan obtenido el estatuto de protección temporal de conformidad con el Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas, aprobado por el Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre, de acuerdo al procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, por el que se amplía la protección temporal otorgada por la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto en Ucrania que puedan encontrar refugio en España, publicado por Orden PCM/170/2022, de 9 de marzo.

b). Que consten como empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Que carezcan de medios económicos en los términos del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo. Este requisito se acreditará, al menos, mediante declaración responsable de la persona beneficiaria y consulta de la vida laboral en las bases de datos correspondientes de la Seguridad Social.

d). Que, en el momento de presentar la solicitud de ayuda, no ocupen plaza ni obtengan recursos o medios del dispositivo de emergencia de la Secretaría de Estado de Migraciones para atender a personas desplazadas ni de ninguno de los programas que forman parte del itinerario de acogida, regulado en el título II del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional, aprobado por el Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para regular la concesión de ayudas económicas destinadas a hacer frente a las necesidades básicas de personas afectadas por el conflicto en Ucrania que estén empadronadas en los municipios de Cantabria.

CVE-2022-9733

Tercero. Cuantía.

1. El importe de la ayuda será de 400 euros al mes por persona mayor de edad solicitante que tenga la condición de destinataria final de las subvenciones conforme al artículo 3, más 100 euros al mes por cada menor de edad que tenga a su cargo. Se entiende por menor la persona que tiene una edad comprendida entre 0 y 17 años.

2. La cuantía fija de estas subvenciones será de 444.788 euros (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho euros) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.485, o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la CC.AA. de Cantabria para el año 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichos Presupuestos.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Bases Reguladoras.

ORDEN UIC/29/2022, de 9 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la concesión de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, y se encuentren empadronadas en algún municipio del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Sexto. Documentación.

La solicitud y los Anexos, de la convocatoria podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, https://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones, en la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 7 de la Orden de la convocatoria.

Santander, 9 de diciembre de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

2022/9733

CVE-2022-9733

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2022-9715 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda en Riaño. Término municipal de Mazcuerras. Expediente 313836.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Gonzalo Irizabal Pérez para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Riaño, parcela 39041A505000780000UD, en el municipio de Mazcuerras, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 313836 en el siguiente enlace:

https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de diciembre de 2022.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

J. Emilio Misas Martínez.

2022/9715

CVE-2022-9715

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2022-9722 *Información pública del texto inicial corregido de la aprobación inicial de convenio urbanístico.*

Información pública del texto inicial corregido de convenio urbanístico con PROYECTOS Y DESARROLLOS VALDES S. A. y PEREZ ULLIVARRI E HIJOS S. L.

El texto inicial del Convenio Negociado y suscrito con las mercantiles PROYECTOS Y DESARROLLOS VALDES S. A. y PEREZ ULLIVARRI E HIJOS S. L. fue expuesto al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que tuvo lugar el día 25 de agosto de 2022 en el BOC núm 165. Durante dicho periodo de información pública se detectaron los siguientes errores:

— En la página 1, no se ha hecho constar el CIF de PRODEVASA, siendo un requisito para la inscripción en el Registro de la Propiedad que conste la mención de dicha Cédula de Identificación Fiscal.

— En la página 7, en donde se hace referencia al informe de valoración a la cantidad de 445.079,48 euros, debería decir, 445.079,58 euros, importe que resulta de los informes técnicos del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús A. Merino Fernández, constan en el expediente.

— En la página 14, donde dice al describir la parcela B "zona B viaria de acceso a garajes" debe decir, "zona viaria de acceso viario a garajes parcela lucrativa".

— En los planos unidos al convenio como Anexo II 1 y 2 debe corregirse la zona rayada como finca "B" para hacerla coincidir con la descripción contenida en el convenio y con los informes considerados para su tramitación – en los que en su texto se hace la diferenciación de la zona a ceder de 548 m2 y la zona de acceso viaria a garajes de 827 m2. Distinguiendo la finca B que sería la de acceso a garajes y B1 que sería la finca a ceder.

Por otra parte, se advirtió que la descripción de la finca, aportada por las propias empresas interesadas en el convenio, debería regularizarse dejando de lado menciones a finca matriz y similares, dando una descripción unívoca. Además, en dicha descripción se hace constar referencia a una edificación que no será inscrita, salvo que se tramite la correspondiente declaración de obra nueva. Por lo que la descripción no se debe hacer depender de referencias a la misma, sin perjuicio de que se haga constar sin la finalidad de que acceda al registro dicha edificación.

Por todo ello se ha procedido a la corrección de los errores detectados y a la regularización de la descripción de la finca y una vez suscrito de nuevo el Convenio con las correcciones referidas, de conformidad con el artículo 261.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a una nueva información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico con las correcciones referidas podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a los efectos de que se puedan formular las alegaciones, sugerencias y observaciones que se estimen pertinentes.

CVE-2022-9722

Asimismo, estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://loscorralesdebuelna.sedelectronica.es].

Los Corrales de Buelna, 14 de diciembre de 2022.

El alcalde,

Luis Ignacio Argumosa Abascal.

2022/9722

CVE-2022-9722

7.2 .MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2022-9698 *Exposición pública del expediente de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 250 l/s de agua del río Aguanaz en Hoznayo, término municipal de Entrambasaguas, con destino a uso lúdico. Expediente A/39/14614.*

Expediente: A/39/14614

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Nombre del río o corriente: Río Aguanaz.

Caudal solicitado: 250 l/s.

Punto de emplazamiento: Hoznayo.

Término Municipal y Provincia: Entrambasaguas (Cantabria).

Destino: Uso lúdico.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 250 l/s del río Aguanaz en

Hoznayo, término municipal de Entrambasaguas (Cantabria) con destino a uso lúdico.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 13 de diciembre de 2022.

La secretaria general,P.D. El jefe de servicio (Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2022/9698

CVE-2022-9698

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-9675 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Construcción y Obras Públicas de Cantabria, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2023.*

Código 39000365011982.

Visto el acuerdo suscrito en fecha 29 de noviembre de 2022 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria respecto del Calendario Laboral de 2023 y otras especificaciones sobre jornada y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su depósito.

2.-Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2022
El director general de Trabajo,
Gustavo García Garcia.

CVE-2022-9675

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA

En Santander, a las 10:00 horas del día 29 de Noviembre de 2022, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MÁXIMO SAINZ COBO, D. GERVASIO PINTA RIOZ, D. JUAN CARLOS ECHEVARRIA RUIZ, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, aceptar, para su posterior incorporación al texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo de la Construcción y Obras Públicas de Cantabria, las modificaciones acordadas por la Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción en Acta de fecha 18 de marzo de 2022 en relación con la nueva regulación del contrato indefinido adscrito a obra; así como las contenidas en Acta de 25 de marzo de 2022 referentes al contrato fijo-discontinuo a tiempo parcial para formadores; y, por último, todas las pactadas en Acta de 13 de junio de 2022, donde se aprueba un acuerdo parcial de modificación del VI Convenio General Estatal para el sector de la construcción, en todo aquello que resulte además específicamente aplicable a nuestro ámbito autonómico.

En segundo lugar, proceder a la firma del Calendario Laboral Orientativo del sector para 2023, con sus especificaciones, en el que las partes firmantes establecen que, inicialmente, la jornada correspondiente al año 2023 será de 1.736 horas anuales, si bien, y dado su carácter provisional, dicho calendario podrá ser modificado en función de lo que se pacte en materia de jornada entre las partes en la negociación colectiva.

En tercer lugar, se faculta a D. Javier Palomera del Barrio para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicadas.

CVE-2022-9675

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CANTABRIA

	2023											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	DOM	8	8	SAB	F-N	8	SAB	8	8	DOM	F-N	8
2	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
3	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
4	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	F-C
5	F-C	DOM	DOM	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	F-C
6	F-N	8	8	F-N	SAB	8	8	DOM	8	8	8	F-N
7	SAB	8	8	F-N	DOM	8	8	8	8	SAB	8	F-C
8	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	F-N
9	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
10	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
11	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
12	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	F-N	DOM	8
13	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	F-C	8	8
14	SAB	8	8	8	DOM	8	8	F-C	8	SAB	8	8
15	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	F-N	F-R	DOM	8	8
16	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
17	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
18	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
19	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
20	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
21	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
22	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
23	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
24	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
25	8	SAB	SAB	8	8	DOM	F-L	8	8	8	SAB	F-N
26	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
27	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
28	SAB	8	8	8	DOM	8	F-R	8	8	SAB	8	8
29	DOM		8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
30	8		8	DOM	8	8	DOM	F-L	SAB	8	8	SAB
31	8		8		8		8	8		8		DOM
T. H.	160	160	176	144	176	168	152	160	160	160	168	120
DIAS	20	20	22	18	22	21	19	20	20	20	21	15

F-N: Fiesta Nacional, F-R: Fiesta Regional, F-L: Fiesta Local, F-C: Fiesta Convenio.

HORAS DE CALENDARIO		**1.904 horas**
HORAS DE VACACIONES	21 días x 8 horas	**- 168 horas**
TOTAL HORAS		**1.736 horas**
DIAS DE PLUS CONVENIO=	238 días – 21 días de vacaciones =	**217 días**
TOTAL HORAS EFECTIVAS (Total horas trabajo efectivo)		**1.736 horas**

CVE-2022-9675

"Este calendario tiene carácter provisional y podrá ser modificado en función de lo que se pacte en materia de jornada entre las partes de la negociación colectiva del año 2023.

Este calendario es, además, orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (F-L), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias.

En aquellos municipios en los que alguna de sus fiestas locales coincida en sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad, puente o fiesta de convenio, trasladarán el disfrute de la misma al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.736 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2023.

Las empresas del sector, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden, no obstante, establecer un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2023. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo".

2022/9675

CVE-2022-9675

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-9676 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de Fabricación de Artículos Derivados del Cemento de Cantabria, por el que se aprueba el Calendario Laboral para el año 2023.*

Código 39000395011982

Visto el acuerdo suscrito en fecha 29 de noviembre de 2022 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria por el que se aprueba el Calendario Laboral de 2023, con sus especificaciones y, de conformidad con el Artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los Artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88 /1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como su depósito.

2.-Disponer la publicación de la presente resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2022.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2022-9676

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA.

En Santander, a las 10:30 horas del día 29 de Noviembre de 2022, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Fabricación de Derivados del Cemento de Cantabria con la asistencia, por la representación empresarial, de D. JAVIER PALOMERA DEL BARRIO, D. MÁXIMO SAINZ COBO, D. JOSE ANGEL AGUDO RIBAO, D. JOSE JAIME AYERBE GARCÍA, y D. PABLO JAVIER OBREGÓN PERALES, y , por la representación sindical, de D. OSCAR ARROYO PARDO (CCOO), D. MARIANO PEREZ CONDE (CCOO), D. JUAN CARLOS MENESES VELARDE (UGT), D. LUIS ALBERTO DIEZ SAÑUDO (UGT), y **ACUERDAN** :

En primer lugar, proceder a la firma del Calendario Laboral Orientativo del sector para 2023, con sus especificaciones, en el que las partes firmantes establecen que, inicialmente, la jornada correspondiente al año 2023 será de 1.736 horas anuales, si bien, y dado su carácter provisional, dicho calendario podrá ser modificado en función de lo que se pacte en materia de jornada entre las partes en la negociación colectiva.

En segundo lugar, se faculta a D. Javier Palomera del Barrio para que presente los correspondientes ejemplares para su registro y demás efectos pertinentes en la Dirección General de Trabajo de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, se levanta la reunión, previa lectura y firma de la presente acta en el lugar y fechas indicados.

CVE-2022-9676

CALENDARIO LABORAL ORIENTATIVO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FABRICACIÓN DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CANTABRIA

	2023											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	DOM	8	8	SAB	F-N	8	SAB	8	8	DOM	F-N	8
2	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
3	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
4	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
5	8	DOM	DOM	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8
6	F-N	8	F-C	F-N	SAB	8	8	DOM	8	8	8	F-N
7	SAB	8	8	F-N	DOM	8	8	8	8	SAB	8	F-C
8	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	F-N
9	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
10	8	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
11	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
12	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	F-N	DOM	8
13	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	F-C	8	8
14	SAB	8	8	8	DOM	8	8	F-C	8	SAB	8	8
15	DOM	8	8	SAB	8	8	SAB	F-N	F-R	DOM	8	8
16	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
17	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
18	8	SAB	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8
19	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
20	8	8	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
21	SAB	8	8	8	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8
22	DOM	8	8	SAB	F-C	8	SAB	8	8	DOM	8	8
23	8	8	8	DOM	8	8	DOM	8	SAB	8	8	SAB
24	8	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	DOM
25	8	SAB	SAB	8	8	DOM	F-L	8	8	8	SAB	F-N
26	8	DOM	DOM	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8
27	8	8	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8	8	8
28	SAB	8	8	8	DOM	8	F-R	8	8	SAB	8	8
29	DOM		8	SAB	8	8	SAB	8	8	DOM	8	8
30	8		8	DOM	8	8	DOM	F-L	SAB	8	8	SAB
31	8		8		8		8	8		8		DOM
T. H.	168	160	168	136	168	168	152	160	160	160	168	136
DIAS	21	20	21	17	21	21	19	20	20	20	21	17

F-N: Fiesta Nacional, F-R: Fiesta Regional, F-L: Fiesta Local, F-C: Fiesta Convenio.

HORAS DE CALENDARIO		1.904 horas
HORAS DE VACACIONES	21 días x 8 horas	- 168 horas
TOTAL HORAS		1.736 horas
DIAS DE PLUS CONVENIO=	238 días – 21 días de vacaciones =	217 días
TOTAL HORAS EFECTIVAS (Total horas trabajo efectivo)		1.736 horas

CVE-2022-9676

"Este calendario tiene carácter provisional y podrá ser modificado en función de lo que se pacte en materia de jornada entre las partes de la negociación colectiva del año 2023.

Este calendario es, además, orientativo para el municipio de Santander, por lo que, en los restantes municipios de la región, se deberán sustituir las dos fiestas locales (F-L), que en este calendario corresponden a Santander, por las suyas propias.

En aquellos municipios en los que alguna de sus fiestas locales coincida en sábado, domingo, fiesta nacional, fiesta de la comunidad, puente o fiesta de convenio, trasladarán el disfrute de la misma al día laborable inmediatamente posterior; todo ello con el fin de ajustar el calendario laboral a las 1.736 horas de trabajo efectivo previstas para el año 2023.

Las empresas del sector, de acuerdo con la representación legal de los trabajadores, pueden, no obstante, establecer un calendario laboral distinto de este calendario orientativo, en el que deberá respetarse la jornada laboral pactada de 1.736 horas de trabajo efectivo para el año 2023. En defecto de calendario propio, pasarán a regirse por este calendario-tipo".

CVE-2022-9676

2022/9676

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-9677 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Pacto de Aplicación del XX Convenio General de la Industria Química a la empresa Bondalti Cantabria, SA, con vigencia desde su firma hasta el año 2023.*

Código 39101112122022.

Visto el Acuerdo suscrito, en fecha 28 de septiembre de 2022, entre la representación de la mercantil Bondalti Cantabria, SA, y los Delegados de personal en representación de las personas trabajadoras, por el que se aprueba el Pacto de aplicación del XX Convenio General de la Industria Química a la empresa, con vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023 y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo, y el artículo 46 Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900 /1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Acuerdo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2022.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2022-9677

PACTO DE APLICACIÓN DEL XX CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

BONDALTI CANTABRIA, S.A.

CVE-2022-9677

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El XX Convenio General de la Industria Química, en adelante XX CGIQ o Convenio General, es el convenio de aplicación a Bondalti Cantabria, S.A., en adelante la Empresa, en su centro de trabajo de Torrelavega.

El XX CGIQ se aplica mediante el presente Pacto de Aplicación desarrollando el Convenio General en todas las materias que le son propias, sin menoscabo de la relación de dependencia del pacto con relación al Convenio general. En todo lo no previsto y regulado en este Pacto de Aplicación le será de aplicación directa el XX CGIQ.

Art. 2 – INTERVINIENTES.

De una parte, en representación del personal, los Delegados de Personal elegidos legalmente tras las elecciones celebradas el 6 de noviembre del año 2019. D. Avelino Martínez García y D. Manuel Peláez García.

De otra parte, en representación de la Empresa, D. Antonio Mesquita dos Santos Sousa y D. José Manuel González Oliveira.

Art. 3 – ÁMBITO PERSONAL.

El presente Pacto de Aplicación afecta a todas las personas trabajadoras pertenecientes a la plantilla de la Empresa.

El personal con contratos de trabajo individuales, asimilables al grupo profesional “0” según el XX CGIQ, en las condiciones económicas, se regirá por las normas actuales, y en este aspecto, exclusivamente, no queda afectado por este Pacto de Aplicación, salvo en aquellos apartados en que se especifique explícitamente su inclusión.

Art. 4 – ÁMBITO TEMPORAL.

Este Pacto de Aplicación tendrá estrictamente el mismo ámbito temporal que el fijado para el Convenio General en su artículo 4. Es decir, entrará en vigor en el momento de su firma, y su duración será hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Si el XX CGIQ fuese prorrogado el Pacto de Aplicación será automáticamente prorrogado.

Finalizada la vigencia del XX CGIQ, de no existir denuncia de este Pacto por alguna de las partes, en el mes siguiente al final de la vigencia del XX CGIQ, este Pacto de Aplicación se considerará tácitamente prorrogado por periodos anuales, hasta que medie denuncia por algunas de las partes con un mes de antelación a la finalización de cada prorroga anual.

Las partes firmantes se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo Pacto de Aplicación en el momento que se firme un nuevo Convenio General.

Art. 5 - VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD.

Las condiciones de este Pacto de Aplicación forman un todo indivisible y, a efectos de aplicación práctica, serán siempre consideradas globalmente.

CVE-2022-9677

Art. 6 – ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN.

El conjunto de condiciones acordadas en el este Pacto de Aplicación absorberá y compensará en cómputo anual cualesquiera mejoras parciales que en el futuro pudieran establecerse ya sea por disposición legal, pactado, o de cualquier otro origen que fuese.

Por ello, las disposiciones futuras que impliquen variaciones económicas de cualquiera de las retribuciones y concesiones de la Empresa en este Pacto, en todos o algunos de los conceptos mencionados, únicamente tendrían eficacia práctica si considerados en conjunto y en cómputo anual superan las establecidas en dicho Pacto. Caso contrario, este Pacto subsistirá en todos sus términos.

Art. 7 – GARANTÍAS PERSONALES.

Se respetarán a título individual las condiciones de trabajo que fueran superiores a las establecidas en este Pacto, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Art. 8 – COMISIÓN PARITARIA.

Estará compuesta en representación de las personas trabajadoras por todos y cada uno de los miembros de la representación legal de los trabajadores existente en cada momento. En representación de la Empresa participará un número igual de representantes.

Todos los miembros de la comisión poseen los mismos derechos y obligaciones. Cada uno de ellos tendrá derecho a un voto, y los acuerdos se alcanzarán por mayoría entre los asistentes. Las resoluciones así tomadas por la Comisión obligan a ambas partes.

La comisión se reunirá cuando existan asuntos que reclamen atención o cuando lo solicite cualquiera de las partes, siendo este trámite de carácter previo y obligatorio antes de acudir a la Autoridad o Jurisdicción competente.

Todo ello se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el Convenio General sobre la Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia de Convenio general.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 9 – FACULTADES DE LA DIRECCIÓN Y DE LOS REPRESENTES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

La organización práctica del trabajo es competencia de la Dirección, con sujeción a la legislación laboral vigente. Por tanto, le es potestativo adoptar cuantos sistemas de renovación, automatización, mecanización, y modernización juzgue preciso, así como la reestructuración de los departamentos y secciones y, en general, cuanto pueda conducir al progreso de la Empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Sin merma de la facultad recogida en el párrafo anterior, los representantes de las personas trabajadoras tendrán las funciones de orientación, propuesta, emisión de informes, etc., en lo relacionado con la organización y la racionalización del trabajo. La dirección, se compromete a informar previamente a los representantes de las personas trabajadoras, así como a solicitar asesoramiento en orden a alcanzar la mejor implantación de dichas medidas.

CVE-2022-9677

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL. MOVILIDAD Y MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Art. 10 – CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL.

La asignación de funciones es facultad de la Dirección, sin perjuicio de las pruebas de aptitud que se consideren necesarias para el desempeño de las mismas.

Se acepta como válida la clasificación funcional existente en la Empresa. Así la clasificación del personal queda establecida por su adscripción a cualquiera de las funciones incluidas en la tabla del Anexo I. En dicha tabla se establece una adaptación de las funciones existentes en el Centro de Torrelavega a la clasificación del XX CGIQ y sus correspondientes Grupos Profesionales.

La retribución a percibir por el personal será la que corresponda a la función que desempeña con carácter fijo, de acuerdo con la retribución establecida para cada grupo profesional.

Las retribuciones correspondientes a cada función son independientes de la categoría oficial ostentada. Dichas retribuciones incluyen los posibles complementos de penosidad, toxicidad, peligrosidad, conocimientos, iniciativa/autonomía, complejidad, responsabilidad y mando, los cuales se han tenido en cuenta para la asignación del grupo retributivo correspondiente a cada función.

Con el objeto de adquirir la experiencia necesaria para el desarrollo adecuado de sus tareas, y teniendo en cuenta un periodo de adaptación y formación necesarios para el correcto desempeño de su función, el personal de nuevo ingreso recibirá su retribución aplicando el escalado salarial recogido en la tabla del Anexo II.

Art. 11 – TRABAJOS DE DISTINTO GRUPO PROFESIONAL.

La Empresa en caso de necesidad podrá destinar a las personas trabajadoras a realizar trabajos de distinto Grupo Profesional al suyo, reintegrándose en su antiguo puesto de trabajo cuando cese la causa que motivó el cambio, y bajo las siguientes condiciones.

11.1 - A nivel superior.

Todo trabajador que desempeñe en plenitud, nunca en formación, una función de Grupo superior a la de su Grupo fijo percibirá desde el primer día la diferencia de retribución correspondiente, únicamente por las horas realmente trabajadas, en general por turno efectivamente trabajado.

La diferencia de retribución a percibir se calcula para los distintos conceptos de la siguiente manera.

1. Salario base anual, se tomará la diferencia total entre ambos Grupos.

2. Non-Stop anual, se tomará la diferencia total entre ambos Grupos.

3. Prima de producción, se tomará la diferencia total entre ambos Grupos, para una prima anual estimando una producción teórica de 45.000 t. de cloro año, y con un Incentivo de Calidad del 15%.

4. Paga de EBITDA, se tomará la diferencia total entre ambos Grupos, para el total anual de una paga estimada a un valor medio del 5%.

Con estos supuestos y dividiendo entre 1724 horas de trabajo efectivo obtenemos un valor hora que se aplicará en la nómina en el concepto “Servicios”, una vez que RRHH tenga confirmación de la incidencia por parte del responsable a quien corresponda según “parte de incidencias”. En el caso improbable de que el trabajador además de realizar un trabajo de superior categoría variase su régimen horario, p. ej. un trabajador

CVE-2022-9677

de Envases que cubra un puesto de Operador de Campo, cobraría además en este concepto la diferencia hasta el 100% del Non-Stop que corresponda.

En el Anexo III figuran las tablas con los cálculos de los valores por hora para cada escalón retributivo de los años 2020, 2021 y 2022. El cálculo para los restantes periodos de vigencia del Pacto se realizará teniendo en cuenta la correspondiente actualización salarial.

A modo de referencia reflejamos los valores para las sustituciones en principio más habituales, en valores 2020.

- Operador de sala sustituye a un jefe de turno. A 33,97 – 28,85 = 5,12€ * 8h., total 40,96€ por turno trabajado.

- Operador de campo sustituye a un operador de sala. A 28,85 – 23,28 = 5,57€ * 8h., total 44,56€ por turno trabajado.

- Operador de envases sustituye a un operador de campo. A 19.81 – 16.62 = 3,19€ más el 70% del Non Stop anual del Grupo superior dividido por 1724, (8546*0,7)/1724 = 3,47€, en total 6,66€ * 8h., total 53,28€ por turno trabajado.

Este cambio no podrá ser de duración superior a seis meses ininterrumpidos, salvo los casos de enfermedad, accidente de trabajo, licencias, excedencias, y otras causas análogas, en cuyo caso la situación se prolongará mientras subsistan las circunstancias que lo hayan motivado.

Cuando desaparezcan las circunstancias que hayan motivado la sustitución y el trabajador continúe desempeñando las funciones del puesto de categoría superior, el trabajador consolidará su nuevo puesto de trabajo no más allá de 2 meses desde que hayan desaparecido las referidas circunstancias.

11.2 - A nivel inferior.

Cuando se trate de funciones de un Grupo inferior la situación no podrá prolongarse por periodo superior a tres meses ininterrumpidos, salvo que la empresa y la persona trabajadora afectada acuerden un período más prolongado. En cualquier caso, la persona trabajadora conservará la retribución de su función fija. La limitación temporal no afecta a las personas trabajadoras que desempeñan funciones de Polivalente.

Sin embargo, y respetando las disposiciones legales, podrá ser un trabajador destinado a desempeñar de forma definitiva funciones de un Grupo inferior, consolidando consecuentemente este Grupo profesional, en los casos recogidos legal o convencionalmente al respecto de los supuestos de movilidad funcional y trabajos de distinto grupo profesional o en su caso, modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Art. 12 – DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS.

Los viajes o desplazamientos que las personas trabajadoras por necesidad de la Empresa hayan de realizar se regirán por una de las tres modalidades siguientes.

a- Modalidad 1. **Preferencial.** El alojamiento en caso sea necesario pernoctar fuera del lugar de residencia será contratado por la Empresa de acuerdo con los usos y costumbres. El medio de desplazamiento será igualmente contratado por la Empresa en función de los distintos medios de transporte público disponibles. Si fuese necesario el desplazamiento en el coche de la persona trabajadora se pagará el kilometraje en vigor en el Convenio General. Los gastos de otros transportes públicos pagados directamente por la persona trabajadora serán reembolsados por los gastos justificados. Los gastos de las comidas necesarias serán pagados según la dieta establecida en el Convenio General en ese momento.

CVE-2022-9677

b- Modalidad 2. **Gastos a justificar.** Tanto el desplazamiento, como en su caso, el alojamiento en caso sea necesario serán contratados por la persona trabajadora de acuerdo con los usos y costumbres, y a la cual se le reembolsaran los gastos justificados. Si fuese necesario el desplazamiento en el coche de la persona trabajadora se pagará el kilometraje en vigor en el Convenio General. Los gastos de las comidas serán pagados según el gasto justificado, siempre de acuerdo con los usos y costumbres.

c- Modalidad 3. **Dietas.** Tanto el alojamiento como las comidas serán compensados según lo establecido en el Convenio General, con el pago de las correspondientes dietas. Así mismo, si fuese necesario el desplazamiento en el coche de la persona trabajadora se pagará el kilometraje en vigor en el Convenio General.

La modalidad del viaje por principio será siempre la modalidad 1, salvo que en la orden de viaje la Dirección apruebe de forma explícita otra diferente.

Los trabajadores que, por cualquier causa distinta a su turno de trabajo ordinario, tengan que hacer comida en la fábrica como consecuencia de una sustitución, refuerzo o espera, y no puedan hacer uso del comedor de la empresa, tendrán derecho a percibir una compensación por importe de 15 euros.

CAPÍTULO III

POLITICAL SALARIAL

Art. 13 – SISTEMA RETRIBUTIVO.

Según lo ya acordado se mantendrá la estructura retributiva en vigor en la Empresa con los condicionantes siguientes.

a- La retribución fija está compuesta por los siguientes conceptos.

- **Salario Base.** Este concepto retributivo engloba los siguientes recogidos en el XX CGIQ, Salario base, Plus Convenio, y Complemento Personal. Se garantiza que el Salario Base aquí establecido cumplirá en todo momento con los mínimos que el Convenio General establezca para el conjunto de los tres conceptos englobados.
  El Salario Base acordado para el año 2020, aplicable hasta el 30 de junio de 2021, el del segundo semestre de 2021 y el del 2022 son los que aparecen en el Anexo IV.
  Corresponde a 14 pagas, 12 pagas mensuales, y 2 pagas extraordinarias, “Julio” y “Navidad”. Las pagas extraordinarias se percibirán en los meses de Julio y Noviembre conjuntamente con la nómina de dichos meses. La paga de Julio se devenga del uno de enero al treinta de Junio y la paga de Navidad se devenga del uno de julio al treinta y uno de diciembre. Para establecer el valor del Salario Base en periodos posteriores se tendrán en cuenta las correspondientes actualizaciones salariales.

- **Non – Stop.** Este concepto retribuye, la turnicidad, nocturnidad, el trabajo en domingos y festivos. Los valores para el Non – Stop del año 2020, 2021 y 2022 son los que aparecen en el Anexo V. Igualmente, para periodos posteriores se tendrán en cuenta las correspondientes actualizaciones salariales.

  Corresponde a 12 pagas mensuales, del Non - Stop completo a las personas trabajadoras en horario a 3 turnos, y un 30% de dicho Non – Stop a las personas trabajadoras en horario a 2 turnos. Será devengado solo cuando se realicen realmente dichos turnos, por tanto, cualquier trabajador que por cualquier causa dejase de trabajar a turnos dejará de percibir este concepto.

CVE-2022-9677

La Empresa acepta la propuesta de los representantes de las personas trabajadoras para la implantación de un nuevo calendario para el personal a tres turnos con ciclos de 6 días de trabajo y 4 de descanso a lo largo de todo el año, con dos períodos de vacaciones de 14 días que incluyen 6 días laborables cada uno. En contrapartida los representantes de las personas trabajadoras se comprometen formalmente a asegurar que los trabajadores atenderán las llamadas a realizar turnos con el fin de cubrir ausencias que no hayan podido ser cubiertas por otro medio. El sistema de preferencia de llamadas será el que se define en los artículos 19 y 21 que determinan los horarios de los trabajares polivalentes y la forma de utilización de la bolsa de tiempo flexible,

Los Delegados presentarán a la Dirección el sistema mediante el que se determinara la forma de cubrir dichas ausencias. Ese documento habrá de incorporarse una vez validado al Pacto de Aplicación.

El nuevo calendario implantado desde el uno de enero de 2021 genera una bolsa de tiempo flexible, a disposición de la Empresa. Dicha bolsa en ningún caso puede equipararse a horas extras a compensar, por lo que no le es aplicable ni su retribución ni su compensación. La Dirección hará un seguimiento periódico de la situación de la bolsa de tiempos de cada trabajador, manteniendo informada a la representación de los trabajadores.

El tiempo que pudiera resultar excedente de dicha bolsa al final de un año se mantendría como utilizable hasta el 28 de febrero del año siguiente con el fin de facilitar la gestión de tiempos a la Dirección, en cualquier caso el objetivo de la Empresa es llegar a final de cada ejercicio con un saldo de tiempos por utilizar muy reducido.

En ningún caso el cambio de calendario significará una reducción de jornada sobre las 1.724 horas en vigor.

En cuanto a los conceptos de peligrosidad, penosidad y toxicidad, si los servicios de prevención detectan situaciones que puedan implicar a algunos de estos conceptos, supondría que la empresa pusiese todos los medios a su alcance para eliminar o en su caso minorar dichas situaciones. En caso de no ser eliminadas se procederá según lo establecido en el Convenio General. Sin que en ningún caso tales procedimientos afecten a la retribución.

b- La retribución variable está compuesta por los siguientes conceptos.

Las partes acuerdan no aplicar en Bondalti Cantabria el concepto de Antigüedad tal como figura en el XX CGIQ. Como contraprestación, la Empresa se compromete a mantener los conceptos actuales de retribución variable, Prima de Producción, y Paga EBITDA. Igualmente se acuerda que la Empresa en años venideros mantendrá para estos conceptos los parámetros utilizados como mínimos en el año 2020 y 2021. Para la Prima de producción, 35.000 t. de producción de cloro. Para la Paga de EBITDA el 2% del Salario Base. Las partes se comprometen a que los referidos valores mínimos no serán reducidos salvo previo acuerdo con la Representación Legal de los Trabajadores, negociando para ello las partes con buena fe.

Las condiciones, cuantías y fórmulas de la Prima de Producción y de la Paga EBITDA son las siguientes.

- **Prima de producción.** Se trata de un concepto variable, anual, y no consolidable, que depende de la producción de cloro alcanzada en la Planta, y que además se ve afectado por un Incentivo de Calidad en los términos siguientes.

  El importe a percibir por este concepto será el resultado de multiplicar los importes que figuran en el Anexo VI, "importe teórico", multiplicado por un coeficiente de producción definido como, la producción mensual real de cloro en toneladas dividido entre 3.750. Igualmente, para periodos posteriores se tendrán en cuenta las correspondientes actualizaciones salariales.

  A su vez dicho coeficiente de producción estará afectado por el Incentivo de Calidad, el cual depende del número de días de baja por accidente y de las incidencias medioambientales, calculado en porcentaje según la siguiente fórmula.

  IC = 20 x (0,50 (1-X) + 0,50 (1-Y))

CVE-2022-9677

Donde X depende del nº de días de baja por accidente en los 12 meses anteriores al mes de referencia, adoptando los siguientes valores.

Hasta 0 días, X=0. Entre 1-15 días, X=0,25. Entre 16-30 días, X=0,5. Entre 31-60 días, X=0,75. Más de 60 días, X=1

Donde Y será igual al nº de incidentes de seguridad con repercusión en el exterior en los dos meses anteriores al de referencia.

Para el cálculo del importe a pagar por este concepto se establecen dos límites. Límite superior, el equivalente a una producción anual de 60.000 t. Límite inferior, el equivalente a una producción anual de 35.000 t.

Esta fórmula será válida mientras no se modifiquen las condiciones actuales de producción, principalmente en lo referido a la capacidad instalada.

- **Paga de EBITDA.** Se trata de un concepto variable, anual, y no consolidable, que depende del valor del EBITDA alcanzado por la Empresa. Esta paga es devengada también por el Personal de Contrato Individual.
El importe de este concepto se percibe en una sola paga, una vez formuladas las cuentas anuales del ejercicio anterior al de referencia, nunca más tarde del mes de abril del año siguiente al de referencia.

  El cálculo a percibir por este concepto será el resultado de aplicar la siguiente fórmula.

  Y = 0,5 * X

  Siendo Y el porcentaje de la paga a aplicar, X el importe en millones de euros del EBITDA alcanzado por la Compañía, con tres decimales. El porcentaje así calculado se multiplica por el Salario Base anual realmente percibido como tal.

  Para el cálculo del importe a pagar por este concepto se establecen dos límites. Límite superior, el 8% del Salario Base realmente percibido, marcado por un EBITDA igual o superior a 16 millones de euros. Límite inferior, el 2% del Salario Base realmente percibido, marcado por un EBITDA igual o inferior a 4 millones de euros.

c- La retribución social está compuesta por los siguientes conceptos.

Se acuerda mantener las retribuciones sociales en vigor, Plan de Pensiones, y Seguro de Salud. Así mismo se acuerda negociar la implantación en 2022 de un nuevo concepto, la Ayuda Escolar. Cualquier modificación que afecte a estas retribuciones sociales deberá ser objeto de negociación con los representantes de las personas trabajadoras.

Las condiciones y cuantías para ambos conceptos son los siguientes.

- **Plan de pensiones.** La Empresa mantendrá el Plan de Pensiones de Empleo actual para todas las personas trabajadoras con contrato indefinido, salvo renuncia expresa del trabajador. La Empresa como promotor se compromete a realizar una aportación al Plan por un importe igual al 3% del Salario Base anual que corresponda a la persona trabajadora en cada momento. La persona trabajadora queda obligada a realizar una aportación igual que será deducida de su recibo de salarios. El importe de la aportación de la Empresa en valores 2020, 2021 y 2022 se recoge en la tabla del Anexo VII. Igualmente, para periodos posteriores se tendrán en cuenta las correspondientes actualizaciones salariales. Este Plan aplica también por el Personal de Contrato Individual.
- **Seguro de salud.** La Empresa continuará manteniendo una póliza de seguro de salud standard con una compañía de primer nivel en el sector soportando el coste total de la póliza correspondiente a la persona trabajadora. A solicitud de la persona trabajadora se podrán incorporar a la póliza colectiva

CVE-2022-9677

el cónyuge y familiares hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad y hasta la edad de 60 años, el coste de las primas correspondientes a los familiares será a cargo exclusivo del trabajador, siendo descontadas en el recibo de salarios. El Personal de Contrato Individual también tiene derecho al aseguramiento.
Ambos conceptos tienen carácter voluntario, de forma que solo lo percibirán aquellas personas trabajadoras con contrato indefinido que lo soliciten, y desde el momento de la solicitud.

Art. 14 – PAGO DE SALARIOS

El pago de los salarios se realizará en los últimos días de cada mes natural, siempre antes de que finalice el mes y se efectuará mediante transferencia bancaria, a cuyos efectos el trabajador deberá comunicar los datos necesarios.

Las pagas extraordinarias de Julio y Navidad se devengan semestralmente. La de Julio se devenga del 1 de enero al 30 de junio y la de Navidad del 1 de julio al 31 de diciembre. La Paga Extraordinaria de Julio se abonará con la nómina del mes de julio y la de Navidad con la nómina del mes de noviembre.

La documentación del salario se realizará mediante la entrega a la persona trabajadora del recibo individual y justificativo del mismo en el modelo habitual utilizado por la Empresa. El envío de este recibo podrá ser realizado por medios telemáticos acordes con la legislación en este campo.

Art. 15 – INCREMENTOS SALARIALES.

El XX CGIQ en su artículo 33 opta en su modelo de referencia salarial por referir los aumentos salariales pactados a la Masa Salarial Bruta, MSB, aplicando unas determinadas reservas del incremento pactado que se asignarán a nuevas antigüedades, complementos de puesto de trabajo, ajuste de abanicos salariales, etc.

Se acuerda en este Pacto de Aplicación que la Empresa aplicará directamente la subida pactada en el XX CGIQ descontado el correspondiente porcentaje para reserva a las tablas de los siguientes conceptos, Salario Base y Non – Stop, tal como han quedado definidos. La aplicación del porcentaje reservado por el Convenio General será negociada entre las partes para cada uno de los años de aplicación.

Art. 16 – GARANTÍA SALARIAL EN LOS SUPUESTOS DE HOSPITALIZACIÓN, ENFERMEDAD PROFESIONAL, ACCIDENTE DE TRABAJO, Y PERMISO POR NACIMIENTO DE HIJO.

En los casos de hospitalización, enfermedad profesional, accidente de trabajo, situaciones asimiladas a accidente de trabajo como consecuencia de los periodos de aislamiento o contagio de las personas provocado por el virus COVID-19 y nacimiento de hijo, la Empresa, según dispone el artículo 37 del CCGIQ, complementará las prestaciones por Incapacidad Temporal de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 de todas las retribuciones fijas, es decir Salario Base, Non – Stop y Complemento Personal.

En los casos de Enfermedad Común sin hospitalización la empresa complementará la prestación por Incapacidad Temporal de la siguiente forma:

1- Durante los 30 primeros días la empresa complementará los 3 primeros días de la baja al salario Convenio. Este complemento solo se percibirá en la primera baja ocurrida una vez trascurridos al menos 6 meses desde la última baja. Si el motivo de la baja fuera el mismo que el de la baja precedente, no se aplicará el período mínimo de 6 meses.
2- Desde el día 31 al día 60 la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta el 40% del Salario Convenio y Non Stop.
3- Desde el día 61 al día 90 la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta el 50% del Salario Convenio y Non Stop.
4- A partir del día 91 la empresa complementará la prestación de la Seguridad Social hasta el 70% del Salario Convenio y Non Stop.

CVE-2022-9677

Si durante el período de baja por Enfermedad Común se produjera la hospitalización del trabajador, éste tendrá derecho al complemento para los casos de hospitalización desde el primer día de la baja. El trabajador deberá comunicar por cualquier medio dicha situación a la empresa a los efectos de proceder a regularizar la liquidación del complemento mayor.

CAPÍTULO IV

TIEMPO DE TRABAJO

Art. 17 – JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo efectivo para todo el personal se establece en 1.724 horas anuales.

Las horas de trabajo efectivo se computarán, de forma que, tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, cada persona trabajadora debe encontrarse en su puesto de trabajo. El tiempo de bocadillo no se considera como tiempo de trabajo efectivo.

Art. 18 – HORARIOS.

Las personas trabajadoras en función al puesto ocupado estarán incluidas en alguno de los tres siguientes horarios.

- **Horario General.** Corresponde al personal de oficinas, mantenimiento, y personal de contrato individual siempre que así se recoja en su contrato.
  De lunes a jueves, de mañana entrada a las 8:00h y salida a las 13:05h, de tarde entrada a las 14:00h y salida a las 17:25h.
  Los viernes, entrada a las 8:00h y salida a las 13:30h.
  Los días 24 y 31 de diciembre se consideran libres.
  Si con este horario y una vez realizado el computo de trabajo efectivo se superasen las 1.724 horas pactadas se establecerán el número de días libres necesarios para ajustar dicha diferencia, días de ajuste horario.

- **Horario a dos turnos.** Corresponde al personal de Cargue, que realizará los siguientes tipos de jornada. De mañana, con entrada a las 06:00h. y salida a las 14:00h. De tarde, con entrada a las 14:00h. y salida a las 22:00h. Y otras en las que realizarán su labor en Horario General.
  El calendario para el año 2022 se recoge en el Anexo VIII. La secuencia general de este calendario es la siguiente. Se trabajan 6 mañanas de lunes a sábado, descansando el siguiente lunes. A continuación, se trabajan 5 tardes de martes a viernes, y el lunes siguiente. A continuación, se trabajan 4 días en Horario General, de martes a viernes. Los domingos, los sábados libres y festivos laborales son considerados días de descanso.
  Si con las horas realizadas con este calendario, y ya descontadas las vacaciones, 23 días laborables o 184 horas, que corresponde a este personal, se superasen las 1.724 horas pactadas se establecerán el número de días libres necesarios para ajustar dicha diferencia, días de ajuste horario, que habrán de ser disfrutados dentro del año natural, salvo que por acuerdo de la empresa y trabajador se traslade su disfrute para el año siguiente.
  Horario a tres turnos. Corresponde al personal de Producción, que realizará los siguientes tipos de jornada. De mañana, con entrada a las 06:00h. y salida a las 14:00h. De tarde, con entrada a las 14:00h. y salida a las 22:00h. Y de noche, con entrada a las 22:00h. y salida a las 06:00h.
  El calendario para el año 2022 se recoge en el Anexo IX. Este calendario se desarrolla en general con una secuencia continua de 6 días de trabajo, 2 mañanas, 2 tardes, y 2 noches; seguidos de 4 días de descanso. Al personal en este horario le corresponderán dos períodos de vacaciones de 14 días que incluyen siempre 6 días laborables cada uno.
  Calculadas las horas realizadas con este calendario, y ya descontadas las vacaciones según lo expuesto en el párrafo anterior, la diferencia con las 1.724 horas pactadas pasará a la bolsa de tiempo flexible, gestionada según consta en este Pacto de Aplicación.

CVE-2022-9677

Art.19 – CASO ESPECIAL DE LOS POLIVALENTES

Por polivalente se entiende la persona trabajadora en horario a 2 o 3 turnos que, por necesidades organizativas, y tal como está establecido en la actualidad, no tiene asignado un calendario. Independientemente de lo anterior estas personas trabajadoras estarán clasificados en alguno de los puestos definidos en el artículo 10 de este Pacto. La Organización actual de la plantilla contempla la existencia de dos trabajadores Polivalentes en la Sección de Operadores de Sala y dos polivalentes en la Sección de Operadores de Campo.

Los turnos de trabajo de estos trabajadores se determinan a lo largo del año en función de las necesidades de servicio. Son los encargados de sustituir a los trabajadores de turno en sus vacaciones, bajas por IT, descansos oficiales por nacimiento de hijo, permisos, etc... En los períodos en los que no tengan que hacer las sustituciones enumeradas realizarán turnos de mañana o de tarde como refuerzo en las jornadas en que la empresa considere que sea necesario. En principio y salvo que se produzcan circunstancias que hagan alterar la regla general, los turnos de refuerzo se asignarán de la siguiente manera en cada Sección: Una semana (de lunes a viernes) un trabajador polivalente trabajará en turno de mañana y el otro polivalente trabajará en turno de tarde e irán alternando esta asignación entre ellos de semana en semana. En caso de que solo esté disponible un trabajador polivalente el turno de trabajo asignado será de mañana por ser, en principio, el turno de más carga de trabajo. Esta regla general, como se ha dicho antes, podrá ser alterada por las sustituciones enumeradas anteriormente o cuando sea necesario para ajustar la jornada anual a las horas realmente trabajadas, todo ello a criterio del organizador.

Combinación con la bolsa de tiempo flexible de los operadores con calendario fijado. En principio, se acuerda que, durante el primer semestre del año, la sustitución de ausencias sea realizada de forma prioritaria por trabajadores polivalentes. Durante el segundo semestre se hará un control más específico de la bolsa de horas de cada trabajador de forma que en el caso de que algún trabajador tenga muchas horas disponibles ya no sería prioritaria la sustitución mediante polivalente. La idea es que a final de año prácticamente todo el personal tenga consumida su bolsa de horas.

Preaviso. No está fijado oficialmente un plazo de preaviso. Se deberá avisar al sustituto tan pronto se detecte la necesidad de cubrir un turno entendiendo que un plazo mínimo de 24 horas debería ser suficiente.

Por norma general se respetará que no se realicen más de 6 turnos seguidos de trabajo y como mínimo deberá haber 2 días de descanso entre ciclos de 6 turnos, en cuyo caso se tratará de que el trabajador recupere lo antes posible los descansos que le corresponden.

Los Polivalentes cuando realicen trabajos de una función de Grupo superior a la de su Grupo fijo percibirá la diferencia de retribución correspondiente, de acuerdo con lo fijado en el apartado 11.1 de este Pacto.

Los Polivalentes al carecer de turnos prefijados no devengarán horas extras por cubrir turnos, salvo que hayan transcurrido menos de 48 horas entre bloques de turnos de trabajos de seis días, ya sean en turnos o en horario general. En ese caso serán consideradas horas extras las necesarias para alcanzar el descanso de 48 horas.

Art. 20 – DERECHO A LA DESCONEXIÓN DIGITAL.

De acuerdo con el apartado 42.4 del CGIQ la Empresa está obligada a elaborar, previa audiencia de la RLT, una política interna dirigida a la totalidad de la plantilla en orden a garantizar el derecho a la desconexión digital.

Art. 21 – BOLSA DE TIEMPO FLEXIBLE.

El nuevo calendario a 3 turnos implantado desde el uno de enero de 2021 genera una bolsa de tiempo flexible, a disposición de la Empresa, en condiciones que a continuación se exponen. Dicha bolsa en ningún caso puede equipararse a horas extras a compensar, por lo que no le es aplicable ni su retribución ni su

CVE-2022-9677

compensación. La Dirección hará un seguimiento periódico de la situación de la bolsa de tiempos de cada trabajador, manteniendo informada a la representación de los trabajadores.

Las horas de esta bolsa de tiempo flexible se utilizarán de la siguiente manera:

- Se tratará preferentemente de que las horas sean consumidas en jornadas laborales evitando en la medida de lo posible que se llame a un trabajador en sus días de descanso.
- El consumo en días laborales para cubrir un turno de trabajo se hará alargando en 4 horas la jornada del trabajador saliente y anticipando en 4 horas la jornada del trabajador entrante, de forma que la jornada de esos días de ambos trabajadores será de 12 horas (8 horas de su jornada oficial y 4 horas de la bolsa de tiempo flexible).
- Se tratará también, que la utilización de esas horas para Formación o prácticas de emergencias se haga en días laborales. No obstante, la organización para varios trabajadores de una determinada acción formativa o práctica puede ocasionar que algunos de los trabajadores tengan que asistir en jornada de descanso, aunque tratará de evitarse en la medida de los posible. En todo caso, las actividades formativas propuestas por la empresa en días no laborales y que vayan a cargo de la bolsa flexible no podrán superar los 2 días (1 día para formación ordinaria y 1 día para formación de seguridad no programada). El tiempo que supere lo anterior será considerado como horas extras a todos los efectos, por lo que para el descuento de este tiempo de la bolsa flexible se aplicará el coeficiente de hora extra especial. En cualquier caso, la formación en días de descanso no podrá superar los 3 días en el año natural. La formación o prácticas en el primer día de descanso deberá tener un descanso mínimo de 8 horas.

El tiempo que pudiera resultar excedente de dicha bolsa al final de un año natural se mantendría como utilizable hasta el 28 de febrero del año siguiente con el fin de facilitar la gestión de tiempos a la Dirección, pudiendo ser utilizadas incluso en días de descanso. En cualquier caso, el objetivo de la Empresa es llegar a final de cada ejercicio con un saldo de tiempo por utilizar muy reducido.

En caso contrario si se realizaran más horas de las disponibles de la bolsa flexible, el excedente se retraerá del número de horas del año siguiente.

La ausencia por bajas o permisos legales deducirá la parte proporcional de la bolsa flexible de horas, a razón de 0,19 horas por día y a partir del día 14 natural de ausencia. De esta forma si un trabajador está de baja o permiso descontará 0,19 horas de su bolsa por cada día de ausencia posterior al día 14 natural.

En años bisiestos, las horas realizadas en el día 29 de febrero se descontarán de la bolsa flexible de horas.

Art. 22 – HORAS EXTRAORDINARIAS.

A nivel retributivo se acuerda fijar los siguientes tipos de hora extra en función al momento de su realización.

- Horas Normales: Son las realizadas como anticipación o prolongación de la jornada laboral hasta un máximo de dos horas.
- Horas Bonificadas: Son las horas realizadas entre las 06:00h. y las 22:00h. horas de un día laborable, excluidas las Horas Normales.
- Horas Especiales: Son las realizadas en horario nocturno o en días no laborales. A estos efectos se entiende como horario nocturno el trascurrido entre las 22:00h. y las 06:00h.

Partiendo del valor de la hora ordinaria definida como el resultado de dividir el Salario Base anual entre el número de horas de jornada anual vigentes en cada momento, se aplicarán los siguientes porcentajes de incremento a cada uno de los tipos. Horas normales, el 125%. Horas bonificadas, el 150%. Horas especiales, el 175%. Estos incrementos se aplicarán tanto al pago de las horas como a la compensación por tiempo de descanso. Los valores en vigor para 2020 se reflejan en el Anexo X. Igualmente, para periodos posteriores se tendrán en cuenta las correspondientes actualizaciones salariales.

La política sobre la realización y retribución de las horas extras se regirá por los siguientes principios.

CVE-2022-9677

Es objetivo de la Empresa el realizar el menor número de horas extras posible, para ello se ha diseñado una plantilla con personal polivalente. En el caso de realización de horas extraordinarias la primera opción es compensar las horas realizadas por tiempo de descanso, de preferencia en los cuatro meses siguientes a su realización, solo cuando ello no fuera posible, por la organización del trabajo, se retribuirán.

Las horas se compensarán o retribuirán individualmente por su tipo, sin que quepa acumulación de horas de distintos tipos realizadas en la misma jornada.

Los días que el personal de producción no realiza turnos se considera siempre como no laborable. A este efecto el turno corresponde al día en que se inicia el mismo.

El personal de contrato individual en ningún caso devengará horas extras.

El cambio de turno impuesto por la Empresa y que no genere horas extras devengará el pago en concepto de “Servicios” del equivalente al valor de una hora extra especial. Los Polivalentes no devengarán importe alguno por este concepto.

Se establece un complemento de llamada cuando el trabajador sea requerido para realizar horas extras especiales y el aviso al trabajador sea realizado con menos de 24 horas de antelación. El importe de este complemento será de 50 euros. Si las horas a realizar son bonificadas entonces el importe del complemento será de 35 euros. El cobro de este complemento es independiente de que las horas sean cobradas o compensadas con tiempo de descanso. Se incluirá en nómina en el concepto de Servicios.

Art. 23 – VACACIONES.

El régimen de vacaciones anuales retribuidas del personal afectado por este Pacto será de veintitrés días laborables, excepto para el personal en horario a tres turnos, al que corresponden dos períodos de vacaciones de 6 días laborables cada uno, a los que se añadirán 4 días de descanso antes y 4 después, en total 14 días de vacaciones por cada período.

Para el personal en horario general y en horario a 2 turnos las vacaciones deberán programarse de manera que los servicios queden debidamente cubiertos evitando, en la medida de lo posible, la generación de horas extraordinarias. Para ello cada departamento o servicio confeccionará antes del 28 de febrero de cada año el calendario de vacaciones. La Empresa debe aprobar dichos calendarios intentando en lo posible aceptar las solicitudes. En caso de resultar imposible aceptar los calendarios tal como son recibidos han de negociarse los cambios necesarios. De persistir tal imposibilidad le corresponderá dentro de cada grupo o servicio elegir a la persona de más antigüedad, y en el caso de igualdad la de más edad. El orden de preferencia de efectuará de forma rotatoria, dentro de cada grupo o servicio, de manera que el que elige en primer lugar un año pasará al último lugar al año siguiente.

Para el personal a 3 turnos, programará sus dos ciclos de vacaciones de forma autónomo. Los representantes legales de las personas trabajadores presentarán a la Empresa el calendario de vacaciones de cada trabajador antes del 31 de enero de cada año.

Art. 24 – COMEDOR DE EMPRESA.

Mientras sea posible la Empresa se compromete a mantener el acuerdo con Solvay para que las personas trabajadoras puedan seguir utilizando el comedor en las condiciones actuales. Es decir, la Empresa correrá a su cargo con el 54% del coste repercutido antes de la aplicación del IVA. La persona trabajadora soportará en nómina el 46% del coste repercutido antes de la aplicación del IVA.

CVE-2022-9677

ANEXO I

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y RETRIBUTIVA DE BONDALTI CANTABRIA, S.A.

Grupos CCGIQ	Niveles Bondalti	PUESTOS DE TRABAJO BONDALTI CANTABRIA
0		Peronal de contrato Individual
1	A	
	B	Cargador
2	C	
	D	
3	E	Operador de campo
	F	
4	G	Administrativo General
	H	
5	I	Operador de sala
	J	
6	K	
	L	Jefe de Turno / Encargado de Mantenimiento
7	M	
	N	
8	Ñ	
	O	

CVE-2022-9677

ANEXO II

PUESTO	PERIODO	%	PERIODO	%	PERIODO	%	PERIODO	%
Cargador	Primer año contrato	80	Segundo año contrato	90	Años siguientes	100		
Operador de Campo								
Operador de Sala								
Jefe de turno	Primer año contrato	80	Segundo año contrato	90	Tercer año contrato	95	Años siguientes	100
Personal de mantenimiento								
Personal de laboratorio								
Administrativo - Informático								

ANEXO III

TABLA COMPENSACIÓN POR TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR. AÑO 2020 Horas trabajo 1724

		Retrib. Fija		Retrib. Variable		TOTALES			COSTE POR HORA		
Convenio Químicas	BONDALTI	Salario base 14 pagas	Non - stop	Prima producción	Paga EBITDA	Total turnos	Total horario de 06 a 22	Total horario general	Total turnos	Total horario de 06 a 22	Total horario general
1	A	20.176,80	7.880,40	3.480,50	1.008,84	32.546,54	27.030,26	24.666,14	18,88	15,68	14,31
	B	21.466,20	8.046,00	3.702,92	1.073,31	34.288,43	28.656,23	26.242,43	19,89	16,62	15,22
2	C	22.835,40	8.208,00	3.939,11	1.141,77	36.124,28	30.378,68	27.916,28	20,95	17,62	16,19
	D	24.292,80	8.377,20	4.190,51	1.214,64	38.075,15	32.211,11	29.697,95	22,09	18,68	17,23
3	E	25.842,60	8.546,40	4.457,85	1.292,13	40.138,98	34.156,50	31.592,58	23,28	19,81	18,33
	F	27.493,20	8.719,20	4.742,58	1.374,66	42.329,64	36.226,20	33.610,44	24,55	21,01	19,50
4	G	29.248,80	8.895,60	5.045,42	1.462,44	44.652,26	38.425,34	35.756,66	25,90	22,29	20,74
	H	31.113,60	9.082,80	5.367,10	1.555,68	47.119,18	40.761,22	38.036,38	27,33	23,64	22,06
5	I	33.100,20	9.266,40	5.709,78	1.655,01	49.731,39	43.244,91	40.464,99	28,85	25,08	23,47
	J	35.208,60	9.453,60	6.073,48	1.760,43	52.496,11	45.878,59	43.042,51	30,45	26,61	24,97
6	K	37.459,80	9.644,40	6.461,82	1.872,99	55.439,01	48.687,93	45.794,61	32,16	28,24	26,56
	L	39.849,60	9.846,00	6.874,06	1.992,48	58.562,14	51.669,94	48.716,14	33,97	29,97	28,26
7	M	42.394,80	10.044,00	7.313,10	2.119,74	61.871,64	54.840,84	51.827,64	35,89	31,81	30,06
	N	45.099,60	10.249,20	7.779,68	2.254,98	65.383,46	58.209,02	55.134,26	37,93	33,76	31,98
8	Ñ	47.978,30	10.903,40	8.276,26	2.398,91	69.556,87	61.924,49	58.653,47	40,35	35,92	34,02
	O	51.040,74	11.599,37	8.804,53	2.552,04	73.996,67	65.877,12	62.397,31	42,92	38,21	36,19

	VALORES CUADRO
Producción t. cloro.	**45.000**
Incentivo de calidad %	**15,00%**
Porcentaje paga EBITDA	**5,00%**

CVE-2022-9677

TABLA COMPENSACIÓN POR TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR. AÑO 2021 Horas trabajo 1724

		Retrib. Fija		Retrib. Variable		TOTALES			COSTE POR HORA		
Convenio Químicas	BONDALTI	Salario base 14 pagas	Non - stop	Prima producción	Paga EBITDA	Total turnos	Total horario de 06 a 22	Total horario general	Total turnos	Total horario de 06 a 22	Total horario general
1	A	20.377,75	2.388,20	3.667,99	407,55	26.841,50	25.169,76	24.453,30	15,57	14,60	14,18
	B	21.678,45	2.436,94	3.902,12	433,57	28.451,09	26.745,23	26.014,14	16,50	15,51	15,09
2	C	23.062,19	8.288,92	4.151,19	461,24	35.963,55	30.161,30	27.674,62	20,86	17,49	16,05
	D	24.534,24	8.458,09	4.416,16	490,68	37.899,17	31.978,51	29.441,09	21,98	18,55	17,08
3	E	26.100,25	8.630,70	4.698,05	522,01	39.951,01	33.909,52	31.320,31	23,17	19,67	18,17
	F	27.766,23	8.806,84	4.997,92	555,32	42.126,31	35.961,53	33.319,47	24,44	20,86	19,33
4	G	29.538,54	8.986,57	5.316,94	590,77	44.432,82	38.142,22	35.446,25	25,77	22,12	20,56
	H	31.423,98	9.169,97	5.656,32	628,48	46.878,74	40.459,77	37.708,78	27,19	23,47	21,87
5	I	33.429,77	9.357,11	6.017,36	668,60	49.472,83	42.922,85	40.115,72	28,70	24,90	23,27
	J	35.563,58	9.548,07	6.401,44	711,27	52.224,37	45.540,72	42.676,30	30,29	26,42	24,75
6	K	37.833,60	9.742,93	6.810,05	756,67	55.143,25	48.323,19	45.400,32	31,99	28,03	26,33
	L	40.248,51	9.941,76	7.244,73	804,97	58.239,97	51.280,74	48.298,21	33,78	29,75	28,02
7	M	42.817,56	10.144,66	7.707,16	856,35	61.525,73	54.424,47	51.381,07	35,69	31,57	29,80
	N	45.550,60	10.351,69	8.199,11	911,01	65.012,41	57.766,22	54.660,72	37,71	33,51	31,71

	VALORES CUADRO	ESCALADO DE VALORES POR CONCEPTO		
		MÍNIMO	"NORMAL"	MÁXIMO
Producción t. cloro.	45.000	35.000	45.000	60.000
Incentivo de calidad %	20,00%	0,00%	10,00%	20,00%
Porcentaje paga EBITDA	2,00%	2,00%	4,50%	8,00%

TABLA COMPENSACIÓN POR TRABAJOS DE CATEGORÍA SUPERIOR. AÑO 2022 Horas trabajo 1724

		Retrib. Fija		Retrib. Variable		TOTALES			COSTE POR HORA		
Convenio Químicas	BONDALTI	Salario base 14 pagas	Non - stop	Prima producción	Paga EBITDA	Total turnos	Total horario de 06 a 22	Total horario general	Total turnos	Total horario de 06 a 22	Total horario general
1	A	20.785,80	2.435,97	3.585,55	1.039,29	27.846,61	26.141,43	25.410,64	16,15	15,16	14,74
	B	22.113,00	8.287,20	3.814,49	1.105,65	35.320,34	29.519,30	27.033,14	20,49	17,12	15,68
2	C	23.524,20	8.456,40	4.057,92	1.176,21	37.214,73	31.295,25	28.758,33	21,59	18,15	16,68
	D	25.027,80	8.629,20	4.317,30	1.251,39	39.225,69	33.185,25	30.596,49	22,75	19,25	17,75
3	E	26.623,80	8.805,60	4.592,61	1.331,19	41.353,20	35.189,28	32.547,60	23,99	20,41	18,88
	F	28.320,60	8.982,00	4.885,30	1.416,03	43.603,93	37.316,53	34.621,93	25,29	21,65	20,08
4	G	30.135,00	9.165,60	5.198,29	1.506,75	46.005,64	39.589,72	36.840,04	26,69	22,96	21,37
	H	32.054,40	93.566,40	5.529,38	1.602,72	132.752,90	67.256,42	39.186,50	77,00	39,01	22,73
5	I	34.099,80	9.547,20	5.882,22	1.704,99	51.234,21	44.551,17	41.687,01	29,72	25,84	24,18
	J	36.271,20	9.738,00	6.256,78	1.813,56	54.079,54	47.262,94	44.341,54	31,37	27,41	25,72
6	K	38.589,60	9.936,00	6.656,71	1.929,48	57.111,79	50.156,59	47.175,79	33,13	29,09	27,36
	L	41.055,00	10.141,20	7.081,99	2.052,75	60.330,94	53.232,10	50.189,74	34,99	30,88	29,11
7	M	43.675,80	10.346,40	7.534,08	2.183,79	63.740,07	56.497,59	53.393,67	36,97	32,77	30,97
	N	46.460,40	10.558,80	8.014,42	2.323,02	67.356,64	59.965,48	56.797,84	39,07	34,78	32,95

	VALORES CUADRO	ESCALADO DE VALORES POR CONCEPTO		
		MÍNIMO	"NORMAL"	MÁXIMO
Producción t. cloro.	45.000	35.000	45.000	60.000
Incentivo de calidad %	15,00%	0,00%	10,00%	20,00%
Porcentaje paga EBITDA	5,00%	2,00%	4,50%	8,00%

CVE-2022-9677

ANEXO IV

SALARIO BASE AÑO 2020			
ESCALON	**DIARIO**	**MENSUAL**	**ANUAL (14 PAGAS)**
A	48,04	1.441,20	20.176,80
B	51,11	1.533,30	21.466,20
C	54,37	1.631,10	22.835,40
D	57,84	1.735,20	24.292,80
E	61,53	1.845,90	25.842,60
F	65,46	1.963,80	27.493,20
G	69,64	2.089,20	29.248,80
H	74,08	2.222,40	31.113,60
I	78,81	2.364,30	33.100,20
J	83,83	2.514,90	35.208,60
K	89,19	2.675,70	37.459,80
L	94,88	2.846,40	39.849,60
M	100,94	3.028,20	42.394,80
N	107,38	3.221,40	45.099,60
Ñ	114,23	3.426,90	47.976,60
O	121,53	3.645,90	51.042,60

CVE-2022-9677

SALARIO CONVENIO

AÑO 2021

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL (14 PAGAS)
A	48,52	1.455,60	20.378,40
B	51,62	1.548,60	21.680,40
C	54,91	1.647,30	23.062,20
D	58,42	1.752,60	24.536,40
E	62,15	1.864,50	26.103,00
F	66,11	1.983,30	27.766,20
G	70,34	2.110,20	29.542,80
H	74,82	2.244,60	31.424,40
I	79,60	2.388,00	33.432,00
J	84,67	2.540,10	35.561,40
K	90,08	2.702,40	37.833,60
L	95,83	2.874,90	40.248,60
M	101,95	3.058,50	42.819,00
N	108,45	3.253,50	45.549,00

CVE-2022-9677

SALARIO CONVENIO

AÑO 2022

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL (14 PAGAS)
A	49,49	1.484,70	20.785,80
B	52,65	1.579,50	22.113,00
C	56,01	1.680,30	23.524,20
D	59,59	1.787,70	25.027,80
E	63,39	1.901,70	26.623,80
F	67,43	2.022,90	28.320,60
G	71,75	2.152,50	30.135,00
H	76,32	2.289,60	32.054,40
I	81,19	2.435,70	34.099,80
J	86,36	2.590,80	36.271,20
K	91,88	2.756,40	38.589,60
L	97,75	2.932,50	41.055,00
M	103,99	3.119,70	43.675,80
N	110,62	3.318,60	46.460,40

CVE-2022-9677

Anexo V

COMPLEMENTO NON STOP - A TRES TURNOS
AÑO 2020

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
A	21,89	656,70	7.880,40
B	22,35	670,50	8.046,00
C	22,80	684,00	8.208,00
D	23,27	698,10	8.377,20
E	23,74	712,20	8.546,40
F	24,22	726,60	8.719,20
G	24,71	741,30	8.895,60
H	25,23	756,90	9.082,80
I	25,74	772,20	9.266,40
J	26,26	787,80	9.453,60
K	26,79	803,70	9.644,40
L	27,35	820,50	9.846,00
M	27,90	837,00	10.044,00
N	28,47	854,10	10.249,20
Ñ	30,29	908,70	10.904,40
O	32,22	966,60	11.599,20

El complemento Non-Stop a dos turnos, de 06h a 22h, es el 30% de estos valores.

CVE-2022-9677

COMPLEMENTO NON STOP

2021

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
A	22,11	663,30	7.959,60
B	22,57	677,10	8.125,20
C	23,03	690,90	8.290,80
D	23,50	705,00	8.460,00
E	23,98	719,40	8.632,80
F	24,46	733,80	8.805,60
G	24,96	748,80	8.985,60
H	25,48	764,40	9.172,80
I	26,00	780,00	9.360,00
J	26,52	795,60	9.547,20
K	27,06	811,80	9.741,60
L	27,62	828,60	9.943,20
M	28,18	845,40	10.144,80
N	28,75	862,50	10.350,00

CVE-2022-9677

COMPLEMENTO NON STOP

2022

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
A	22,55	676,50	8.118,00
B	23,02	690,60	8.287,20
C	23,49	704,70	8.456,40
D	23,97	719,10	8.629,20
E	24,46	733,80	8.805,60
F	24,95	748,50	8.982,00
G	25,46	763,80	9.165,60
H	25,99	779,70	9.356,40
I	26,52	795,60	9.547,20
J	27,05	811,50	9.738,00
K	27,60	828,00	9.936,00
L	28,17	845,10	10.141,20
M	28,74	862,20	10.346,40
N	29,33	879,90	10.558,80

CVE-2022-9677

Anexo VI

PRIMA DE PRODUCCIÓN - VALOR TEÓRICO
AÑO 2020

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
A	8,41	252,30	3.027,60
B	8,94	268,20	3.218,40
C	9,51	285,30	3.423,60
D	10,12	303,60	3.643,20
E	10,77	323,10	3.877,20
F	11,46	343,80	4.125,60
G	12,19	365,70	4.388,40
H	12,96	388,80	4.665,60
I	13,79	413,70	4.964,40
J	14,67	440,10	5.281,20
K	15,61	468,30	5.619,60
L	16,60	498,00	5.976,00
M	17,66	529,80	6.357,60
N	18,79	563,70	6.764,40
Ñ	19,99	599,70	7.196,40
O	21,27	638,10	7.657,20

CVE-2022-9677

PRIMA DE PRODUCCIÓN 2021			
ESCALON	**DIARIO**	**MENSUAL**	**ANUAL**
A	8,49	254,70	3.056,40
B	9,03	270,90	3.250,80
C	9,61	288,30	3.459,60
D	10,22	306,60	3.679,20
E	10,88	326,40	3.916,80
F	11,57	347,10	4.165,20
G	12,31	369,30	4.431,60
H	13,09	392,70	4.712,40
I	13,93	417,90	5.014,80
J	14,82	444,60	5.335,20
K	15,77	473,10	5.677,20
L	16,77	503,10	6.037,20
M	17,84	535,20	6.422,40
N	18,98	569,40	6.832,80

CVE-2022-9677

PRIMA DE PRODUCCIÓN

2022

ESCALON	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
A	8,66	259,80	3.117,60
B	9,21	276,30	3.315,60
C	9,80	294,00	3.528,00
D	10,43	312,90	3.754,80
E	11,09	332,70	3.992,40
F	11,80	354,00	4.248,00
G	12,56	376,80	4.521,60
H	13,36	400,80	4.809,60
I	14,21	426,30	5.115,60
J	15,11	453,30	5.439,60
K	16,08	482,40	5.788,80
L	17,11	513,30	6.159,60
M	18,20	546,00	6.552,00
N	19,36	580,80	6.969,60

CVE-2022-9677

Anexo VII

PLAN DE PENSIONES

2020

ESCALON	MENSUAL	ANUAL
A	50,44	605,28
B	53,67	644,04
C	57,09	685,08
D	60,73	728,76
E	64,61	775,32
F	68,73	824,76
G	73,12	877,44
H	77,78	933,36
I	82,75	993,00
J	88,02	1.056,24
K	93,65	1.123,80
L	99,62	1.195,44
M	105,99	1.271,88
N	112,75	1.353,00

CVE-2022-9677

PLAN DE PENSIONES

2021

ESCALON	MENSUAL	ANUAL
A	50,95	611,40
B	54,20	650,40
C	57,66	691,92
D	61,34	736,08
E	65,26	783,12
F	69,42	833,04
G	73,86	886,32
H	78,56	942,72
I	83,58	1.002,96
J	88,90	1.066,80
K	94,58	1.134,96
L	100,62	1.207,44
M	107,05	1.284,60
N	113,87	1.366,44

CVE-2022-9677

PLAN DE PENSIONES

2022

ESCALON	MENSUAL	ANUAL
A	51,96	623,52
B	55,28	663,36
C	58,81	705,72
D	62,57	750,84
E	66,56	798,72
F	70,80	849,60
G	75,34	904,08
H	80,14	961,68
I	85,25	1.023,00
J	90,68	1.088,16
K	96,47	1.157,64
L	102,64	1.231,68
M	109,19	1.310,28
N	116,15	1.393,80

CVE-2022-9677

Anexo VIII

CALENDARIO A DOS TURNOS AÑO 2.022

D: Descanso. M: Mañana (06:00 a 14:00). T: Tarde (14:00 a 22:00. J: Horario General de lunes a jueves (08:00 a 13:05 y 14:00 a 17:25). K: Horario general los viernes (08:00 a 13:30).

ENERO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L
Operador 1	CA01	D	D	M	M	M	D	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D
Operador 2	CB01	D	D	T	T	T	D	T	D	D	T	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	
Operador 3	CC01	D	D	D	J	J	D	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M

FEBRERO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28			
		M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L			
Operador 1	CA01	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T			
Operador 2	CB01	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M				
Operador 3	CC01	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D				

MARZO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
Operador 1	CA01	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M
Operador 2	CB01	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T
Operador 3	CC01	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J

ABRIL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	
Operador 1	CA01	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	D	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D		
Operador 2	CB01	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	D	D	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	
Operador 3	CC01	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	D	D	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	

MAYO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
Operador 1	CA01	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M
Operador 2	CB01	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T
Operador 3	CC01	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J

JUNIO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	
Operador 1	CA01	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T		
Operador 2	CB01	T	T	T	D	D	T	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J		
Operador 3	CC01	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	

JULIO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
Operador 1	CA01	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	D	K	D	D
Operador 2	CB01	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	D	M	M	D
Operador 3	CC01	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	D	T	D	D

AGOSTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI
Operador 1	CA01	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	D	D	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	
Operador 2	CB01	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	D	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J
Operador 3	CC01	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	D	D	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M

SEPTIEMBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	
Operador 1	CA01	T	T	D	D	T	J	J	K	D	D	M	M	M	D	D	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K		
Operador 2	CB01	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	D	D	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M		
Operador 3	CC01	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	D	D	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T		

OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L
Operador 1	CA01	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	
Operador 2	CB01	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	D	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T
Operador 3	CC01	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	D	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M

NOVIEMBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
		M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	
Operador 1	CA01	D	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	
Operador 2	CB01	D	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	
Operador 3	CC01	D	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	T	T	

DICIEMBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
		J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S
Operador 1	CA01	J	K	D	D	M	D	M	D	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	D	M	M	M	M	M
Operador 2	CB01	M	M	M	D	D	T	D	T	D	D	T	J	J	J	K	D	D	M	M	M	M	M	M	D	D	D	T	T	T	T	D
Operador 3	CC01	T	T	D	D	T	D	J	D	K	D	D	M	M	M	M	M	D	D	T	T	T	T	D	D	D	J	J	J	K	D	

CVE-2022-9677

Anexo IX

CALENDARIO A TRES TURNOS AÑO 2.022

Equipos, A, B, C, D, E. Cada uno de ellos formado por un Jefe de turno, dos Operadores de sala, y dos Operadores de campo.

D: Descanso. M: Mañana (06:00 a 14:00). T: Tarde (14:00 a 22:00). N: Noche (22:00 a 06:00).

ENERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L
A	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D
B	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N
C	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T
D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M
E	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D

FEBRERO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	/		
	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	/		
A	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	/		
B	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	/		
C	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	/		
D	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	/		
E	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	/		

MARZO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
A	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N
B	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T
C	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M
D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D
E	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D

ABRIL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	
A	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	
B	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	
C	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	
D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	
E	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	

MAYO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M
A	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D
B	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N
C	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T
D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M
E	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D

JUNIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	
A	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	
B	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	
C	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	
D	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	
E	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	

JULIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D
A	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
B	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N
C	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T
D	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M
E	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D

AGOSTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI
A	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D
B	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D
C	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N
D	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T
E	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M

SEPTIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	
A	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	
B	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	
C	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	
D	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	
E	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	

OCTUBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L
A	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D
B	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D
C	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N
D	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T
E	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M

NOVIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	
A	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	
B	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	
C	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	
D	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	M	M	T	T	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	
E	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N

DICIEMBRE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	V
A	N	N	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N
B	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T
C	M	M	T	T	N	N	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M
D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D
E	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D	D	D	M	M	T	T	N	N	D	D

CVE-2022-9677

Anexo X

HORAS EXTRAORDINARIAS 2020

ESCALON	EUROS / HORA TIPO A	EUROS / HORA TIPO B	EUROS / HORA TIPO C
A	14,63	17,56	20,48
B	15,56	18,68	21,79
C	16,56	19,87	23,18
D	17,61	21,14	24,66
E	18,74	22,48	26,23
F	19,93	23,92	27,91
G	21,21	25,45	29,69
H	22,56	27,07	31,58
I	24,00	28,80	33,60
J	25,53	30,63	35,74
K	27,16	32,59	38,02
L	28,89	34,67	40,45
M	30,74	36,89	43,03
N	32,70	39,24	45,78

CVE-2022-9677

HORAS EXTRAORDINARIAS

2021

ESCALON	EUROS / HORA TIPO A	EUROS / HORA TIPO B	EUROS / HORA TIPO C
A	14,78	17,73	20,69
B	15,72	18,86	22,01
C	16,72	20,07	23,41
D	17,79	21,35	24,91
E	18,93	22,71	26,50
F	20,13	24,16	28,18
G	21,42	25,70	29,99
H	22,78	27,34	31,90
I	24,24	29,09	33,94
J	25,78	30,94	36,10
K	27,43	32,92	38,40
L	29,18	35,02	40,86
M	31,05	37,26	43,46
N	33,03	39,63	46,24

CVE-2022-9677

HORAS EXTRAORDINARIAS			
2022			
ESCALON	EUROS / HORA TIPO A	EUROS / HORA TIPO B	EUROS / HORA TIPO C
A	15,07	18,09	21,10
B	16,03	19,24	22,45
C	17,06	20,47	23,88
D	18,15	21,78	25,41
E	19,30	23,16	27,03
F	20,53	24,64	28,75
G	21,85	26,22	30,59
H	23,24	27,89	32,54
I	24,72	29,67	34,61
J	26,30	31,56	36,82
K	27,98	33,58	39,17
L	29,77	35,72	41,67
M	31,67	38,00	44,33
N	33,69	40,42	47,16

2022/9677

CVE-2022-9677

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2022-9678 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Prysmian Cables Spain, SA, centro de Trabajo de Maliaño, para el periodo 2021-2024.*

Código 39100731012019.

Visto el II Convenio Colectivo de la empresa Prysmian Cables Spain, SA, centro de trabajo de Maliaño, para el periodo 2021-2024, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo el 10 de mayo de 2022, integrada por las personas designadas por la empresa en su representación y el Comité de Empresa en representación de las personas trabajadoras incluidas en su ámbito de aplicación; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de diciembre de 2022.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2022-9678

II CONVENIO COLECTIVO DE PRYSMIAN CABLES SPAIN, S.A. DEL CENTRO DE TRABAJO DE MALIAÑO (CANTABRIA)
CAPÍTULO PRIMERO
SECCIÓN 1ª. - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

CLÁUSULA 1ª.

A) El presente Convenio ha sido concertado por la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo Provincial para el Personal de la Empresa PRYSMIAN CABLES SPAIN, S.A. CENTRO DE TRABAJO DE MALIAÑO (CANTABRIA) compuesta por los siguientes miembros:

REPRESENTACION SOCIAL

Doña SARA SAN EMETERIO MARAÑON	CC.OO.
D. Victor SOLANA VALLE	CC.OO.
D. Ismael VEGA ARAMBURU	CC.OO.
D. Jesus Wladimir PALAUELOS CORDERO	U.G.T.
D. David ICIGAR PEREZ	CSI-CSIF

REPRESENTACION DE LA EMPRESA

D. Lluis TORNE REVERTER
Dña. Beatriz MARTÍN DOMÍNGUEZ
D. Rafael MAZA HOYO
D. Angel PI LASTRA
D. Adolfo MARTIN HAYA

B) El presente Convenio es de aplicación, con exclusión de cualquier otro, a todo el personal que forme parte de la plantilla activa de la Empresa Prysmian Cables Spain, S.A Centro de Trabajo de Maliaño. cualquiera que sea el lugar en que presten sus servicios.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y con la salvedad de lo previsto en el párrafo segundo de la Cláusula 16ª, quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo, a efectos del tratamiento salarial, del establecimiento de los incrementos anuales, del sistema de promoción, y de todos los aspectos contenidos en las Cláusulas que así lo especifiquen, todos los empleados incluidos en el Sistema de Trabajo por Objetivos.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, el personal perteneciente a este Colectivo de Trabajo por Objetivos que ostente clase salarial 52 o inferior, tendrá las siguientes condiciones:

• Sus incrementos salariales se ajustarán a lo que disponga al efecto el Convenio Colectivo vigente en cada momento. No obstante, la Compañía, fuera del ámbito de aplicación del Convenio, podrá aplicar a los integrantes de este grupo, individualmente considerados, políticas salariales complementarias a la establecida en el Convenio Colectivo, en función de su pertenencia al Sistema de Trabajo por Objetivos.

- Las promociones de este personal contarán con la participación de la Representación de los Trabajadores, salvo que afecten a Titulados, Mandos y Secretarias, pues en dichos casos seguirán siendo potestad exclusiva de la Compañía, tanto para adquirir dichas categorías profesionales, como para promocionar dentro de las mismas.

C) Para la solución de cualquier conflicto o discrepancia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio en los supuestos del art. 82.3 TRLET, queda establecido en los términos especificados en las cláusulas 33, 34 y 35 del presente Convenio Colectivo, la Comisión Paritaria.

CVE-2022-9678

La Comisión Paritaria conocerá de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio Colectivo.
La Comisión Paritaria se regula de acuerdo a lo previsto en las cláusulas 33, 34 y 35 del presente Convenio Colectivo.
Una vez resuelta la discrepancia por la Comisión Paritaria, si una de las partes estimara la resolución no conforme a su derecho, podrá formular demanda ante el Organismo de Resolución extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria (ORECLA).

CLÁUSULA 2ª.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024.
Su denuncia será automática en la fecha de expiración del mismo o, en su caso, de cualquiera de las prórrogas que fueran pactadas.

Transcurrido el período inicial de vigencia establecida en el Convenio o, en su caso, de la prórroga pactada; seguirán aplicándose sus Cláusulas con el mismo alcance y contenido con que fueron pactadas, hasta tanto se apruebe y entre en vigor un nuevo Convenio.

SECCIÓN 2ª. - COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

CLÁUSULA 3ª.

Las condiciones económicas pactadas en este Convenio compensan las que venían rigiendo anteriormente y, a su vez, serán absorbibles por cualquier mejora futura en las condiciones económicas que vengan determinadas por la Empresa, por disposiciones legales, convencionales, administrativas o judiciales, siempre que consideradas globalmente y en cómputo anual, sean más favorables para los trabajadores que las contenidas en el presente Convenio.

En ningún caso será compatible la aplicación del presente Convenio con la de condiciones y derechos, tanto generales como personales, procedentes de otro Convenio. La aplicación o aplicabilidad de este Convenio determinará automáticamente la exclusión de cualquier otro.

CLÁUSULA 4ª.

Se respetarán las situaciones o condiciones, especiales o complementarias a este Convenio Colectivo, consecuentes con la realización del trabajo por objetivos o participación en programas específicos de especial naturaleza, que pudieran existir o aplicarse en el futuro a título personal, que hubiesen sido individualmente pactadas entre la Empresa y cualquiera de sus trabajadores; siempre que las condiciones laborales resultantes de ello, globalmente consideradas y en cómputo anual, excedan de las contenidas con carácter general en el presente Convenio para la Categoría Profesional / Grupo Salarial de que se trate, manteniéndose estrictamente "ad personam".

El personal en esta situación será identificado como perteneciente al Colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, y el ingreso en el mismo será comunicado a la Representación de los Trabajadores del Centro de Trabajo a que pertenezca el empleado, después de su aceptación por el interesado

CVE-2022-9678

CAPÍTULO SEGUNDO

SECCIÓN 1ª. - JORNADA DE TRABAJO

CLÁUSULA 5ª.

Jornada Anual. - Como consecuencia de la necesidad de alcanzar un mayor grado de competitividad, atención y servicio al cliente, todos los trabajadores de la Empresa están sujetos, de acuerdo con las necesidades de trabajo que en cada momento se produzcan, a desarrollar su actividad indistintamente en jornada normal, especial, o bajo el sistema de turnos en cualquiera de sus modalidades, en los términos y condiciones establecidos tanto en esta Cláusula, como en la siguiente.

La jornada de trabajo para todo el personal de la Compañía será de 1.674 horas anuales de trabajo efectivo en 2021, 2022, 2023 y 2024.

Ambas partes acuerdan el establecimiento de la posibilidad de modificar la distribución de la jornada anual, en los términos establecidos en el presente Convenio Colectivo, mediante la transferencia de horas productivas de épocas de menor carga de trabajo hacia aquellas otras en que se produzca una mayor concentración de la actividad, con los objetivos de alcanzar un mayor grado de competitividad, el aseguramiento en todo caso de la atención y servicio al cliente, y la reducción al mínimo de las horas extraordinarias.

Los excesos o defectos de jornada que se acumulen al final del año, como consecuencia de haber trabajado en diferentes turnos, se regularizaran preferentemente dentro del año y como máximo con anterioridad al 31 de marzo del año siguiente, respetando, en todo caso, el número de horas de jornada anual previsto en el párrafo segundo de esta Cláusula.

Dadas las características especiales de la actividad desempeñada por los integrantes del Colectivo perteneciente al Sistema de Trabajo por Objetivos, su jornada de trabajo, según necesidades, será distribuida durante todo el año natural.

CLÁUSULA 6ª. DISTRIBUCION DE LA JORNADA

1. **Jornada normal. -** La jornada normal de trabajo es de siete horas y cuarenta y cinco minutos, continuadas, de trabajo efectivo, para todos y cada uno de los días hábiles establecidos en el calendario laboral, o desplazados, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 5ª., con un descanso de quince minutos, que no constituirá tiempo de trabajo efectivo y deberá disfrutarse durante la jornada.

2. **Jornada especial de trabajo (STO).**- La jornada especial de trabajo es de ocho horas netas de trabajo efectivo, con una interrupción de al menos treinta minutos durante la jornada para efectuar la comida (en horario a determinar por la Dirección de la Empresa), salvo en aquellas jornadas de trabajo en las que por razones de ajuste de jornada anual y calendario laboral se establezca una jornada distinta. Estas excepciones serán comunicadas oportunamente a los interesados mediante Aviso de la Compañía, que será expuesto en los tablones de anuncio.

3. **Jornada de trabajo en el sistema de Turnos**. La jornada de trabajo en el sistema de turnos es la siguiente:

3.1. En el trabajo a turnos. Los turnos de mañana, de 6:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, ambos inclusive, turnos de tarde de 14:00 a 22:00 horas de Lunes a Viernes, ambos inclusive, y de noche de 22:00 a 6:00 horas, comenzando el Lunes a las 22:00 horas y terminando el Sábado a las 6:00

CVE-2022-9678

horas, serán de ocho horas diarias de presencia, continuadas y con un descanso de quince minutos, totalizando siete horas y tres cuartos diarias de trabajo efectivo.

Por la naturaleza y objeto del trabajo a turnos, los descansos que para el mismo se determinan se disfrutarán con carácter general hacia la mitad de la jornada; asegurándose en todo caso la continuidad de la misma para su enlace con el turno siguiente.

3.2. Trabajo en turno alternativo.

Este turno está referido únicamente a los días señalados en el calendario Anexo I bajo la denominación de turno alternativo**.** El plus de dicho turno será de 135 euros, por día determinado en el calendario adjunto para los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Anexo I.
El plus establecido de 135 euros se pagará exclusivamente en los días marcados en el Anexo I.
Este sistema de turno alternativo establecerá periodos de rotación de 4 semanas, según parrilla Anexo II.
Este plus de 135 euros se aplicará durante el tiempo del vigente convenio sin ajustes ni variación alguna.

A tal fin se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de la Producción de carácter consultivo, integrada por tres miembros de la Dirección y tres miembros del Comité de Empresa, con el objetivo de que estos últimos estén informados sobre la evolución de las cargas de trabajo existentes.

Esta Comisión se reunirá, al menos, con periodicidad trimestral y, en todo caso, cuando sea solicitado por alguna de las partes.

En caso de discrepancia, se informará a la Representación Sindical en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio.

Con referencia al turno alternativo, indicado en cláusula 6ª, punto 3.2, que define trabajos a 19 turnos, se aplicará de acuerdo con las necesidades de producción existentes en cada momento. Anexo II (parrilla turno alternativo).

Los días 1 y 6 de Enero, 1 de Mayo y 24, 25 y 31 de Diciembre, no se trabajarán en ninguno de los turnos.

La aplicación del sistema de trabajo de turno alternativo no deberá ser inferior a cuatro semanas, salvo que la caída de cargas de trabajo por lo cual se inició, justifiquen la imposibilidad de mantenerlo operativo.

Siempre que las circunstancias lo permitan, se llevará a efecto la rotación necesaria, con objeto de dar la máxima participación del personal en este sistema de trabajo.

En caso de ser necesaria la contratación de personal eventual para la realización de este sistema de trabajo, la Dirección de Prysmian Cables Spain, S.A Centro de Trabajo de Maliaño. tratará de llevarla a cabo, si fuera posible y de manera preferente, con el personal que anteriormente hubiera prestado sus servicios con contrato eventual.

Asimismo, la Dirección de la Empresa tratará, en la medida de sus posibilidades, atender los casos sociales que, estando acreditada la imposibilidad de incorporarse a este sistema de trabajo, presente la Representación de los Trabajadores.

3.3. Trabajo en turno ecológico. No hay ningún inconveniente por parte de la Empresa en probar esta modalidad y ver cómo se desarrolla.
Se adjunta modelo de turno ecológico:

CVE-2022-9678

TURNO ECOLOGICO	Semana 49	Semana 50	Semana 51	Semana 52
	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
Turno A	M M T T N N -	- - M M T T -	N N - - M M M	T T N N - - -
Turno B	T T N N - - -	M M T T N N -	- - M M T T -	N N - - M M M
Turno C	N N - - M M M	T T N N - - -	M M T T N N -	- - M M T T -
Turno D	- - M M T T -	N N - - M M M	T T N N - - -	M M T T N N -

CLAUSULA 6ª BIS
Jornada Personal STO

1.674 horas de trabajo efectivo año.

Para el personal STO con jornada partida, se estudiará el establecimiento de jornada continuada de verano, siempre que permita atender a las necesidades de cargas de trabajo.

Independientemente del periodo de vacaciones que se disfrute, de los diferentes turnos en los que se trabaje a lo largo del año, y de la posibilidad de establecer para el personal STO jornada continuada de verano, se cumplirá en todo caso, en cómputo anual las 1.674 horas de jornada.

SECCION 2ª. - VACACIONES Y FESTIVIDADES

CLÁUSULA 7ª.

1. Las vacaciones serán de 30 días naturales para todo el personal y se disfrutarán, preferentemente, en el mes de Agosto.

   Si el programa de trabajo lo requiriese, podrá ampliarse el periodo de vacaciones a los meses de Junio, Julio y Septiembre, informando al personal afectado con dos meses de antelación.

El personal que voluntariamente solicite sus vacaciones fuera del periodo señalado en el párrafo anterior, y siempre que las necesidades de producción permitan conceder la solicitud, disfrutará treinta y cinco días naturales, siempre que sea de forma ininterrumpida y fuera del periodo Junio-Septiembre.

Las excepciones a este régimen general, salvo aquéllas que se deduzcan de acuerdos individuales, serán sometidas a la consideración de la Comisión Paritaria.

2. En los casos de Incapacidad Temporal se aplicará lo regulado en el artículo 38.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. 25 años en la empresa:

Se acuerda premiar, por una sola vez, con 8 días de permiso compensatorio a los trabajadores el año que cumplan 25 años en la Empresa. Se aplicará también a todos los que ya han cumplido los 25 años en la Empresa. Estos días se disfrutarán a partir del momento en que la persona trabajadora cumpla los 25 años y hasta su jubilación.

CLÁUSULA 8ª.

Calendario de Festividades. - El calendario laboral, para cada uno de los años de vigencia del Convenio Colectivo, será acordado en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio no más tarde del 31 de Enero de cada año. En caso de no llegarse a un acuerdo entre ambas partes, la Dirección de la Compañía establecerá el calendario laboral aplicable en el Centro de Trabajo; sin menoscabo de las acciones legales que asistan a la Representación Sindical.

CVE-2022-9678

Serán vacacionales los días festivos, inhábiles a efectos laborales, que legalmente se determinen en cada localidad por los Organismos competentes.

Serán no laborables, además, todos los sábados del año, salvo su utilización para la recuperación de horas generadas por defecto, pudiéndose también recuperar dichas horas, a criterio de la Dirección y si la carga de trabajo lo permitiera de Lunes a Viernes.

También serán vacacionales los días 24 y 31 de Diciembre.

CLÁUSULA 9ª.

Régimen Especial.- Las vacaciones y festividades del personal de Servicios y Mantenimiento, se equipararán según corresponda, a las anteriormente indicadas, en cómputo anual, acomodándose, en todo caso, a las necesidades de tales servicios, en la forma que disponga la Dirección del Centro de Trabajo, para su prestación efectiva con el carácter de continuidad y permanencia que los mismos requieran.

CAPÍTULO TERCERO

SECCIÓN 1ª. – INICIACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA 10ª.

1. Para las incorporaciones del personal podrá concertarse un periodo de prueba, mediante acuerdo expreso y por escrito entre el empleador y la persona trabajadora en el momento de firma del contrato de trabajo.
Conforme a la siguiente escala:

AYUDANTES Y TÉCNICOS DE FABRICACIÓN:

- Ayudantes y Técnicos de Fabricación I, A y B,: 1 mes
- Resto personal del grupo Profesional 2 meses

TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SOPORTES:

. Todo el personal de estos grupos: 2 meses

TITULADOS Y EQUIVALENTES:

- Caso General 6 meses

Los períodos de prueba previstos para personal titulado o equivalente, solo podrán aplicarse en el caso en que el empleado contratado no haya tenido una relación laboral anterior con la Compañía.

Los casos con período especial de formación, necesario para poder cubrir adecuadamente determinados puestos de trabajo, serán acordados previamente con la Representación de los Trabajadores, después de informarles de los motivos que lo justifican.

1. La situación de Incapacidad Temporal, Maternidad, Adopción, o Acogimiento que afecten al trabajador durante el período de prueba, no interrumpirán el cómputo del mismo.

CVE-2022-9678

2. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido desestimiento por cualquiera de las partes, el contrato adquirirá fijeza, computándose a todos los efectos el tiempo correspondiente al citado período.

CLÁUSULA 11ª.

Se podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción en las condiciones y términos que establece la legislación vigente.

Especificando, la causa justificada, con precisión, circunstancias concretas que lo justifiquen y conexión con la duración prevista.

1. Incremento ocasional e imprevisible de las circunstancias de la producción que, aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generen un desajuste temporal entre el empleo estable disponible.
2. Para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada.

Duración: 6 meses. Ampliable a 12 meses si el Convenio Sectorial así lo contempla. En todo caso y sin superar el máximo cabe una única prórroga.

SECCIÓN 2ª. – SALARIOS

CLÁUSULA 12ª.
A efectos salariales, las categorías profesionales y los puestos de trabajo que a continuación se indican, se agrupan de acuerdo con el nivel de salario asignado, de la siguiente forma:

GRUPO SALARIAL	CATEGORÍAS Y PUESTOS QUE COMPRENDE	
	AYUDANTES Y TÉCNICOS DE FABRICACIÓN	
F-i	Ayudante de Fabricación	I
F-1	Ayudante de Fabricación	A
F-2	Ayudante de Fabricación	B
F-3	Técnico de Fabricación	A
F-4	Técnico de Fabricación	B
F-5	Técnico de Fabricación	C
F-6	Técnico de Fabricación	D
F-7	Técnico de Fabricación	E

Inclusión de la categoría Fi en el Convenio, aplicable únicamente al personal de nuevo ingreso con contrato de prácticas, con una retribución equivalente en los 12 meses al 75% de la categoría F1.

En ningún caso, este tipo de contratos podrá superar el 60% de la plantilla eventual.

CVE-2022-9678

GRUPO SALARIAL	CATEGORÍAS Y PUESTOS QUE COMPRENDE EMPLEADOS
1	Auxiliar Administrativo. Auxiliar de Organización. Auxiliar Técnico de Laboratorio.
2	Oficial 2ª. Administrativo. Técnico de Organización de 2ª. Analista de 2ª de Laboratorio. Almacenero. Comprador en plaza.
3	Grabador-Comprobador de datos.
4	Oficial 1ª. Administrativo. Técnico de Organización de 1ª. Analista de 1ª de Laboratorio. Operador Técnico.
5	Encargado. Operador Informático. Secretaria.
6	Jefe 2ª. Administrativo. Jefe de Organización de 2ª. Jefe de 2ª de Laboratorio. Maestro de Taller de 2ª. Operador Informático Principal. Programador Informático.
7	Maestro de Taller. Programador Informático Principal.
8	Jefe de 1ª. Administrativo. Técnico Principal. Jefe de Organización de 1ª. Jefe de Taller. Perito. Ingeniero Técnico. Profesor Mercantil. Analista Informático. Ayudante Técnico Sanitario. Diplomado.
9	Ingeniero Superior. Licenciado. Jefe de Administración.
10	Titulado Superior Senior. Otros de libre designación de la Dirección.

Todo el personal de la Empresa queda adscrito al Grupo Salarial que le corresponda según la tabla precedente, de acuerdo con su categoría profesional o puesto de trabajo.

No obstante, a efectos exclusivamente salariales y a título personal, los empleados de puestos o categorías que no tengan vía de promoción natural podrán ser equiparados a Grupo superior al que les corresponda cuando, a juicio de la Empresa, la especial responsabilidad o naturaleza de la función encomendada, aún siendo propia de su categoría profesional o puesto de trabajo, así lo justifique.

CLÁUSULA 13ª.

El personal de la Escala de Técnicos de Fabricación cotizará a la Seguridad Social en los siguientes grupos:

Ayudante de Fabricación I: Grupo 10
Ayudante de Fabricación A: Grupo 10
Ayudante de Fabricación B: Grupo 09
Técnico de Fabricación A: Grupo 09
Técnico de Fabricación B, C, D y E: Grupo 08

El conjunto de trabajadores clasificados como Técnicos de Fabricación, se distribuirá de la siguiente forma:

CVE-2022-9678

Técnicos de Fabricación	A (F-3)
Técnicos de Fabricación	B (F-4)
Técnicos de Fabricación	C (F-5)
Técnicos de Fabricación	D (F-6)
Técnicos de Fabricación	E (F-7)

Se establecerán porcentajes de cada categoría de acuerdo a los nuevos estudios que se desarrollarán en la Comisión Paritaria de Promociones.

GRUPO SALARIAL

FI: Nivel de iniciación en la organización. Necesita supervisión. Se utiliza esta categoría para personal de Nuevo Ingreso.

F-1: Nivel más bajo de la organización. Necesita supervisión. Normalmente se utiliza esta categoría para personal con una antigüedad menor a 2 años.

F-2: Ocupa prioritariamente puesto de Ayudante dentro del taller.

F-3: Aquella persona que tiene un nivel de polivalencia en el 50% de las máquinas de su taller.

F-4: Aquella persona que tiene un nivel de polivalencia 100% en las máquinas de su taller.

F-5: Son aquellos F4 que tienen autoridad para prestar apoyo al personal de su propio taller, en el desarrollo de sus tareas.

Es capaz de solucionar problemas que se puedan presentar en todos y cada uno de los puestos de su taller.

F-6: Son aquellos F5 con un nivel de polivalencia del 100% en las máquinas de su taller que además tengan un nivel de polivalencia de al menos un 50% en otro taller y que tienen autoridad de supervisión.

F-7: Son aquellos F6 con un nivel de polivalencia del 100% en las máquinas de su taller que además tengan un nivel de polivalencia de al menos un 75% en otro taller y que tienen autoridad de supervisión.

GRUPO SALARIAL

1.Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que lo desempeñen requiriendo un importante nivel de supervisión, pero con cierta responsabilidad sobre los mismos. Realizar las tareas administrativas y el procesamiento informático de la documentación relativa a su departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

2.Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que lo desempeñen, bajo supervisión, pero con responsabilidad sobre los mismos. Realizar las tareas administrativas y el procesamiento informático de la documentación relativa a su departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

3. Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que lo desempeñen, bajo menor supervisión, pero con responsabilidad sobre los mismos. Realizar las tareas administrativas y el procesamiento informático de la documentación relativa a su departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

CVE-2022-9678

4.Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo baja supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores. Realizar las tareas administrativas y el procesamiento informático de la documentación relativa a su departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

5.Gestionar y coordinar todos los recursos productivos disponibles en un turno de producción, supervisando el cumplimiento eficaz de las acciones planificadas, y velando por el cumplimiento de los estándares establecidos en cuanto a seguridad, calidad y coste.

Responsable del correcto uso de los equipos de trabajo, del adecuado uso de la maquinaria y del correcto cumplimento de las órdenes de fabricación o de cualquier proceso. Tareas que, con responsabilidad de mando, se desarrollan en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media con autonomía dentro del proceso establecido.

6. Trabajos de ejecución autónoma que exijan iniciativa por parte de los trabajadores que los desempeñan, comportando, bajo mínima supervisión, la responsabilidad de los mismos y pudiendo ser ayudados por otro u otros trabajadores. Realizar las tareas administrativas y el procesamiento informático de la documentación relativa a su departamento, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

7.Gestionar y coordinar todos los recursos humanos y productivos disponibles en el turno, supervisando el cumplimiento de las acciones en cuanto a seguridad, mantenimiento preventivo, correctivo y la calidad de dichas actuaciones. Gestión de los trabajos externos que se realicen en planta.

8.Funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas diversas, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma unidad funcional o servicio.

9.Funciones que suponen la coordinación, supervisión y realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad, funciones que suponen responsabilidades completas por la gestión de una o varias áreas funcionales de la Empresa o servicios.

10.Funciones que suponen la coordinación, supervisión y realización de tareas técnicas complejas y heterogéneas, y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad, funciones que suponen responsabilidades completas por la gestión de una o varias áreas funcionales de la Empresa o servicios.

Gestionar, coordinar y dirigir equipos de personas. Dirigir equipos y tomar decisiones en representación de la empresa.

Máxima responsabilidad en el centro de trabajo en el área de su competencia. Aprobar e impulsar sistemas y la organización del trabajo en conexión directa con la alta dirección.

CLÁUSULA 14ª.

Las retribuciones garantizadas están constituidas por el Salario Base y el Plus Convenio, para cada Grupo Salarial, y son las que se indican a continuación:

CVE-2022-9678

GRUPO SALARIAL	Salario Base Euros/mes	Plus Convenio Euros/mes	TOTAL Euros/mes

TÉCNICOS DE FABRICACIÓN

Fi	672,65	586,83	**1.259,48**
F1	896,87	782,44	**1.679,31**
F2	1.121,11	978,05	**2.099,16**
F3	1.140,96	978,90	**2.119,87**
F4	1.182,34	981,41	**2.163,75**
F5	1.252,90	1.021,42	**2.274,32**
F6	1.333,51	1.023,51	**2.357,02**
F7	1.418,86	1.025,56	**2.444,42**

EMPLEADOS

GRUPO SALARIAL	SALARIO BASE €/MES	PLUS CONVENIO €/MES	TOTAL €/MES
1	1.121,11	505,34	1626,45
2	1.140,96	516,69	1657,65
3	1.182,34	539,38	1721,72
4	1.252,90	545,22	1798,2
5	1.333,51	577,04	1910,55
6	1.445,55	604,90	2050,45
7	1.570,40	635,95	2206,35
8	1.709,49	670,62	2380,11
9	1.867,49	710,05	2577,54
10	1.911,98	718,11	2630,09

Las retribuciones garantizadas contenidas en esta Tabla se aplicarán al personal que no se encuentre trabajando bajo el Sistema de Incentivo Global, o que, trabajando bajo este, obtenga un Índice de Incentivo Global inferior a 100, por causas imputables a los trabajadores.

Las retribuciones contenidas en la precedente Tabla Salarial se percibirán en horas ordinarias, domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

El Plus Convenio constituye, por su carácter y naturaleza, un complemento por calidad y cantidad de trabajo, aunque no vaya unido a un sistema de retribución por rendimiento y tiene el carácter de complemento de productividad no absorbible.

CVE-2022-9678

CLÁUSULA 15ª.

Las retribuciones mínimas garantizadas, para el personal perteneciente al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, con Clase Salarial igual o inferior a 52, están constituidas por el Salario Base y el Complemento Personal "E" Mínimo, para cada Clase Salarial, y son las que se indican a continuación:

CLASE	C. Personal "E" Salario Base	Mínimo	TOTAL
SALARIAL	**Euros/mes**	**Euros/mes**	**Euros/mes**

CLASE SALARIAL	SALARIO BASE €/MES	C.PERSONAL"E" MINIMO €/MES	TOTAL €/MES
42	1.121,11	731,02	**1.852,13**
43	1.140,96	742,70	**1.883,67**
44	1.182,34	764,65	**1.946,99**
45	1.252,90	774,24	**2.027,14**
46	1.333,52	807,47	**2.140,99**
47	1.445,55	836,67	**2.282,21**
48	1.570,40	870,27	**2.440,66**
49	1.709,49	906,73	**2.616,21**
50	1.867,49	943,87	**2.811,36**
51/52	1.911,98	952,46	**2.864,43**

CLÁUSULA 16ª.

La retribución personal del colectivo no perteneciente al Sistema de Trabajo por Objetivos estará constituida por la retribución garantizada que corresponda según la Cláusula 26ª. y, en su caso, según la Cláusula 14ª., más los Complementos Personales de Antigüedad y de tipo "A" y "B", que eventualmente, pudiera ser de aplicación a título individual.

La retribución garantizada para el personal perteneciente al Colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, será la correspondiente al total establecido en la Tabla Salarial de la Cláusula 15ª.

Los Complementos Personales son percepciones salariales adicionales, que derivan de condiciones personales del trabajador y le son reconocidas por la Empresa a título individual, con la naturaleza y características que seguidamente se indican:

Complemento Personal "A"

Tiene su origen en la absorción de Pluses Fijos o Salario Base y se actualiza con los mismos incrementos que experimente el Salario Base. Tiene el carácter de absorbible en caso de promoción por cambio de Grupo Salarial o Cambio de Clasificación no natural.

Complemento Personal "B"

Es característico del personal, no perteneciente al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivo, y tiene su origen en la sustitución de pluses, no fijos. Tiene carácter de no absorbible y se actualizará en los mismos incrementos que experimente el Salario Base.

CVE-2022-9678

Complemento Personal "E"

Es el característico del personal perteneciente al Colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, y tiene su origen en la asignación por parte de la Compañía de percepciones económicas adicionales, en función de la aplicación de conocimientos especiales, por realizar su trabajo por objetivos o por participar en programas o tener asignadas responsabilidades o funciones específicas que, a juicio de la Compañía, merezcan tal asignación.

Tendrá las siguientes características, según el colectivo de que se trate:

Con Clase Salarial 53 o superior.- Su cuantía total será revisable por iniciativa de la Compañía y tiene el carácter de absorbible en relación con los incrementos que pueda experimentar las Tablas Salariales, incluida la específica para las clases salariales 52 o inferior, y demás conceptos retributivos contenidos en el Convenio Colectivo, así como con respecto a la aplicación de sus conceptos variables, de puesto de trabajo o por calidad o cantidad que sean complementarios o adicionales a las Tablas Salariales.

53 o superior	1.911,98	952,46	**2.864,43**		

Con Clase Salarial 52 o inferior.- Al Complemento Personal "E" mínimo que se indica en la Tabla Salarial de la Cláusula 15ª., le será de aplicación los incrementos salariales conforme a lo establecido en la Cláusula 1ª, párrafo tercero del Convenio Colectivo.

En caso de existir, el mismo tratamiento indicado para las Clases 53 o superior, tendrá la diferencia entre el Complemento Personal "E" mínimo establecido en la tabla salarial que les es de aplicación, y el realmente asignado a cada trabajador a título individual.

CLÁUSULA 17ª.

1. La inclusión en el Sistema de Trabajo por Objetivos será ofrecida por la Compañía y será de aceptación voluntaria por parte del trabajador. No obstante, en virtud de las características del puesto de trabajo, todos los considerados como de clase salarial 52 o superior quedarán incluidos en el Sistema de Trabajo por Objetivos.

2. Al personal incluido en el Sistema de Trabajo por Objetivos no le serán de aplicación las Tablas Salariales, los sistemas de incrementos salariales establecidos en el presente Convenio Colectivo, ni aquellas otras cláusulas del mismo en las que expresamente así se determine, salvo lo especialmente establecido para el personal de este Colectivo con Clase Salarial 52 o inferior, y lo establecido en la Cláusula 16ª.

3. Cuando un trabajador se integre en el Sistema de Trabajo por Objetivos, proveniente del sistema general contemplado en el Convenio Colectivo, sus conceptos retributivos serán los siguientes:

A. SALARIO BASE / COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD/ Los que viniese percibiendo hasta el momento de su incorporación al Sistema de Trabajo por Objetivos.

B. COMPLEMENTO PERSONAL "E".- Comprende la suma de las cuantías correspondientes a los conceptos salariales establecidos en la Cláusula 26ª., excepto el Salario Base, y del Complemento Personal de tipo "A" que viniese percibiendo hasta el momento.

CLÁUSULA 18ª.

En caso de que el empleado solicitase la renuncia al Sistema de Trabajo por Objetivos para volver a regirse por las condiciones generales del Convenio Colectivo, y fuera aceptada por la Compañía, la retribución quedará compuesta por los siguientes conceptos salariales:

CVE-2022-9678

A. TABLA SALARIAL (CLÁUSULA 14ª. / COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD. - Los correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.

B. COMPLEMENTO PERSONAL "A".- El que tuviese antes de su incorporación al Sistema de Trabajo por Objetivos, si tiene la misma clase salarial que la asignada en el momento de dicha incorporación.

Cuando la clase salarial sea superior a la asignada en el momento de la incorporación al Sistema de Trabajo por Objetivos, será el que resulte de deducir la parte correspondiente de este complemento personal derivado de la promoción efectuada, al que tuviese antes de dicha incorporación, según normativa interna de la Empresa.

C. INCENTIVO GLOBAL. - El que corresponda al puesto de trabajo desempeñado y Área a la que pertenezca, en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 26ª.

SECCIÓN 3ª. - QUINQUENIOS

CLÁUSULA 19ª.

Los Quinquenios se calcularán tomando como base, para cada Grupo o Clase Salarial, el valor que figura en la columna "Salario Base" en Tabla Salarial y su importe tendrá la consideración de "Complemento Personal". El importe de cada quinquenio será del 5% del Salario Base.

Se abonará al mes siguiente de cumplirse el quinquenio.

SECCIÓN 4ª. - PLUSES

CLÁUSULA 20ª.

1 Los Pluses reglamentarios de trabajo: Tóxico, Penoso, y Peligroso serán del veinte por ciento sobre el Salario Base más el complemento personal y se abonarán por día trabajado.

2 El Plus de Trabajo Nocturno será del cincuenta por ciento del Salario Base, y se percibirá por día trabajado.

A estos efectos se establece como período de trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós horas y las seis horas.

Para su devengo se computarán aquellas interrupciones reglamentarias que formen parte de la jornada laboral.

Este Plus no será de aplicación al personal contratado para este propósito.

3. El personal que trabaje en régimen de turnos (mañana/tarde, mañana/noche, tarde/noche o mañana/tarde/noche) percibirá un Plus por día trabajado equivalente al quince por ciento de su Salario Base.

4. A la realización del trabajo de la modalidad del denominado turno alternativo, le será de aplicación la cantidad de 135 euros en los días determinados en los calendarios de turno alternativo en el Anexo I en 2021, 2022, 2023 y 2024, siempre que se trabajen como mínimo cuatro horas de la jornada laboral.

A efectos del cálculo de los importes correspondientes a los pluses anteriormente indicados, el valor en euros/hora será el equivalente a dividir el salario base del trabajador en euros/mes, por la cantidad resultante de multiplicar las horas de jornada normal diaria fijada en el presente Convenio por treinta días.

5. Estos pluses también serán de aplicación al personal perteneciente al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, con clase salarial 52 o inferior. No afectarán al personal con clase salarial 53 o superior, a quienes la Compañía aplicará su normativa interna sobre política salarial para este Colectivo.

CVE-2022-9678

6. Pago de las Variables en periodo de vacaciones:

Ambas partes están de acuerdo en que las variables de turnicidad y nocturnidad correspondientes al periodo de vacaciones se paguen en el mes de Febrero del año siguiente.

7. Voluntariedad de trabajo nocturno:

Se acuerda la voluntariedad para trabajar en el turno de noche para los trabajadores mayores de 50 años, siempre y cuando la buena organización de la fábrica así lo permita. Tendrán prioridad los trabajadores con mayor edad.

SECCIÓN 5ª. - GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

CLÁUSULA 21ª.

Las Gratificaciones Extraordinarias de Julio y Diciembre serán de un mes de sueldo o treinta días de salario.

El devengo de estas gratificaciones será prorrateado por semestres naturales, computándose a estos efectos como tiempo trabajado el pasado en situación de Incapacidad Temporal derivada de enfermedad o accidente de trabajo.

SECCIÓN 6ª. - HORAS EXTRAORDINARIAS

CLÁUSULA 22ª.

1. Las partes firmantes del presente Convenio asumen expresamente el criterio de reducción de las horas extraordinarias al nivel más bajo que resulte compatible con el adecuado aprovechamiento de los recursos industriales de la Empresa, así como cuando resulten necesarias para hacer posible el cumplimiento de compromisos y necesidades operativas que no hayan podido ser planificadas con anterioridad, y con la observancia de los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Los valores de la hora extraordinaria para las distintas categorías serán las siguientes:

VALOR

GRUPO SALARIAL	**Euros/Hora Extra**
TÉCNICOS DE FABRICACION	
Fi	11,34
F1	15,12
F2	18,89
F3	19,07
F4	19,52
F5	20,55
F6	21,57
F7	22,66
EMPLEADOS	
01	17,37
02	17,62
03	18,27
04	19,08
05	20,20
06	21,65
07	23,23
08	25,01
09	27,02
10	27,52

CVE-2022-9678

El valor hora incluido en la tabla precedente engloba todos los conceptos por los que tradicionalmente se han venido abonando las horas extraordinarias.

El rendimiento obtenido en las horas extraordinarias afectará a la eficacia media ponderada, utilizada para el pago del Incentivo Global.

2. A criterio de la Dirección de la Compañía, las horas extraordinarias podrán disfrutarse con tiempo compensatorio o abonarse, conforme a las normas establecidas en el apartado anterior. En caso de disfrute con tiempo compensatorio, éste se realizará a razón de una hora y cuarenta y cinco minutos de descanso por cada hora extraordinaria realizada.
3. No se computarán dentro del límite establecido en la legislación vigente las horas que hayan sido compensadas con descanso dentro de los cuatro meses siguiente a su realización.
4. Dada la naturaleza y características propias del personal adscrito voluntariamente al Sistema de Trabajo por Objetivos, el cobro o compensación de las horas extraordinarias no será de aplicación a este colectivo de personas.

SECCIÓN 7ª. - PAGO POR BANCO

CLÁUSULA 23ª.

Los devengos salariales se harán efectivos mediante transferencia bancaria, como único medio establecido para ello. A este fin, todo el personal está obligado a facilitar a la Empresa los datos de cuenta en establecimiento bancario o Caja de Ahorros.

CAPÍTULO CUARTO

SECCIÓN 1ª - SISTEMA DE INCENTIVO GLOBAL

CLÁUSULA 24ª.

El Sistema de Incentivo Global sustituye al Sistema de Primas M.T.M. en Grupo en todo cuanto aquí se determina, y se regulará de acuerdo con el siguiente marco de condiciones:

1. El Sistema de Incentivo Global se aplicará en función de un Indice de Incentivo Global, abreviadamente I.I.G., que se corresponderá con la eficacia real media ponderada de la Fábrica, calculada mediante el Sistema M.T.M., en los mismos términos que hasta ahora han sido habituales.

El rendimiento computable por este Sistema será el obtenido por el conjunto de la plantilla que participa directamente en la producción. El Rendimiento Mínimo Exigible es el que puede alcanzar la plantilla productiva efectuando su trabajo en condiciones normales, sin grandes fatigas físicas ni mentales, con un esfuerzo razonable y sin detrimento de su integridad, y corresponde en este Sistema a un Indice de Incentivo Global igual a 100(E.R.=96), equivalente en términos de esfuerzo a una eficacia 100 en el Sistema M.T.M.

Se considera como Personal Participante Directo al personal clasificado organizativamente como personal directo a la Producción, realizando tareas incluidas en las pautas de fabricación. El resto del personal se considera como Personal Participante Indirecto,

El personal perteneciente al Colectivo integrado en el Sistema de Trabajo por Objetivos no percibirá cantidad alguna en concepto de Incentivo Global.

2. El Indice de Incentivo Global será único y se elaborará sobre la base de la actividad global.

3. El Incentivo Global, como concepto retributivo derivado del Sistema de Incentivo Global, tendrá la consideración de Complemento por cantidad y calidad de trabajo. Este complemento no tendrá carácter de consolidable. Su percepción empezará al alcanzarse el Rendimiento Mínimo Exigible, que queda establecido en el Indice de Incentivo Global igual a 100.

CVE-2022-9678

4. El Incentivo Global no se abonará en situaciones de regulación de empleo o ausencia al trabajo. En estas situaciones se aplicará la Tabla Salarial de la Cláusula 14ª.

Su percepción será incompatible con el devengo de primas o de cualquier otro concepto de naturaleza análoga, y no será de aplicación al personal perteneciente al Colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos.

5. El Incentivo Global se percibirá en catorce mensualidades, siempre que se alcance un Indice de Incentivo Global no inferior a 100, y por las cuantías que, para cada Grupo Salarial, se determinan en la Cláusula 26ª.

CLAUSULA 25ª.

A efectos salariales, el personal que realice su trabajo bajo el Sistema de Incentivo Global, al pasar a integrarse en el mismo, y mientras permanezca en éste y alcance un I.I.G. no inferior a 100, dejará de percibir sus haberes por la Tabla Salarial contenida en la Cláusula 14ª del presente Convenio, y percibirá un su lugar las retribuciones establecidas en la Cláusula 26ª.

CLÁUSULA 26ª.

Las percepciones garantizadas para el personal que trabaje bajo el Sistema de Incentivo Global con un Índice de Incentivo Global no inferior a 100 (E.R.=96), o cuando éste sea inferior por causas no imputables al trabajador, están constituidas por el Salario Base y el Incentivo Global para cada Grupo Salarial, y son las que se indican a continuación, desde el día 1 de Enero de 2022.

TÉCNICOS DE FABRICACIÓN

GRUPO SALARIAL	Salario Base Euros/mes	Incentivo Global Euros/mes	TOTAL Euros/mes
Fi	672,65	586,83	1.259,48
F1	896,87	782,44	1.679,31
F2	1.121,11	978,05	2.099,16
F3	1.140,96	978,90	2.119,87
F4	1.182,34	981,41	2.163,75
F5	1.252,90	1.021,42	2.274,32
F6	1.333,51	1.023,51	2.357,02
F7	1.418,86	1.025,56	2.444,42

EMPLEADOS

01	1.121,11	731,02	1.852,13
02	1.140,96	742,70	1.883,67
03	1.182,34	764,65	1.946,99
04	1.252,90	774,24	2.027,14
05	1.333,52	807,47	2.140,99
06	1.445,55	836,67	2.282,21
07	1.570,40	870,27	2.440,66
08	1.709,49	906,73	2.616,21
09	1.867,49	943,87	2.811,36
10	1.911,98	952,46	2.864,43

CVE-2022-9678

Las retribuciones contenidas en las tablas precedentes se percibirán en horas ordinarias, domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

El Incentivo Global constituye, por su carácter y naturaleza, un complemento por cantidad de trabajo con calidad aceptada, unido al Sistema de Incentivo Global que se describe en el presente Capítulo.

SECCION 2ª .- RETRIBUCION VARIABLE

CLÁUSULA 26ª.BIS

1. **AMBITO DE APLICACIÓN:**

Se acuerda la implantación a empleados de la plantilla activa de PRYSMIAN CABLES SPAIN SA, Centro de trabajo de Maliaño, no pertenecientes al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, de una nueva fórmula de cálculo de esta retribución variable basada en la eficiencia de la mano de obra. Esta retribución variable será de aplicación trimestral y con fecha de efectos a partir de Enero de 2018.

RETRIBUCIÓN VARIABLE

Cláusula 26ª BIS
AMBITO DE APLICACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES:
Este Programa es incompatible con cualquier otro esquema de Retribución Variable de naturaleza análoga o equivalente.
Esta retribución variable se basa en el Report ODM (Operation Data Management).
Es un indicador industrial que mide la eficiencia productiva de la planta respecto de cuatro variables: Eficiencia de Mano de Obra, Eficiencia de Fibra Óptica, Eficiencia Materiales y Eficiencia de gastos variables.
Para el nuevo cálculo de la variable se tendrá en cuenta la Eficiencia de la Mano de Obra para conseguir el objetivo de Eficiencia que se marca cada año en el Plan de Gestión de Prysmian (Management Plan).
Si se consiguen las eficiencias establecidas en el Plan de Gestión y conforme al cálculo trimestral de la variable se abonará el resultado obtenido de forma trimestral al personal establecido en el ámbito de aplicación.
A partir de la fecha de la firma de este convenio, en los casos de baja en la Compañía, se abonará el importe de la Retribución Variables en la liquidación correspondiente, utilizando las ratios existentes del mes anterior a la fecha de la baja.
Los importes devengados por la aplicación de este Programa de Retribución Variable no tienen carácter de consolidables en la Retribución.
La Dirección de la Compañía se reserva el derecho de renovar anualmente, modificar o anular este Programa.
La Dirección de la Compañía informará a la Representación Social trimestralmente en las reuniones de cargas de trabajo sobre la evolución y resultados de la variable. Además, a comienzo de año se informará de las actualizaciones anuales del "Report ODM", así como el de posibles parámetros que afecten a la variable.
Los resultados obtenidos serán expuestos para conocimiento de todos los trabajadores.

En principio se continuará aplicando la formula actual, pudiéndose modificar, en el futuro, en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

CVE-2022-9678

CAPÍTULO QUINTO

SECCIÓN ÚNICA – DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS

CLÁUSULA 27ª.

Compensación por gastos de viaje. La compensación diaria por gastos de viaje desde el 1 de Enero de 2022 será de 78,14 Euros brutos.

Este régimen de compensación diaria por gastos de viajes no será aplicable con carácter general en Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias y Andorra. En su lugar, los trabajadores desplazados a estos puntos recibirán el importe de los gastos de hotel, más una dieta de 47,91 Euros por día. La media dieta en este régimen será de 22,94 euros.

Estos conceptos tienen por su carácter y naturaleza la consideración y efectos jurídicos de indemnización o suplido, quedando su devengo vinculado a que el trabajador realice gastos por razón del trabajo en localidad distinta, que deban ser soportados por la Empresa.

CAPÍTULO SEXTO

SECCIÓN 1ª. - BENEFICIOS SOCIALES

CLÁUSULA 28ª.

Los empleados de Prysmian Cables Spain, S.A Centro de Trabajo de Maliaño (Cantabria) que estuvieran en alta dentro de la plantilla activa del centro de trabajo de Maliaño el día 1 de Agosto de 2022 y hayan ingresado en la misma antes del día 1 de Enero del mismo año, percibirán en la nómina del mes de Agosto la cantidad de 1.292,70 euros.

La paga de beneficios sociales se devengará por años naturales.

En caso de ingreso entre el día 1 de Enero y el 31 de Julio, ambos inclusive, en la nómina del mes de Agosto percibirán una doceava parte de la cantidad total por cada mes trabajado comprendido entre la fecha de ingreso y el 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

En caso de ingreso entre el día 1 de Agosto y el 31 de Diciembre, ambos inclusive, en la nómina del mes de Diciembre percibirán una doceava parte de la cantidad total por cada mes trabajado comprendido entre la fecha de ingreso y el 31 de Diciembre del mismo año, ambos inclusive.

En caso de causar baja en la Compañía sin haber percibido este beneficio, se percibirá en la liquidación una doceava parte de la cantidad total por cada mes comprendido entre el 1 de Enero y la fecha de baja, ambas inclusive (casos mencionados en los párrafos segundo y tercero), o entre la fecha de ingreso y la de baja, ambos inclusive (caso mencionado en el párrafo cuarto).

En los supuestos mencionados en los párrafos segundo y tercero, si el empleado causara baja en la Compañía entre el 1 de Agosto y el 31 de Diciembre, se le descontará una doceava parte de la cantidad total por cada mes comprendido entre la fecha de baja y el 31 de Diciembre, ambos inclusive.
Las fracciones de mes se considerarán como meses completos, tanto para abonos como para descuentos.
Dada la naturaleza de los distintos conceptos que han pasado a integrarse en este abono, en ningún caso tiene el carácter de paga extraordinaria ni retribuye la prestación de trabajo, por lo que, a los efectos que legalmente correspondan, no tiene carácter salarial.

CVE-2022-9678

SECCIÓN 2ª. - CRÉDITOS PARA VIVIENDAS

CLÁUSULA 29ª.

Durante el período de vigencia de este Convenio se concederán créditos para la adquisición de viviendas, según las normas establecidas. A este fin se crea un fondo de 60.000 Euros, para cada uno de los años, para el personal no perteneciente al Sistema de Trabajo por Objetivos o que perteneciendo al mismo tenga asignada una Clase Salarial 52 ó inferior.
Se concederá hasta un máximo de 10.000€ por trabajador en concepto de nueva vivienda y hasta un máximo de 5.000€ por trabajador en concepto de reforma.

La Empresa aplicará a estos préstamos un interés variable equivalente al interés legal del dinero de cada año.

SECCIÓN 3ª.- SEGURO DE ACCIDENTES

CLÁUSULA 29ª.BIS

Para los años 2021, 2022, 2023 y 2024 el seguro de accidentes de todos los trabajadores de Prysmian Cables Spain, S.A Centro de Trabajo de Maliaño contemplará en la póliza cobertura de fallecimiento por infarto de miocardio.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SECCIÓN 1ª. - INCAPACIDAD TEMPORAL

CLÁUSULA 30ª.

Al personal no perteneciente al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, se le garantiza la percepción del cien por cien de la retribución establecida en la Cláusula 26ª que tenga asignada, más los complementos de antigüedad y de tipo “A” y “B” que tuviesen.

Al personal perteneciente al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, se le garantiza la percepción del cien por cien del Salario Base establecido en la Cláusula 15ª que tenga asignada, más los complementos de antigüedad y de tipo “E” que tuviesen.
La diferencia existente entre la percepción que legalmente corresponda y el importe garantizado, se abonará, mientras existan fondos, de los excedentes económicos que se produzcan anualmente, una vez deducidas las reservas y demás costes que sean imputables, de la gestión del Régimen General de la Seguridad Social, respecto del abono de las prestaciones económicas derivadas de la incapacidad temporal por enfermedad común o accidente no laboral, como consecuencia de la autorización administrativa de colaboración voluntaria de la Empresa. Si los excedentes económicos se agotaran a lo largo del año, la Empresa se hará cargo de los complementos garantizados en esta Cláusula.

Este complemento dejará de percibirse, en todo caso, cuando el trabajador rescinda su contrato con la Empresa, por cualquier causa o circunstancia, imputable o no al trabajador.

En caso de que la baja se produzca por el reconocimiento de una incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, y en relación con los derechos reconocidos en esta Cláusula, se considerará como fecha de la baja la que determine la Resolución administrativa para fijar los efectos económicos de la prestación, regularizándose consecuentemente, si procede, todos los importes que se hayan percibido durante la situación de incapacidad temporal.

Los permisos por maternidad serán considerados a estos efectos económicos, como los de incapacidad temporal.

CVE-2022-9678

SECCIÓN 2ª. - ANTICIPACIÓN DE LA JUBILACIÓN

CLÁUSULA 31ª.

La Empresa complementará a su cargo, con carácter de indemnización, el importe de la pensión que pudiera corresponder al personal que se jubile anticipadamente antes de cumplir la edad de 65 años o la que corresponda cuando sea efectiva la jubilación , hasta el cien por cien de la retribución establecida en la Cláusula 26ª que tenga asignada, más los complementos de antigüedad y de tipo "A" y "B" que tuviesen en caso de no pertenecer al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos y, hasta el cien por cien del Salario Base establecido en la Cláusula 15ª que tenga asignado, más los complementos de antigüedad y de tipo "E" que tuviesen, en caso de pertenecer al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, ambos en base anual, en el momento de pasar a la situación anticipada de jubilación, y hasta que cumpla los 65 años de edad o la que corresponda cuando sea efectiva la jubilación si, de acuerdo con el Régimen General de la Seguridad Social, tuviese derecho a jubilación pensionada, y siempre que a juicio de la Empresa, las circunstancias del empleado y las razones que aduzca para anticipar su jubilación así lo justificasen.

CLAUSULA 31ª BIS

A partir de la entrada en vigor del Plan de Pensiones de Empleo de Aportación Definida, la Empresa complementará, a su cargo, con carácter de indemnización, el importe de la pensión que pudiera corresponder al personal que, teniendo la condición de mutualista laboral antes del día 1 de Enero de 1967, se jubile anticipadamente antes de cumplir la edad de 65 años o la que corresponda cuando sea efectiva la jubilación, hasta el cien por cien de la retribución establecida en la Cláusula 26ª que tenga asignada, más los complementos de antigüedad y de tipo "A" y "B" que tuviesen, en caso de no pertenecer al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, y, hasta el cien por cien del salario Base establecido en la Cláusula 15ª que tenga asignado, más los complementos de antigüedad y de tipo "E" que tuviesen, en caso de pertenecer al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, en ambos casos en base anual, en el momento de pasar a la situación de jubilación, y hasta que cumpla la edad de 65 años o la que corresponda cuando sea efectiva la jubilación si, de acuerdo con el Régimen General de la Seguridad Social, tuviese derecho a jubilación pensionada a los 60 años de edad, y siempre que, a juicio de la Empresa, las circunstancias del empleado y las razones que aduzca para anticipar su jubilación así lo justificasen.
Las percepciones a partir de la jubilación anticipada y hasta los 65 años, se establecerán como se indica:

1. Pensión de la Seguridad Social por Jubilación, que legalmente corresponda al trabajador.
2. Pensión por Jubilación derivada del Plan de Previsión de la Compañía. A estos efectos, y con independencia de la forma de cobro que elija el trabajador, la prestación derivada de las aportaciones de la Empresa al Plan de Pensiones de Empleo de Aportación Definida se calculará como una Renta inmediata de supervivencia con reversión del 50% de su importe al cónyuge, si procede.
3. Complemento de la Empresa, hasta que cumpla los 65 años de edad, consistente en la diferencia de las retribuciones reflejadas en el primer párrafo y la suma de las indicadas en los apartados 1 y 2 anteriores.

CAPITULO OCTAVO

SECCION PRIMERA.- SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

CLAUSULA 32ª

La protección de la salud de los trabajadores constituye un objetivo básico y prioritario de las partes firmantes y consideran que para alcanzarlo se requiere el establecimiento y planificación de una acción preventiva en los centros de trabajo que tengan por fin la eliminación o reducción de los riesgos en su origen, a partir de su evaluación, adoptando las medidas necesarias, tanto en la corrección de la situación existente, como en la evaluación técnica y organizativa de la empresa, para adaptar el trabajo a la persona y proteger su salud.

CVE-2022-9678

En cuantas materias afecten a la prevención de la salud y a la seguridad de los trabajadores, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como en el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, de los Servicios de Prevención, y normativa concordante.

A estos efectos, ambas partes acuerdan abordar la aplicación del párrafo anterior, en consonancia con los criterios y declaraciones generales previstas en la mencionada legislación, así como con los siguientes:

Delegados de Prevención.- Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, conforme a la escala establecida en el artículo 35 de la Ley 31/1995.
En lo que se refiere a sus derechos y deberes se estará a lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 31/1995.

Comité de Seguridad y Salud.- El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por los representantes de la Empresa, en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra.

Se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento.

En cuanto a sus competencias y facultades se estará a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 31/1995.

SECCION SEGUNDA.- PROMOCIONES LABORALES, FORMACION Y SALUD LABORAL

CLAUSULA 32ª BIS

Formación, Salud Laboral, Promociones
A. PERSONAL NO STO
Promociones: Se creará una Comisión para tal efecto.

Al objeto de consensuar un programa a desarrollar, durante el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024 que contemple aspectos de formación, salud laboral y promociones, ambas partes entienden la necesidad de creación de una comisión paritaria que desarrollará su actividad de acuerdo con la siguiente regulación:

1. Compuesta por 3 miembros por parte de la Representación de los Trabajadores y otros 3 por parte de la Representación de la Empresa, analizará las propuestas que ambas partes presenten en materia de formación y salud laboral así como las desviaciones existentes entre las tareas realizadas y la categoría profesional del personal que las realiza.
2. Del análisis realizado se establecerá, un plan, que contemplando los diferentes aspectos y aprobado por ambas partes, será desarrollado a lo largo del periodo 2021, 2022, 2023 y 2024.
3. En todos los casos se exceptúan los cambios a categorías y puestos que impliquen autoridad o mando, así como los relativos a Titulados, Secretarias y demás de libre designación por parte de la Empresa.
4. El Plan de Promociones que quede delimitado en los apartados precedentes así como las acciones formativas correspondientes, se desarrollará en el periodo 2021, 2022, 2023 y 2024.

CVE-2022-9678

La aplicación de este Plan de Promociones se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Compañía en base a su sistema de Valoración de Puestos de Trabajo, y en general, con los demás criterios que ésta viene aplicando habitualmente y se ajustará, en todo caso, a la estructura organizativa y plantillas de personal definidos por la Empresa.

Para poder beneficiarse de una promoción será preciso que el candidato haya completado un período mínimo de seis meses, desempeñando satisfactoriamente las tareas contenidas en la descripción tipificada del puesto de trabajo de que se trate.

Al plan de Promociones que queda delimitado en los apartados precedentes, le será asignado en cada uno de los años de referencia, la dotación económica que determine la Dirección de la Compañía.
Promociones: Se fija un fondo para la revisión de las categorías del personal NO STO de los siguientes importes:

2021: 6.000 €

2022: 6.000€

2023: 6.000€

2024: 6.000€

Se acuerda establecer un reglamento para esta Comisión, que se elaborará durante la vigencia de este Convenio.

La aplicación, así como la resolución de cuantas dudas o discrepancias pudieran presentarse, serán responsabilidad de la Comisión Paritaria de Convenio.

B. PERSONAL STO

El Plan de Promociones para el personal perteneciente al colectivo sujeto al Sistema de Trabajo por Objetivos, con Clase Salarial inferior a 52, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, se regulará de la forma siguiente:

1. Se creará una Comisión Paritaria de Promociones compuesta por 3 miembros por parte de la Representación de los Trabajadores y otros 3 por parte de la Representación de la Empresa, que analizarán y acordarán la aplicación de los cambios de Categoría Profesional/Puestos de Trabajo, así como las acciones de formación correspondientes a los mismos. Acordarán, asimismo, la aplicación de los cambios de Clase Salarial valorados hasta la Clase Salarial 52 inclusive.
2. En todos los casos se exceptúan los cambios a categoría, puesto o trabajo o clase salarial de los Titulados, Mandos y Secretarias.
3. Al Plan de Promociones que queda delimitado en los apartados precedentes, le será asignado en cada uno de los años de referencia, la dotación económica que determine la Dirección de la Compañía.
4. La aplicación de este Plan de Promociones se realizará de acuerdo a las normas y procedimientos que tiene establecidos la Compañía sobre la base de su sistema de Valoración de Puestos de Trabajo y estructura organizativa y plantillas de personal definidos por la Empresa.

Para poder beneficiarse de una promoción será preciso que el candidato haya completado un período mínimo de seis meses, desempeñando satisfactoriamente las tareas contenidas en la descripción tipificada del puesto de trabajo realizada por la Empresa.

CVE-2022-9678

5. Dado el colectivo al que va dirigido y, que los fondos tienen su origen en el ejercicio de Política Salarial de un colectivo más amplio, la resolución de cuantas dudas o discrepancias pudieran presentarse, serán sometidas a una Comisión formada por el Presidente y Secretario del Comité de Empresa y dos personas designadas por la Dirección de la Empresa. Sobre las descripciones de puestos indicadas para el personal de Sistema de Trabajo por Objetivos en el presente Acuerdo Segundo se informará por la Representación de la Empresa a la Representación de los Trabajadores.

Formación
Toda la formación legal obligatoria se impartirá durante la jornada laboral.

CAPÍTULO NOVENO

SECCIÓN PRIMERA - COMISIÓN PARITARIA

CLÁUSULA 33ª.

En el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la firma de este Convenio, se constituirá la Comisión Paritaria, que conocerá preceptivamente de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación del mismo.

La Comisión estará compuesta por 10 miembros: de cinco miembros Representantes de los Trabajadores, designados por el Comité de Empresa, de entre sus miembros, e igual número de Representantes de la Empresa nombrados por la Dirección de la misma.

La Secretaría de la Comisión Paritaria estará constituida por tres de sus miembros; dos por la Representación de los Trabajadores y uno por la Dirección de la Empresa.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de cualquiera de las partes, para tratar de asuntos propios de su competencia, dentro del plazo de los ocho días siguientes a su convocatoria escrita y con expresión de los puntos a tratar.

La Comisión Paritaria queda formada por los siguientes miembros:

REPRESENTACION SOCIAL

Doña SARA SAN EMETERIO MARAÑON	CC.OO.
D. Victor SOLANA VALLE	CC.OO.
D. Ismael VEGA ARAMBURU	CC.OO.
D. Jesus Wladimir PALAUELOS CORDERO	U.G.T.
D. David ICIGAR PEREZ	CSI-CSIF

REPRESENTANCION DE LA EMPRESA

D. Lluis TORNE REVERTER
Dña. Beatriz MARTÍN DOMÍNGUEZ
D. Rafael MAZA HOYO
D. Angel PI LASTRA
D. Adolfo MARTIN HAYA

Los miembros de la Comisión Paritaria, en caso de fallecimiento, enfermedad prolongada, o cualquier circunstancia sobrevenida que lleve aparejada su desvinculación con la empresa, serán sustituidos por la parte que los nombró, previa comunicación al resto de los miembros.

CVE-2022-9678

La Secretaría de la Comisión Paritaria estará compuesta por:

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES:

D. Victor SOLANA VALLE
D. Ismael VEGA ARAMBURU

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

Dña. Beatriz MARTÍN DOMÍNGUEZ

CLÁUSULA 34ª.

Ambas partes acuerdan someter a la Comisión Paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación del Convenio, con carácter previo a cualquier reclamación en vía administrativa o jurisdiccional.

CLÁUSULA 35ª.

Esta Comisión ejercerá sus facultades sin perjuicio de las que corresponden a la Jurisdicción competente.

SECCION 2ª.- FOMENTO DE EMPLEO

CLAUSULA 35ª. BIS
Fomento de empleo

Analizadas las cargas de trabajo y las variaciones, que como consecuencia de las mismas, ha tenido la plantilla de personal, en los últimos años, ambas partes entienden que se ha de tomar acciones que eviten el mantenimiento de personal inactivo, en épocas de caídas de pedidos, a la vez que se haga posible la transformación de contratos eventuales en indefinidos.

En base a lo anteriormente expuesto se establecen los siguientes acuerdos:

Las transformaciones se llevarán a efecto según el calendario establecido al final de este punto siempre y cuando no existan circunstancias adversas, debidamente documentadas, que imposibiliten llevarlo a cabo.

El personal de nuevo ingreso y el afectado por la transformación de su contrato, de eventual a indefinido, disfrutará de su periodo de vacaciones a lo largo de todo el año.

El personal con contrato de trabajo eventual y con más de dos años de antigüedad en su anterior contrato, se incorporará a la Empresa un mes como Ayudante de Fabricación A (F-1), pasando al mes siguiente a Ayudante de Fabricación B (F-2). El personal con contrato de trabajo eventual y con menos de dos años de antigüedad en su anterior contrato, se incorporará a la Empresa como Ayudante de Fabricación A (F-1), los meses necesarios para que entre la duración del contrato anterior y el nuevo contrato sumen dos años; una vez alcanzada la antigüedad será promocionado a Ayudante de Fabricación B (F-2).

Transformaciones de eventuales a fijos:

Durante la vigencia del presente Convenio se acuerda la transformación de 3 contratos temporales a indefinidos. Y para los casos de baja por fallecimiento, baja voluntaria o por declaración de incapacidad permanente durante la vigencia del Convenio se establece un máximo de 3 transformaciones. Siendo el máximo, en todo caso, de 6 transformaciones. Una de estas trasformaciones ya se ha realizado el 22 de Noviembre de 2021.

Para llevar a cabo estas transformaciones tendrán prioridad los trabajadores eventuales con más antigüedad en la Empresa, que hayan estado trabajando en la Empresa desde 2021.

CVE-2022-9678

CAPÍTULO DÉCIMO

SECCIÓN ÚNICA - REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

CLÁUSULA 36ª.

Los Órganos de Representación de los Trabajadores se elegirán conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En todo caso, la composición de las Representaciones Sindicales deberá ajustarse a lo legalmente establecido de acuerdo con las plantillas reales de cada Centro de Trabajo.

CLÁUSULA 37ª.

Los miembros del Comité de Empresa, dispondrán con carácter general del crédito de horas mensuales para las actividades propias de la representación que ostentan, previsto en el Artº. 68.e de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El Comité de Empresa podrá acordar la acumulación de las horas de que dispone la totalidad de sus miembros como crédito mensual y distribuirlas entre uno o varios de los mismos, sin que ello redunde en perjuicio del normal desarrollo del proceso productivo. A tal efecto el Comité, a través de su Secretaría comunicará al Director del Centro de Trabajo, mensualmente y con una antelación de al menos una semana, el programa de distribución individualizada de las horas.

Cuando los representantes legales de los trabajadores deban asistir a las reuniones de los órganos centrales de representación de la Empresa, o a las que convoque la Dirección de la misma, viajarán, según proceda, con la dieta prevista en el Capítulo Quinto de este Convenio.

CLÁUSULA 38ª.

Los Sindicatos de Trabajadores que reúnan los requisitos previstos en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de Agosto, podrán designar el número de Delegados Sindicales que proceda, con arreglo a la escala establecida en dicha Ley.

CAPÍTULO UNDECIMO

LEY DE IGUALDAD

CLÁUSULA 39ª.

Prysmian Cables Spain S.A.U. ha negociado el Plan de Igualdad de Prysmian Cables Spain S.A.U., y está en trámite su registro en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

CAPÍTULO DUODECIMO

CONTRATO DE RELEVO

CLÁUSULA 40ª

Se mantiene expresamente esta modalidad contractual -tradicional en todos los Convenios de la Empresa- de acuerdo con lo previsto en la siguiente normativa vigente; que se cita con carácter meramente enunciativo, bien entendido que debe ser tenida en cuenta toda la legislación vigente en el momento de su realización.

CVE-2022-9678

Real Decreto Ley 15/1998, de 27 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre)

Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio)

R.D. 1132/2002, de 31 de octubre (B.O.E. de 27 de noviembre), de desarrollo de determinados preceptos de la Ley 35/2002, de 12 de julio de medidas para el establecimiento de un sistema de jubilación gradual y flexible.

Ley 43/2006, de 29 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre)
Cuanta legislación sea de aplicación en la materia en el momento de su realización.

CAPÍTULO DECIMOTERCERO

PERMISOS RETRIBUIDOS

CLÁUSULA 41ª
Licencias retribuidas

1.- El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos que se indican y por el tiempo siguiente:

A. Quince días naturales en caso de matrimonio.

B. Dos días laborables por nacimiento de hijo, pudiendo repartirse en cuatro medios días.

C. Por enfermedad grave u hospitalización de familiares consanguíneos y afines de acuerdo a la siguiente escala:

- 3 días naturales por cónyuge, pudiendo repartirse en 6 medios días

- 2 días naturales por padres y/o hijos, pudiendo repartirse en 4 medios días.

- 2 días naturales por hermanos, abuelos y nietos, pudiendo repartirse en 4 medios días.

Si se reiterase con el mismo familiar afectado la enfermedad grave, por causa del mismo diagnóstico o patología que dio origen al uso de la licencia retribuida, el trabajador tendrá derecho a una nueva licencia retribuida, como máximo, en el plazo del año natural.

Las licencias posteriores que se utilicen por las mismas causas y temporalidad descritas en el párrafo anterior no serán retribuidas, debiendo justificar el trabajador posteriormente a su uso la ausencia al trabajo mediante la oportuna documentación.

Estas licencias tendrán la duración de la propia hospitalización, con el límite de los días señalados en cada caso.

D. Por fallecimiento de familiares consanguíneos:

- 8 días naturales por cónyuge

- 6 días naturales por hijos

- 3 días naturales por padres y hermanos

- 2 días naturales por abuelos y nietos

- Por el tiempo indispensable para la asistencia al entierro de tíos y sobrinos

CVE-2022-9678

E. Por fallecimiento de familiares afines:

- 2 días naturales por padres, hijos, hermanos, abuelos y nietos

F. El día de la boda en caso de matrimonio de padres, hijos y/o hermanos.

G. Un día por traslado de domicilio.

H. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público o personal.

Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

I. Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

J. Los trabajadores tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo por lactancia de hijo menor de 9 meses. Dicha hora podrá ser dividida en dos fracciones. Los trabajadores podrán sustituir voluntariamente este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre, en el caso de que ambos trabajen.

K. Por el tiempo necesario en los casos de asistencia del trabajador a una consulta médica de especialista de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de trabajo con el de la consulta se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica.

Para que los permisos regulados en este apartado puedan ser considerados licencia retribuida, el trabajador deberá presentar a la empresa justificante del facultativo en el que se detalle claramente el período de tiempo que ha durado la asistencia (hora de entrada y salida), salvo imposibilidad por causa ajena a la voluntad de trabajador

L. Dieciséis horas anuales en los casos de asistencia a consulta médica no contemplados en la letra K) anterior.

M. Por el tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales

2.- Cuando el trabajador por las causas previstas en los apartados B), C), D) y E) necesite hacer un desplazamiento superior a 500 kilómetros la licencia se ampliará un día.

3.- A los efectos de este artículo, se entenderá por retribución la que resulte por salario base, plus convenio y complemento de vinculación consolidada.

4.- Todo lo regulado en los puntos 1 y 2 se extiende como derecho a las parejas de hecho debidamente registradas

Permisos sin retribución

1.- Los trabajadores podrán disfrutar de permiso sin percibo de retribución en la forma y condiciones que seguidamente se detallan:

a) Será como máximo de cuatro días por año natural.

b) Quien desee disfrutarlo, deberá comunicarlo a la dirección de la empresa con una antelación de al menos tres días.

CVE-2022-9678

b) El número máximo de trabajadores que podrán disfrutar simultáneamente del permiso regulado en este artículo será el que se concreta en la escala siguiente, según la plantilla de la empresa:

- Empresas hasta 20 trabajadores: Un trabajador.

-Empresas de 21 a 50 trabajadores: Dos trabajadores.

-Empresas de 51 a 100 trabajadores: Tres trabajadores.

2.- Independientemente, por acuerdo en caso concreto entre la empresa y el trabajador, podrán disfrutarse permisos sin retribución por tiempo inferior a una jornada y sin necesidad de guardar, en estos casos, el plazo de preaviso antes señalado.

3.- A los efectos de este artículo, se entenderá por retribución la que resulte por salario base, plus de convenio y complemento de Vinculación Consolidada

CAPÍTULO DECIMOCUARTO

FALTAS Y SANCIONES

CLÁUSULA 42ª
Criterios Generales:

1. La empresa podrá sancionar, como falta laboral, las acciones u omisiones que supongan infracciones o incumplimientos laborales de los trabajadores, de acuerdo con la graduación de las faltas que se establece en los puntos siguientes.

2. La sanción de las faltas requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

3. La empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores y, en su caso, a la representación sindical cuando afecte a sus afiliados, y el empresario tenga conocimiento de dicha afiliación, de toda sanción por falta grave y muy grave que se imponga.

4. Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma sólo se podrá dilatar hasta 60 días naturales después de la firmeza de la sanción.

En caso de no impugnación, el plazo será de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de la imposición de la sanción.

5. Las faltas se clasificarán en atención a su trascendencia o intención en leve, grave o muy grave.

6. Las sanciones siempre podrán ser impugnadas por el trabajador ante la jurisdicción competente, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su imposición, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

7. En los casos de acoso y de abuso de autoridad, con carácter previo a la imposición de la sanción, se seguirá el procedimiento previsto en el Código Ético de Prysmian.

FALTAS LEVES.

Se considerarán faltas leves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada, en la entrada o en la salida del trabajo, de hasta tres ocasiones en un período de un mes.

b. La inasistencia injustificada de un día al trabajo en el período de un mes.

CVE-2022-9678

c. No notificar con carácter previo, o en su caso, dentro de las 24 horas siguientes, la inasistencia al trabajo, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo podido hacer.

d. El abandono del servicio o del puesto de trabajo sin causa justificada por períodos breves de tiempo.

e. Los deterioros leves en la conservación o en el mantenimiento de los equipos y material de trabajo de los que se fuera responsable.

f. La desatención o falta de corrección en el trato con los clientes o proveedores de la empresa.

g. Discutir de forma inapropiada con el resto de la plantilla, clientes o proveedores dentro de la jornada de trabajo.

h. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio, siempre que éstos puedan ocasionar algún tipo de conflicto o perjuicio a sus compañeros o a la empresa.

i. No comunicar en su debido momento los cambios sobre datos familiares o personales que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria, siempre que no se produzca perjuicio a la empresa.

j. Todas aquellas faltas que supongan incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos de quien se dependa, orgánica o jerárquicamente en el ejercicio regular de sus funciones, que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.

k. La inasistencia a los cursos de formación teórica o práctica, dentro de la jornada ordinaria de trabajo, sin la debida justificación.

l. La embriaguez o consumo de drogas no habitual en el trabajo.

m. Incumplir la prohibición expresa de fumar en el centro de trabajo.

n. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que pueda entrañar algún riesgo, aunque sea leve, para sí mismo, para el resto de plantilla o terceras personas.

FALTAS GRAVES.

Se consideran faltas graves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de tres ocasiones en el período de un mes.

b. La inasistencia no justificada al trabajo de dos días consecutivos o de cuatro alternos, durante el período de un mes. Bastará una sola falta al trabajo, cuando esta afectara al relevo de un compañero/a o si como

consecuencia de la inasistencia, se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la empresa.

c. El falseamiento u omisión maliciosa de los datos que tuvieran incidencia tributaria o en la Seguridad Social.

d. La utilización de los medios informáticos propiedad de la empresa (correo electrónico, internet, intranet, etc.), para fines distintos de los relacionados con el contenido de la prestación laboral, cuando del tiempo empleado en esta utilización pueda inferirse una dejación o abandono de funciones inherentes al trabajo. Las empresas establecerán mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un protocolo de uso de dichos medios informáticos.

CVE-2022-9678

e. El abandono del servicio o puesto de trabajo sin causa justificada y aún por breve tiempo, si a consecuencia del mismo se ocasionase un perjuicio a la empresa y/o a la plantilla.

f. La falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros de trabajo y siempre que previamente hubiera mediado la oportuna advertencia por parte de la empresa.

g. Suplantar o permitir ser suplantado, alterando los registros y controles de entrada o salida al trabajo.

h. La desobediencia a las instrucciones de las personas de quien se dependa orgánica y/o jerárquicamente en el ejercicio de sus funciones en materia laboral. Se exceptuarán aquellos casos en los que implique, para quien la recibe, un riesgo para la vida o la salud, o bien, sea debido a un abuso de autoridad.

i. La negligencia, o imprudencia, en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo, siempre que de ello no se derive perjuicio grave para la empresa o comportase riesgo de accidente para las personas.

j. La realización sin previo consentimiento de la empresa de trabajos particulares, durante la jornada de trabajo, así como el empleo para usos propios o ajenos de los útiles, herramientas, maquinaria o vehículos de la empresa, incluso fuera de la jornada de trabajo.

k. La comisión de varias faltas leves (excluida la falta de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción.

l. Las ofensas puntuales verbales o físicas, así como las faltas de respeto a la intimidad o dignidad de las personas por razón de sexo, orientación o identidad sexual, de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, enfermedad, lengua o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

m. La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas aún siendo ocasional, si repercute negativamente en su trabajo o constituye un riesgo en el nivel de protección de la seguridad y salud propia y del resto de las personas.

n. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, cuando tal incumplimiento origine riesgos y daños graves para la seguridad y salud de los trabajadores.

FALTAS MUY GRAVES.

Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a. La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en más de diez ocasiones durante el período de seis meses, o bien más de veinte en un año.

b. La inasistencia no justificada al trabajo durante tres o más días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus

compañeros/as de trabajo como a la empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa, o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá que existe infracción laboral, cuando encontrándose en baja el trabajador/a por cualquiera de las causas señaladas, realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También tendrá la consideración de falta muy grave toda manipulación efectuada para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

CVE-2022-9678

e. El abandono del servicio o puesto de trabajo, así como del puesto de mando y/o responsabilidad sobre las personas o los equipos, sin causa justificada, si como consecuencia del mismo se ocasionase un grave perjuicio a la empresa, a la plantilla, pusiese en grave peligro la seguridad o fuese causa de accidente.

f. La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.

g. La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

h. Las riñas, los malos tratos de palabra u obra, la falta de respeto y consideración a cualquier persona relacionada con la empresa, en el centro de trabajo.

i. Violación de los secretos de obligada confidencialidad, el de correspondencia o documentos reservados de la empresa, debidamente advertida, revelándolo a personas u organizaciones ajenas a la misma, cuando se pudiera causar perjuicios graves a la empresa.

j. La negligencia, o imprudencia en el trabajo que cause accidente grave, siempre que de ello se derive perjuicio grave para la empresa o comporte accidente para las personas.

k. La comisión de varias faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que las faltas se cometan en el período de dos meses y haya mediado sanción.

l. La desobediencia a las instrucciones de las personas de quien se dependa orgánica y/o jerárquicamente en el ejercicio de sus funciones, en materia laboral, si implicase un perjuicio muy grave para la empresa o para el resto de la plantilla, salvo que entrañe riesgo para la vida o la salud de éste, o bien sea debido a abuso de autoridad.

m. Acoso sexual, identificable por la situación en que se produce cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. En un supuesto de acoso sexual, se protegerá la continuidad en su puesto de trabajo de la persona objeto del mismo. Si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaliéndose de una posición jerárquica supondrá una situación agravante de aquella.

n. Acoso moral (mobbing), entendiendo por tal toda conducta abusiva o de violencia psicológica que se realice de forma prolongada en el tiempo sobre una persona en el ámbito laboral, manifestada a través de reiterados comportamientos, hechos, ordenes o palabras que tengan como finalidad desacreditar, desconsiderar o aislar a esa persona, anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, produciendo un daño progresivo y continuo en su dignidad, o integridad psíquica, directa o indirectamente. Se considera circunstancia agravante el hecho de que la persona que ejerce el acoso ostente alguna forma de autoridad jerárquica en la estructura de la empresa sobre la persona acosada.

o. El acoso por razón de origen racial o étnico, sexo, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Entendiendo por tal, cualquier conducta realizada en función de alguna de estas causas de discriminación, con el objetivo o consecuencia de atentar contra la dignidad de una persona y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o segregador.

p. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que de tal incumplimiento se derive un accidente laboral grave para sí mismo, para sus compañeros o terceras personas.

q. El abuso de autoridad: tendrán tal consideración los actos realizados por personal directivo, puestos de jefatura o mandos intermedios, con infracción manifiesta y deliberada a los preceptos legales, y con perjuicio para el trabajador.

CVE-2022-9678

SANCIONES.

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas señaladas son las siguientes:

a. Por faltas leves:

Amonestación por escrito.

b. Por faltas graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

c. Por faltas muy graves:

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.

Despido.

PRESCRIPCIÓN.

Dependiendo de su graduación, las faltas prescriben a los siguientes días:

Faltas leves: Diez días.

Faltas graves: Veinte días.

Faltas muy graves: Sesenta días.

La prescripción de las faltas señaladas empezará a contar a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

CAPÍTULO DECIMOQUINTO

TURNO SOCIAL

CLÁUSULA 43ª

Acuerdo Turno Social: las partes se comprometen a negociar en un Acuerdo independiente al Convenio las nuevas condiciones de este turno, y en todo caso, previa a su aprobación, deberá ser sometido a referéndum por la plantilla.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA I.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente.

CVE-2022-9678

CLÁUSULA II.

Para mantener los niveles de productividad que aseguren la necesaria estabilidad de la Empresa que permita garantizar la plena ocupación y el empleo, así como la necesaria competitividad en las actuales circunstancias de mercado, la Representación de los Trabajadores cooperará positivamente para la reducción del absentismo y para que la presencia, actividad y normalidad laboral hagan posibles los expresados fines.

CLÁUSULA III.

El presente Convenio Colectivo modifica y sustituye de manera definitiva e íntegra al Convenio Colectivo que, con anterioridad era de aplicación a los sujetos a que se refiere el ámbito de aplicación personal de éste, así como a los pactos o normas, colectivas o no, y de régimen interno que se opongan a lo dispuesto en este Convenio.
Durante su vigencia no será de aplicación ningún otro Convenio de ámbito nacional, interprovincial o provincial que pudiera afectar o referirse a actividades o trabajos desarrollados por la Compañía. En caso de verse afectado por alguno de estos total o parcialmente, se acordará, alternativamente, la renegociación del Convenio Colectivo de la Compañía, o la vinculación a la totalidad del Convenio Colectivo de ámbito superior.

CLAUSULA IV.

La Dirección de la Empresa considera la formación de los Trabajadores como un elemento básico que permite compatibilizar la mayor competitividad de la Empresa con la formación individual y profesional del trabajador.
Dentro del marco del IV Acuerdo Nacional para la Formación Continua la Empresa impulsará programas de formación que faciliten el desarrollo profesional en función de sus objetivos industriales. Con carácter previo a la elaboración de los planes anuales de formación, los Representantes legales de los Trabajadores recibirán información sobre su contenido, al objeto de aportar las propuestas que estimen oportunas.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

CLÁUSULA I.

El presente Convenio es aplicable a todo el personal que forme parte de la plantilla de Prysmian Cables Spain S.A. , Centro de Maliaño el día 10 de Mayo y los pactos contenidos en el mismo, salvo aquéllos que contengan indicación expresa al respecto serán efectivos a partir del 1 de Enero de 2021.

CLÁUSULA II.

Los incrementos salariales pactados en el presente Convenio Colectivo para 2021, 2022, 2023 y 2024 serán:

Vigencia: años 2021, 2022, 2032 y 2024.

1. Incremento Salarial

Propuesta económica:

• Incremento salarial 2021: 3,25% (a aplicar a la firma del convenio con efectos retroactivos enero 2021)

• Incremento salarial 2022: 3,25% (a aplicar con efectos retroactivos a 1 de enero 2022)

• 2023: IPC real + arrastre perdido acumulado, todo ello con el tope máximo del 2,5%

CVE-2022-9678

• 2024: IPC real + arrastre perdido acumulado, todo ello con el tope máximo de 2,00%.

• Compensación de la inflación acumulada anual, a través de un plan de acciones.

• Febrero 2023: Inflación acumulada 2021/2022, deduciendo el 6,5% percibido en

tablas

• Febrero 2024: Diferencia (si la hubiere) entre la inflación real 2023 y el 2,5% puesto en tablas.

• Febrero 2025: Diferencia (si la hubiere) entre la inflación real 2024 y el 2,0% puesto en tablas.

• Cómo funciona el Plan de Acciones:

• Se calcula la inflación acumulada en cada uno de los períodos siguientes: 2021-2022, 2023 y 2024.

• Se resta la inflación aplicada a tablas.

• Se calcula el 75% de la diferencia.

• Se toma el precio de la acción, según el valor medio de la misma en los 30 días anteriores a la fecha en que se entregan.

• A cada persona trabajadora se le entrega un número de acciones equivalente a la cantidad a compensar.

• En cada período, por cada acción que se entrega, la persona trabajadora recibe un "premio" equivalente al 50% de las acciones que le corresponden.

• Las acciones son ejecutables (vendibles) en el momento en que se reciben.

• Si la persona trabajadora mantiene el 100% de las acciones durante 12 meses, recibirá el mismo número da acciones recibidas para aquel período (premio de lealtad)

• Las acciones se consideran salario, y por tanto tributan y cotizan.

• Para acceder al mismo hay que establecer un Indicador de Rendimiento de la fábrica para cada período.

• A partir de año 2025, se compensa en tablas, a raíz del 1% anual, el total de la inflación acumulada en los 4 años, menos el total aplicado a tablas durante los años del convenio (2021-2024).

El importe correspondiente al Turno Alternativo de 135 euros permanecerá estable durante toda la vigencia del Convenio.

Estos incrementos salariales son de aplicación a las cláusulas 14, 15, 22, 26 y 28.

CLÁUSULA FINAL

Se acuerda apoderar y delegar expresamente en la Dirección de la Empresa, para efectuar la remisión a la Autoridad Laboral para su Registro y Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.
En prueba de conformidad con todo lo anterior, se firma el presente del II Convenio Colectivo Provincial para el Personal de la Empresa PRYSMIAN CABLES SPAIN, S.A. CENTRO DE TRABAJO DE MALIAÑO (CANTABRIA)por todos los miembros de la Comisión Negociadora, con la excepción de D. Jesús Wladimir Palazuelos Cordero, que manifiesta expresamente su no conformidad.

CVE-2022-9678

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
DÑA. SARA SAN EMETERIO MARAÑON	D. LLUIS TORNE REVERTER
D. VICTOR SOLANA VALLE	DÑA. BEATRIZ MARTÍN DOMÍNGUEZ
D. ISMAEL VEGA ARAMBURU	D. RAFAEL MAZA HOYO
D. JESUS WLADIMIR PALAZUELOS CORDERO	D. ANGEL PI LASTRA
D. DAVID ICIGAR PEREZ	D. ADOLFO MARTIN HAYA

ANEXO I
PARRILLA DE TRABAJO TURNO ALTERNATIVO

	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D	L M X J V S D
TURNO A	N N N N N N D	D D T T T T D	T T D D M M M	M M M M D D D
TURNO B	M M M M D D D	N N N N N N D	D D T T T T D	T T D D M M M
TURNO C	T T D D M M M	M M M M D D D	N N N N N N D	D D T T T T D
TURNO D	D D T T T T D	T T D D M M M	M M M M D D D	N N N N N N D

2022/9678

CVE-2022-9678

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2022-9713 *Resolución de 10 de diciembre de 2022, de aprobación de los mapas estratégicos de ruido de los grandes ejes viarios de la red de carreteras autonómicas de Cantabria. Cuarta fase.*

Vista la propuesta del director general de Obras Públicas de fecha 5 de diciembre de 2022 para la aprobación de los Mapas Estratégicos de Ruido de los grandes ejes viarios de la red de Carreteras Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 4ª Fase, cuyas intensidades de tráfico superan los 3 millones de vehículos anuales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de diciembre de 2009 el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, resolvió aprobar los mapas estratégicos de ruido de la red de carreteras autonómicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyas intensidades de tráfico superan los 6 millones de vehículos anuales (BOC nº 7 de 13 de enero de 2010).

Segundo.- En cumplimiento de la Disposición Adicional 1ª de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, la Dirección General de Obras Públicas, a través del Servicio de Carreteras Autonómicas procedió a la elaboración de los mapas estratégicos de ruido de todos los grandes ejes viarios autonómicos, que se corresponden con aquellas carreteras pertenecientes a la red autonómica de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuyas intensidades de tráfico superan los 3 millones de vehículos anuales.

Estos mapas estratégicos de ruido afectaban a los municipios de Santander, Torrelavega, Santillana del Mar, El Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Suances, Polanco, Miengo, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Villaescusa, Penagos, Santa María de Cayón, Arnuero, Noja, Meruelo, Escalante y Hazas de Cesto.

Tercero.- Con fecha 14 de marzo de 2022 se adjudica el contrato de servicios para la elaboración de los mapas estratégicos de ruido, 4ª Fase, a la empresa WSP-Spain-APIA, S. A.

Cuarto.- Una vez elaborados éstos, han sido sometidos a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial Cantabria, que tuvo lugar el 3 de noviembre de 2022, habiéndose por tanto concluido este.

Quinto.- Con fecha 5 de diciembre de 2022 la Dirección General de Obras Públicas a través del Servicio de Carreteras Autonómicas emite informe en el que se indica que no se ha tenido constancia de que se haya presentado alegación alguna al respecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Desde el punto de vista constitucional, los mandatos de protección de la salud y del medio ambiente (artículos 43 y 45 de la Constitución) engloban en su alcance la protección contra la contaminación acústica, vinculándose también esta protección con el derecho a la intimidad personal y familiar reconocido en el artículo 18.1 de la misma norma.

CVE-2022-9713

Segundo.- Desde el punto de vista comunitario, la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, fija, entre otras, las siguientes finalidades: determinar la exposición al ruido ambiental, mediante la elaboración de mapas de ruidos según métodos de evaluación comunes a los Estados miembros; poner a disposición de la población la información sobre el ruido ambiental y sus efectos; así como adoptar planes de acción por los Estados miembros, tomando como base los resultados de los mapas de ruidos.

Tercero.- La transposición de esta norma comunitaria se lleva a cabo por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, que, por una parte, incorpora parcialmente al derecho interno las previsiones de la citada Directiva, y, por otra parte, regula la contaminación acústica con un alcance y un contenido más amplio que el de la norma comunitaria, ya que, además de establecer los parámetros y las medidas para la evaluación y gestión del ruido ambiental, incluye el ruido y las vibraciones en el espacio interior de determinadas edificaciones. Esta ley ha sido objeto de desarrollo por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, de Evaluación y Gestión del Ruido Medioambiental y por el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, de desarrollo de la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Cuarto.- Estas normas establecen la obligación de elaborar mapas estratégicos de ruido correspondientes a cada uno de los grandes ejes viarios, debiendo a este efecto identificarse la relación de los grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los tres millones de vehículos al año. El procedimiento para la aprobación debe garantizar un previo trámite de información pública por un periodo mínimo de un mes. En este sentido, el artículo 3 del Real Decreto 1513/2005 define el mapa estratégico de ruido como "un mapa de ruido diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona".

El artículo 4 de la Ley 37/2003 establece que la competencia para la aprobación del mapa de ruido corresponderá a la Comunidad Autónoma si el ámbito territorial del mapa de que se trate excede de un término municipal, siendo la misma Administración la competente para identificar los grandes ejes viarios, de conformidad con el artículo 8.1 del Real Decreto 1513/2005.

El artículo 5 de la citada Ley 37/2003 indica la obligación, para las Administraciones Públicas competentes, de insertar anuncios en los correspondientes periódicos oficiales en los que se informe de la aprobación de los mapas de ruido, y en los que se indiquen las condiciones en las que su contenido íntegro será accesible a los ciudadanos.

El artículo 14 del Real Decreto 1513/2005 obliga a las Comunidades Autónomas a facilitar al Ministerio con competencias en materia de Medio Ambiente la relación de los grandes ejes viarios cuyo tráfico supere los tres millones de vehículos al año, así como la información resultante de los mapas estratégicos de ruido.

Quinto.- A la vista del artículo 4 de la citada Ley 37/2003, es competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria la elaboración de los mapas estratégicos de ruido cuyo objeto sean las grandes ejes viarios autonómicos, al exceder éstos del ámbito de un término municipal, siendo competencia de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo y que ejerce, de conformidad con los previsto en el Decreto 113/2021, de 23 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

A la vista de lo anterior y considerando la propuesta emitida por la Dirección General de Obras Públicas,

CVE-2022-9713

RESUELVO

Primero.- Aprobar los Mapas Estratégicos de Ruido de los grandes ejes viarios de la red de Carreteras Autonómicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 4ª Fase, cuyo contenido ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes y cuyo contenido íntegro será accesible a los ciudadanos en la página web de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo https://www.cantabria.es/web/direccion-general-obras-publicas

Segundo.- Comunicar esta resolución al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial Cantabria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contenciosoadministrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

En el caso de Administraciones Públicas, cabrá interponer el requerimiento previo al que se refiere el artículo 44.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de diciembre de 2022.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,

José Luis Gochicoa González.

2022/9713

CVE-2022-9713

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-9664 *Notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria, de 3 de noviembre de 2022, por el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural Ciudad Romana de Julióbriga, de su entorno de protección y la determinación de nueva denominación y clasificación como Zona Arqueológica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por desconocerse los interesados e ignorar el lugar de notificación, se procede a la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 3 de noviembre de 2022 mediante el que se declara la delimitación del Bien de Interés Cultural "Ciudad Romana de Julióbriga", de su entorno de protección y la determinación de nueva denominación y clasificación como Zona Arqueológica, a los efectos de notificación:

"El Consejo de Gobierno de Cantabria declaró la "Ciudad Romana de Julióbriga", en Retortillo (Campoo de Enmedio) Monumento Histórico-Artístico, mediante Decreto 20/1985, de 14 de marzo (BOC nº 51, de 29 de marzo de 1985). En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (LPHE) y de la Disposición Adicional Única de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, (LPCC) pasó a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.

El referido Decreto de declaración no describía el Bien ni definía, de forma precisa, las partes afectadas por la misma, ni precisaba sus límites. Tampoco se delimitaba un entorno de protección del Bien, requisitos todos ello exigidos por el artículo 11 de la Ley de Patrimonio Histórico Español y por el artículo 18 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico, estableció una categoría única de "monumento histórico-artístico" para la protección de todos los bienes de lo que en la actualidad conocemos como Patrimonio Cultural, por lo que todos los bienes protegidos con anterioridad a la aprobación de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985, ostentan dicha calificación, como sucede con la "Ciudad Romana de Julióbriga"

La Ley de 13 de mayo de 1933 fue derogada por la Ley de Patrimonio Histórico Español, que en el artículo 15 clasifica los Bienes Inmuebles integrados en el Patrimonio Histórico Español como Monumento, Jardín Histórico, Conjunto Histórico, Sitio Histórico y Zona Arqueológica.

De similar forma, el artículo 49 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria define la tipología (y subtipología) de los Bienes Inmuebles que forman parte del Patrimonio Cultural de Cantabria pudiendo ser declarados: Monumento, Conjunto Histórico, Lugar Cultural, Zona Arqueológica y Lugar Natural.

Teniendo en cuenta que tanto la Ley de Patrimonio Histórico Español como la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria se refieren a la metodología arqueológica como una singularidad propia del estudio de los bienes de las zonas arqueológicas; y los estudios y las memorias de investigación de las intervenciones arqueológicas realizadas a lo largo de los años en diversas áreas y lugares del pueblo de Retortillo, se consideró que procedía otorgar a la Ciudad Romana de Julióbriga la figura de protección de Zona Arqueológica, elevándose una propuesta a la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, que en la sesión ordinaria del

CVE-2022-9664

5 de mayo de 2021, acordó POR UNANIMIDAD informar FAVORABLEMENTE la "Delimitación del Bien de Interés Cultural «Ciudad Romana de Julióbriga», de su entorno de protección y la determinación de nueva denominación y clasificación como Zona Arqueológica".

Mediante Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica de 9 de noviembre de 2021, se incoó procedimiento para dar nueva configuración al Bien de Interés Cultural declarado con la categoría de Monumento Histórico-Artístico, Ciudad Romana de Julióbriga, en Retortillo (Campoo de En medio), definiendo, con precisión su delimitación, otorgándole una nueva clasificación mediante la categoría de Zona Arqueológica y delimitando su entorno de protección.

Habiendo sido emitidos informes favorables por la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Servicio de Patrimonio Cultural de Cantabria y la Directora General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica han instado a ésta Consejería de Universidades, Igualdad y Memoria Histórica a proponer al Consejo de Gobierno de Cantabria que ACUERDE "Otorgar nueva denominación y clasificación como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a la «Ciudad Romana de Julióbriga», delimitando el Bien y su entorno de protección".

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por la Ley orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria,

ACUERDA

Proceder a la declaración de la "Delimitación del Bien de Interés Cultural Ciudad Romana de Julióbriga", de su entorno de protección y la determinación de nueva denominación y clasificación como Zona Arqueológica, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La descripción del Bien, su delimitación y el entorno de protección son los que figuran en el ANEXO del presente Acuerdo. LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO, Paula Fernández Viaña".

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, desde el día siguiente a la publicación de esta presente notificación, o cualquier otro que estime procedente, sin perjuicio de la posibilidad de formular el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 5 de diciembre de 2022.

El secretario general de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Santiago Fuente Sánchez.

CVE-2022-9664

ANEXO

Descripción del Bien inmueble objeto de declaración

La ciudad de Julióbriga o *Iuliobriga*, como la nombra el escritor latino Plinio El Viejo (*Naturalis Historia*, III, 21 y 27 y IV, 110), constituye el enclave arqueológico de época romana más importante de Cantabria. No obstante, las investigaciones han dado a conocer una continuidad cultural del sitio aún más compleja, que abarca desde los momentos finales de la Edad del Hierro hasta la plena Edad Media, constituyendo un verdadero palimpsesto cultural e histórico.

La ciudad romana, la evidencia más notable, fue erigida en un momento inmediatamente posterior a las primeras campañas de las Guerras Cántabras. Su fundación se produjo, probablemente, en torno a los años 26- 25 a.C., junto *Segisama Iulia* (Sasamón, Burgos) a la que siguieron otras ciudades augusteas fundadas en el norte de Hispania, a raíz del último viaje de Augusto a Hispania en el año 15 a.C., con el objeto de organizar administrativamente un territorio caracterizado por poblaciones fuertemente resistentes al proceso de dominación romana. Estuvo ocupada hasta aproximadamente la segunda mitad del siglo III d. C.

Iuliobriga se trata de un núcleo elevado, de ahí su clasificación como *oppidum* por Plinio, a una cota superior a los 900 metros, situado en uno de los pasos naturales más importantes de la región meridional de Cantabria, el de la Sierra del Híjar, el cual permite comunicar el interior de la Meseta castellana con la costa cántabra en *Portus Blendium* o *Portus Victoriae Juliobrigensis*, y mantener así la relación comercial del interior por vía terrestre y marítima con las Galias. Igualmente, permite controlar visualmente la cuenca del Besaya y la comarca de Campoo.

El yacimiento abarca una superficie aproximada de 18.000 m2 distribuidos en tres sectores bien diferenciados: “La Carretera”, el “Foro” y “La Llanuca”, todos contiguos al referido pueblo de Retortillo. No obstante, las técnicas de prospección geofísica han permitido estimar una extensión del núcleo superior a las 20 Ha.

A lo largo del tiempo, las excavaciones han puesto de manifiesto una ciudad constituida por edificios públicos y privados, entre los que destacan grandes *domus* de planta ortogonal y atrio central cubierto con otras de factura más sencilla, dotadas de corrales y dependencias para el desarrollo de actividades artesanales y/o agropecuarias, ya que la economía de sus habitantes debió de estar basada en una agricultura cerealista con rendimientos moderados y una importante cabaña ganadera.

Sectores definidos en la Ciudad Romana de Julióbriga

Los siguientes son los sectores necesarios para completar la descripción del bien:

1.- El Foro

El foro de la ciudad romana de *Iulióbriga* está situado en la parte más alta del yacimiento, en una posición intermedia respecto al referido núcleo. Posteriormente, en torno al siglo XII, se convirtió en el lugar donde se construyó la iglesia románica de Santa María de Retortillo (declarada Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, mediante Decreto 52/1993, de 30 de junio).

En las inmediaciones del foro confluían las dos principales arterias que articulan el urbanismo de toda ciudad romana, el *kardo maximus* y el *decumanus maximus*. La calle porticada de “La Llanuca” debió formar parte del trazado del *decumanus maximus*, mientras que el *kardo maximus* enlazaba al sur con la calzada romana que entraba por Peña Cutral y que se dirigía hacia el valle del Besaya. De este último se conservan restos en las inmediaciones del foro de la ciudad romana y en su prolongación hacia al norte por el trazado del antiguo camino de acceso a Retortillo.

Los datos obtenidos en el foro durante las campañas de 2001 a 2007 permitieron situar su construcción en época Flavia, en torno a los años 80-90 d. C. Las excavaciones practicadas en el interior de la iglesia en el año 2004, permitieron conocer, además, la disposición de un nuevo

CVE-2022-9664

espacio de planta rectangular, adosado al recinto foral en su pórtico oriental, que debió de cumplir las funciones de curia o lugar de reunión de los notables locales.

También en el sector de la iglesia se pudo comprobar las primeras fases de ocupación de la ciudad (siglo I a. C. al último tercio del siglo I d. C.), posiblemente al final de las guerras cántabras, momento al que pertenecen una serie de talleres y hornos destinados al trabajo secundario del hierro, así como las fases de ocupación romana más reciente, con la construcción y el uso del foro.

A un momento posterior a la construcción del foro corresponde un inmueble localizado al exterior, en su flanco noroeste. El edificio debió de estar en funcionamiento entre los siglos II y IV d. C. Como el sector anterior, debió de tener un uso de tipo artesanal, *tabernae*, ligado al trabajo del metal y otras actividades.

El trazado del vial, que viene a coincidir con el camino viejo de Retortillo, permite identificarlo con la calzada romana que se dirigía hacia el interior en dirección a Peña Cutral, es decir, funcionaba como *kardo* de acceso a la ciudad romana desde el sur.

La transformación del espacio forense en área funeraria tuvo lugar en el curso de la Antigüedad tardía. Sobre este primer espacio funerario se dispuso posteriormente una extensa necrópolis altomedieval. La excavación de los niveles superficiales del foro ha permitido reconocer diferentes tipos de sepulturas, todas ellas de inhumación. El tipo más antiguo es el de fosa para ataúd de madera, fechado entre los años finales del siglo V y el siglo VII. Los enterramientos se disponen directamente sobre los suelos, muros y zanjas de los edificios. Los restos de época medieval, también dispuestos sobre las ruinas romanas del área del foro y del horizonte previo de tumbas de fosa, son sepulturas del tipo de "cista de lajas", así como un reducido número de sarcófagos antropomorfos. La cronología de este horizonte funerario puede situarse entre los siglos X y XIII, con una variación en el tiempo de uno o dos siglos más.

De forma paralela a los hallazgos romanos, se han identificado en las cotas más profundas de excavación, tanto en el entorno de la iglesia como en el sector de “La Llanuca”, cerámicas y objetos metálicos de la segunda Edad del Hierro (IV-III a. C. y el I a. C.) similares a los usados en los poblados prerromanos del entorno de *Iuliobriga*, lo que hace pensar en la existencia de un pequeño núcleo de análogas características previo a la fundación romana. No obstante, la ausencia de evidencias constructivas impide conocer aún la entidad del mismo.

2.- La Llanuca

El sector de “La Llanuca”, situado en la parte más oriental de la ciudad, constituye una zona de uso preferentemente residencial, comunicada con el recinto público del foro a través de la citada calle porticada, cuyas columnas fueron reconstruidas a la escala originaria en 1954 por el arquitecto de la antigua Diputación Provincial, Ángel Hernández Morales con el fin de resaltar la relevancia de la ciudad romana. El referido trabajo se desarrolló en el marco de las excavaciones realizadas durante el periodo de 1952 a 1961 por Antonio García y Bellido, quién descubrió la mayor parte de las construcciones ubicadas en esta zona.

La *domus* conservada corresponde a una gran mansión construida a principios del siglo I d.C., con una superficie de 1.160 m2. Esta *domus* se organiza en torno a un gran atrio central porticado al que se accede por medio de fauces o vestíbulo abierto a la calle porticada.

Al noroeste de la referida *domus* se observan restos de un depósito rectangular destinado a la captación de aguas de un manantial, así como un depósito rectangular de agua excavado en la arenisca que pudo corresponder a una *natatio* o piscina y una construcción de planta cuadrada con recinto circular interior, posiblemente utilizada como *laconicum* o sala de vapor. El conjunto se comunicaba con la calle mediante una línea de *tabernae* o estancias de recepción. No obstante, la estratigrafía y la identificación de los canales de entrada y desagüe del depósito también inclinan a pensar en un conjunto termal privado asociado a la casa.

CVE-2022-9664

3.- La carretera de acceso a Retortillo

Es la zona donde se encuentra la mayor variedad de construcciones domésticas, observándose en el sector norte de la carretera de acceso a Retortillo una evolución de la casa romana de tipo helenístico-pompeyano con atrio central a una casa con atrio más pequeño, hasta llegar a su desaparición total en el sector sur de la citada carretera, dando lugar a un modelo más adaptado a la climatología y a la altitud de la zona, caracterizado por un solo bloque concentrado con espacio exterior o corral destinado a usos agropecuarios. Esta variación en el tipo también es reflejo de las diferencias sociales de los habitantes de la ciudad romana.

En el sector norte de “La Carretera”, ámbito hacia donde creció la ciudad, y en las inmediaciones de la calzada romana, se halla una tercera *domus* de planta ortogonal y diseño helenístico-pompeyano, cuya construcción data de época Flavia y finales del siglo I d.C. Se trata de la denominada casa de Los Morillos, nombre que procede de dos morillos de forja hallados en la dependencia destinada a cocina.

La mayor parte de las dependencias quedaban aisladas del atrio mediante pasillos. Contó con una primera planta en su lado sur a la que debió de accederse por medio de escaleras, una situada al norte de la zona de ingreso y otra contigua a la cocina. Asimismo, se ha localizado en el exterior, aunque no lejos de la citada cocina, una posible letrina.

El estudio de esta zona no se volvió a retomar hasta 2019, en la denominada casa de Los Mosaicos, año en el que se realizaron trabajos de limpieza sobre el referido espacio (*caldarium* y *propigneum/praefurnium*). Tras la limpieza se identificaron un conjunto de dependencias dotadas de, al menos, un hogar bajo que formó parte del área de servicio de la casa, la cual se extiende hacia el oeste de la finca. El espacio construido quedaba delimitado por un muro perimetral de carga realizado con aparejo de mampostería y tabiques de compartimentación, parcialmente conservados en su zona de arranque.

En la campaña de 2020 se delimitaron dos áreas de excavación en torno a la citada *domus*. Por último, señalar que entre la casa de Los Morillos y la de Los Mosaicos discurre una gran atarjea con pozo de decantación, que muy posiblemente fuese una conducción de abastecimiento asociada al espacio termal de la casa de Los Mosaicos.

El sector sur de la carretera de acceso a Retortillo está constituido por un conjunto de edificaciones de carácter doméstico y agropecuario dispuestas de forma disociada o en bloque exento, con organización interna muy sencilla y separadas entre sí mediante recintos cerrados a modo de corrales, que vinieron a sustituir al antiguo atrio. Se comunicaba con la carretera de acceso principal a la ciudad mediante un camino pavimentado con guijarros que prolongaba el *decumanus maximus* hacia el oeste.

Por tanto, son viviendas adaptadas a las actividades agropecuarias de sus ocupantes y a las condiciones climáticas del entorno, pues la forma compacta y sin patio ofrece una mayor protección contra el riguroso clima exterior. Su datación se estima en torno al siglo II d.C. y se prolonga hasta el abandono de la ciudad romana en la segunda mitad del siglo III d.C.

4.- Otros sectores

En el transcurso de las campañas de 1987 a 1991, con motivo de la construcción de una nave ganadera, se efectuó una excavación en la finca "Las Quintanas", al sur del pueblo, en la que se puso al descubierto la existencia de restos de una construcción fechada entre el siglo I y el II d. C., y de una calle, la vía de entrada al sur, desde Peña Cutral.

Durante las campañas de 1992 a 1995, se realizó una excavación en el sector de “El Palomar”, donde se comprobó la existencia de estructuras de habitación romanas.

CVE-2022-9664

Zonas del Bien de Interés Cultural y actuaciones permitidas en ellas

Zona 1 (rojo): Zonas ya excavadas con metodología arqueológica. Los únicos movimientos de tierras que se podrán realizar se llevarán a cabo, exclusivamente, con metodología arqueológica. Se podrán realizar aquellas labores agrícolas, como siega y mantenimiento del pasto, siempre que no impliquen remociones de tierra.

Zona 2 (naranja): Zonas ampliables a futuras excavaciones. Zonas con muy probable o segura presencia de estructuras arqueológicas, aunque estas no se encuentren visibles en la actualidad. Previamente a cualquier movimiento de tierra, se deberán efectuar intervenciones arqueológicas que permitan valorar el potencial arqueológico de la parcela. Se pueden realizar trabajos agrícolas, siempre que no superen una capa de profundidad de 20 cm; no obstante, se prohíbe de forma expresa el empleo de arados que superen la señalada capa de profundidad.

Zona 3 (amarillo): Zonas con posibilidad de hallazgos de estructuras arqueológicas. Se permitirán los trabajos agrícolas de tipo arado y siembra, si bien los movimientos de tierra de cualquier otra naturaleza habrán de contar con seguimiento arqueológico.

Zona 4 (azul): Zona situada dentro del yacimiento, con escasa posibilidad de hallazgos arqueológicos, principalmente por estar muy alterada (caminos y carreteras). En el caso de realizarse movimientos de tierras que superen la capa de rodadura, se requerirá seguimiento arqueológico.

Relación de parcelas catastrales incluidas en las distintas zonas del Bien de Interés Cultural

Referencia catastral	Zonas protección
001300100VN05H	Zona 3
001300200VN05H	Zona 1
39027A01900116	Zona 3
39027A01900117	Zona 3
39027A02100008	Parcialmente Zona 1
39027A02100009	Parcialmente Zona 2
39027A02100009	Parcialmente Zona 3
39027A02100010	Parcialmente Zona 3
39027A02100012	Zona 2
39027A02100013	Zona 2
39027A02100014	Zona 2
39027A02100015	Zona 2
39027A02100016	Parcialmente Zona 3
39027A02100018	Parcialmente Zona 2
39027A02100018	Parcialmente Zona 3
39027A02100019	Zona 3
39027A02100020	Zona 3
39027A02100021	Zona 3
39027A02100028	Zona 3
39027A02100029	Zona 3
39027A02100030	Zona 3
39027A02100031	Zona 3
39027A02100032	Zona 3
39027A02100033	Zona 2
39027A02100034	Zona 2
39027A02100035	Zona 3
39027A02100036	Zona 3
39027A02100037	Zona 3
39027A02100038	Zona 2

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zonas protección
39027A02100039	Zona 3
39027A02100040	Zona 2
39027A02100041	Zona 2
39027A02100042	Zona 3
39027A02100043	Zona 2
39027A02100044	Zona 2
39027A02100045	Zona 2
39027A02100046	Zona 2
39027A02100047	Zona 2
39027A02100048	Parcialmente Zona 1
39027A02100048	Parcialmente Zona 2
39027A02100049	Zona 1
39027A02100050	Parcialmente Zona 1
39027A02100050	Parcialmente Zona 2
39027A02100051	Parcialmente Zona 1
39027A02100051	Parcialmente Zona 3
39027A02100052	Zona 1
39027A02100053	Parcialmente Zona 1
39027A02100053	Parcialmente Zona 3
39027A02100054	Zona 3
39027A02100055	Zona 3
39027A02100056	Parcialmente Zona 1
39027A02100056	Parcialmente Zona 3
39027A02100057	Parcialmente Zona 1
39027A02100057	Parcialmente Zona 2
39027A02100058	Zona 3
39027A02100059	Zona 3
39027A02100060	Zona 3
39027A02100061	Zona 3
39027A02100062	Zona 3
39027A02100063	Zona 3
39027A02100064	Zona 3
39027A02100068	Zona 3
39027A02100082	Parcialmente Zona 3
39027A02100084	Zona 3
39027A02100085	Zona 3
39027A02100086	Zona 3
39027A02100087	Zona 2
39027A02100088	Zona 3
39027A02100089	Zona 2
39027A02100090	Parcialmente Zona 1
39027A02100090	Parcialmente Zona 2
39027A02100189	Parcialmente Zona 3
39027A02100192	Zona 3
39027A02100197	Zona 3
39027A02100198	Zona 3
39027A02100199	Zona 3
39027A02100200	Zona 3
39027A02100201	Parcialmente Zona 4
39027A02100202	Zona 3
39027A02100203	Zona 3

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zonas protección
39027A02100204	Zona 3
39027A02100205	Zona 3
39027A02100206	Zona 3
39027A02100207	Zona 3
39027A02100210	Zona 3
39027A02100211	Zona 3
39027A02100212	Parcialmente Zona 2
39027A02100212	Parcialmente Zona 3
39027A02100213	Zona 3
39027A02100216	Parcialmente Zona 4
39027A02100222	Zona 2
39027A02100223	Zona 3
39027A02100224	Zona 3
39027A02100225	Zona 3
39027A02100226	Zona 3
39027A02100227	Zona 3
39027A02100228	Zona 2
39027A02100229	Parcialmente Zona 2
39027A02100229	Parcialmente Zona 3
39027A02100230	Zona 2
39027A02100231	Zona 1
39027A02100232	Zona 2
39027A02100233	Zona 2
39027A02100234	Zona 2
39027A02100235	Zona 3
39027A02100236	Zona 3
39027A02100237	Parcialmente Zona 3
39027A02100238	Zona 3
39027A02100245	Zona 3
39027A02100246	Parcialmente Zona 1
39027A02100246	Parcialmente Zona 3
39027A02100247	Zona 3
39027A02100248	Zona 3
39027A02100249	Zona 3
39027A02100250	Zona 2
39027A02100251	Parcialmente Zona 1
39027A02100251	Parcialmente Zona 3
39027A02100252	Zona 1
39027A02100253	Zona 1
39027A02100254	Parcialmente Zona 1
39027A02100254	Parcialmente Zona 2
39027A02100255	Parcialmente Zona 2
39027A02100255	Parcialmente Zona 3
39027A02100259	Zona 3
39027A02100260	Parcialmente Zona 2
39027A02100260	Parcialmente Zona 3
39027A02100263	Zona 3
39027A02100265	Zona 3
39027A02100266	Zona 2
39027A02100267	Parcialmente Zona 3
39027A02100268	Zona 3

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zonas protección
39027A02100271	Zona 3
39027A02100273	Zona 3
39027A02100274	Zona 3
39027A02100275	Zona 3
39027A02100278	Parcialmente Zona 3
39027A02100304	Parcialmente Zona 4
39027A02100318	Zona 3
39027A02100319	Zona 3
39027A02100320	Zona 3
39027A02100321	Parcialmente Zona 3
39027A02100324	Zona 3
39027A02200004	Parcialmente Zona 3
39027A02200006	Parcialmente Zona 3
39027A02200006	Parcialmente Zona 4
39027A02200046	Parcialmente Zona 3
8996801VN0589N	Zona 3
8996802VN0589N	Zona 3
8996803VN0589N	Zona 3
8996806VN0589N	Zona 3
9097301VN0599N	Zona 3
9097302VN0599N	Zona 3
9097303VN0599N	Zona 3
9097304VN0599N	Parcialmente Zona 3
9097304VN0599N	Parcialmente Zona 4
9097701VN0599N	Parcialmente Zona 3
9097701VN0599N	Parcialmente Zona 4
9098501VN0599N	Zona 3
9098502VN0599N	Zona 3
9098503VN0599N	Zona 3
9098504VN0599N	Zona 3
9098505VN0599N	Zona 3
9098506VN0599N	Zona 3
9098507VN0599N	Zona 3
9198001VN0599N	Parcialmente Zona 2
9198001VN0599N	Parcialmente Zona 4
9198002VN0599N	Zona 2
9198003VN0599N	Zona 2
9198004VN0599N	Zona 2
9198005VN0599N	Zona 2
9198007VN0599N	Zona 2
9198008VN0599N	Zona 2
9198089VN0599N	Zona 2
9198090VN0599N	Zona 2
9198091VN0599N	Parcialmente Zona 2
9198091VN0599N	Parcialmente Zona 4
9198092VN0599N	Parcialmente Zona 2
9198092VN0599N	Parcialmente Zona 4
9199201VN0599N	Zona 2
9199202VN0599N	Zona 2
9199203VN0599N	Zona 2
9199204VN0599N	Zona 2

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zonas protección
9199205VN0599N	Zona 2
9199206VN0599N	Zona 2
9199207VN0599N	Zona 2
9199208VN0599N	Zona 2
9199209VN0599N	Zona 2
9199210VN0599N	Zona 2
9199211VN0599N	Zona 2
9199212VN0599N	Zona 2
9199213VN0599N	Zona 2
9199401VN0599N	Parcialmente Zona 1
9199401VN0599N	Parcialmente Zona 3
9199402VN0599N	Zona 3

Delimitación y Justificación del Entorno de Protección del Bien de interés Cultural

El entorno de protección de la zona arqueológica se corresponde con la zona en color rosa del plano adjunto.

En esta zona se pueden dar hallazgos de materiales arqueológicos dispersos, por lo que las remociones de tierras que se realicen en el entorno de protección de la zona arqueológica, con la excepción de las labores agrícolas de arado y siembra, deberán contar con la oportuna autorización administrativa expresa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

Las siguientes son las parcelas catastrales incluidas en el entorno de protección de la Zona Arqueológica:

Referencia catastral	Zona de Protección
001100100VN06B	Entorno protección
001100200VN06B	Entorno protección
001300400VN05H	Entorno protección
009900100VN15H	Entorno protección
39027A01800039	Entorno protección
39027A01800043	Entorno protección
39027A01800044	Entorno protección
39027A01900113	Entorno protección
39027A01900114	Entorno protección
39027A01900115	Entorno protección
39027A01900118	Entorno protección
39027A01900119	Entorno protección
39027A01900120	Entorno protección
39027A01900121	Entorno protección
39027A01900122	Entorno protección
39027A01900123	Entorno protección
39027A01900124	Entorno protección
39027A01900125	Entorno protección
39027A01900126	Entorno protección
39027A01900127	Entorno protección
39027A01900128	Entorno protección
39027A01900129	Entorno protección
39027A01900130	Entorno protección
39027A01900131	Entorno protección

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zona de Protección
39027A01900132	Entorno protección
39027A01900133	Entorno protección
39027A01900134	Entorno protección
39027A01900135	Entorno protección
39027A01900136	Entorno protección
39027A01900137	Entorno protección
39027A01900138	Entorno protección
39027A01900139	Entorno protección
39027A01900140	Entorno protección
39027A01900141	Entorno protección
39027A01900142	Entorno protección
39027A01900143	Entorno protección
39027A01900144	Entorno protección
39027A01900145	Entorno protección
39027A01900146	Entorno protección
39027A01900147	Entorno protección
39027A01900148	Entorno protección
39027A01900149	Entorno protección
39027A01900150	Entorno protección
39027A01900151	Entorno protección
39027A01900152	Entorno protección
39027A01900153	Entorno protección
39027A01900154	Entorno protección
39027A01900164	Entorno protección
39027A02000007	Entorno protección
39027A02000008	Entorno protección
39027A02000009	Entorno protección
39027A02000010	Entorno protección
39027A02000011	Entorno protección
39027A02000012	Entorno protección
39027A02000013	Entorno protección
39027A02000014	Entorno protección
39027A02000015	Entorno protección
39027A02000016	Entorno protección
39027A02000017	Entorno protección
39027A02000018	Entorno protección
39027A02000019	Entorno protección
39027A02000020	Entorno protección
39027A02000022	Entorno protección
39027A02000023	Entorno protección
39027A02000024	Entorno protección
39027A02000025	Entorno protección
39027A02000026	Entorno protección
39027A02000027	Entorno protección
39027A02100001	Entorno protección
39027A02100002	Entorno protección
39027A02100003	Entorno protección
39027A02100004	Entorno protección
39027A02100005	Entorno protección
39027A02100006	Entorno protección
39027A02100007	Entorno protección

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zona de Protección
39027A02100008	Parcialmente Entorno protección
39027A02100009	Parcialmente Entorno protección
39027A02100010	Parcialmente Entorno protección
39027A02100011	Entorno protección
39027A02100016	Parcialmente Entorno protección
39027A02100017	Entorno protección
39027A02100022	Entorno protección
39027A02100023	Entorno protección
39027A02100024	Entorno protección
39027A02100025	Entorno protección
39027A02100026	Entorno protección
39027A02100027	Entorno protección
39027A02100065	Entorno protección
39027A02100066	Entorno protección
39027A02100067	Entorno protección
39027A02100069	Entorno protección
39027A02100070	Entorno protección
39027A02100071	Entorno protección
39027A02100072	Entorno protección
39027A02100073	Entorno protección
39027A02100074	Entorno protección
39027A02100075	Entorno protección
39027A02100076	Entorno protección
39027A02100077	Entorno protección
39027A02100078	Entorno protección
39027A02100079	Entorno protección
39027A02100080	Entorno protección
39027A02100081	Entorno protección
39027A02100082	Parcialmente Entorno protección
39027A02100083	Entorno protección
39027A02100091	Entorno protección
39027A02100093	Entorno protección
39027A02100096	Entorno protección
39027A02100097	Entorno protección
39027A02100098	Entorno protección
39027A02100099	Entorno protección
39027A02100100	Entorno protección
39027A02100101	Entorno protección
39027A02100102	Entorno protección
39027A02100103	Entorno protección
39027A02100104	Entorno protección
39027A02100105	Entorno protección
39027A02100106	Entorno protección
39027A02100107	Entorno protección
39027A02100108	Entorno protección
39027A02100109	Entorno protección
39027A02100110	Entorno protección
39027A02100111	Entorno protección
39027A02100112	Entorno protección
39027A02100115	Entorno protección
39027A02100154	Entorno protección

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zona de Protección
39027A02100155	Entorno protección
39027A02100156	Entorno protección
39027A02100157	Entorno protección
39027A02100158	Entorno protección
39027A02100159	Entorno protección
39027A02100160	Entorno protección
39027A02100162	Entorno protección
39027A02100163	Entorno protección
39027A02100164	Entorno protección
39027A02100165	Entorno protección
39027A02100166	Entorno protección
39027A02100167	Entorno protección
39027A02100168	Entorno protección
39027A02100169	Entorno protección
39027A02100170	Entorno protección
39027A02100171	Entorno protección
39027A02100172	Entorno protección
39027A02100173	Entorno protección
39027A02100174	Entorno protección
39027A02100175	Entorno protección
39027A02100176	Entorno protección
39027A02100177	Entorno protección
39027A02100178	Entorno protección
39027A02100179	Entorno protección
39027A02100180	Entorno protección
39027A02100181	Entorno protección
39027A02100182	Entorno protección
39027A02100183	Entorno protección
39027A02100184	Entorno protección
39027A02100185	Entorno protección
39027A02100186	Entorno protección
39027A02100187	Entorno protección
39027A02100188	Entorno protección
39027A02100189	Parcialmente Entorno protección
39027A02100190	Entorno protección
39027A02100191	Entorno protección
39027A02100193	Entorno protección
39027A02100194	Entorno protección
39027A02100195	Entorno protección
39027A02100201	Parcialmente Entorno protección
39027A02100208	Entorno protección
39027A02100209	Entorno protección
39027A02100214	Entorno protección
39027A02100215	Entorno protección
39027A02100216	Parcialmente Entorno protección
39027A02100217	Entorno protección
39027A02100218	Entorno protección
39027A02100219	Entorno protección
39027A02100220	Entorno protección
39027A02100221	Entorno protección
39027A02100237	Parcialmente Entorno protección

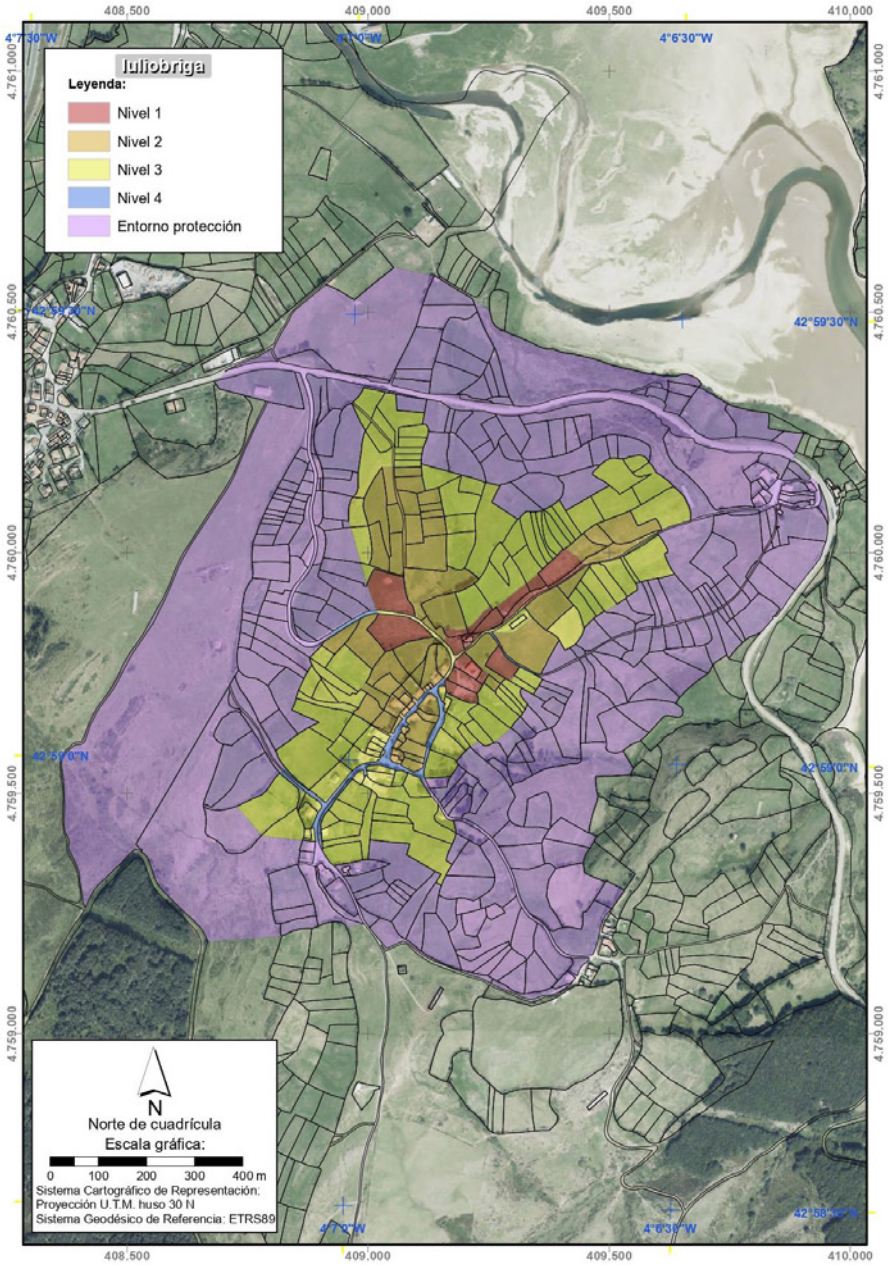
CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zona de Protección
39027A02100239	Entorno protección
39027A02100240	Entorno protección
39027A02100241	Entorno protección
39027A02100242	Entorno protección
39027A02100243	Entorno protección
39027A02100244	Entorno protección
39027A02100256	Entorno protección
39027A02100257	Entorno protección
39027A02100258	Entorno protección
39027A02100261	Entorno protección
39027A02100262	Entorno protección
39027A02100264	Entorno protección
39027A02100267	Parcialmente Entorno protección
39027A02100269	Entorno protección
39027A02100270	Entorno protección
39027A02100272	Entorno protección
39027A02100276	Entorno protección
39027A02100277	Entorno protección
39027A02100278	Parcialmente Entorno protección
39027A02100279	Entorno protección
39027A02100280	Entorno protección
39027A02100281	Entorno protección
39027A02100282	Entorno protección
39027A02100283	Entorno protección
39027A02100284	Entorno protección
39027A02100285	Entorno protección
39027A02100286	Entorno protección
39027A02100287	Entorno protección
39027A02100288	Entorno protección
39027A02100289	Entorno protección
39027A02100290	Entorno protección
39027A02100291	Entorno protección
39027A02100292	Entorno protección
39027A02100293	Entorno protección
39027A02100294	Entorno protección
39027A02100295	Entorno protección
39027A02100296	Entorno protección
39027A02100297	Entorno protección
39027A02100298	Entorno protección
39027A02100299	Entorno protección
39027A02100300	Entorno protección
39027A02100301	Entorno protección
39027A02100302	Entorno protección
39027A02100303	Entorno protección
39027A02100304	Parcialmente Entorno protección
39027A02100305	Entorno protección
39027A02100306	Entorno protección
39027A02100307	Entorno protección
39027A02100308	Entorno protección
39027A02100309	Entorno protección
39027A02100310	Entorno protección

CVE-2022-9664

Referencia catastral	Zona de Protección
39027A02100311	Entorno protección
39027A02100312	Entorno protección
39027A02100313	Entorno protección
39027A02100314	Entorno protección
39027A02100315	Entorno protección
39027A02100316	Entorno protección
39027A02100317	Entorno protección
39027A02100321	Parcialmente Entorno protección
39027A02100322	Entorno protección
39027A02100326	Entorno protección
39027A02200001	Entorno protección
39027A02200002	Entorno protección
39027A02200003	Entorno protección
39027A02200004	Parcialmente Entorno protección
39027A02200005	Entorno protección
39027A02200006	Parcialmente Entorno protección
39027A02200007	Entorno protección
39027A02200008	Entorno protección
39027A02200009	Entorno protección
39027A02200045	Entorno protección
39027A02200046	Parcialmente Entorno protección
8995001VN0589N	Entorno protección
8995002VN0589N	Entorno protección
8995003VN0589N	Entorno protección
8996804VN0589N	Entorno protección
8996805VN0589N	Entorno protección
9493001VN0599S	Entorno protección
9493201VN0599S	Entorno protección
9863201VN0690S	Entorno protección
9863202VN0690S	Entorno protección
9863203VN0690S	Entorno protección
9863204VN0690S	Entorno protección
9863205VN0690S	Entorno protección
9863206VN0690S	Entorno protección
9863207VN0690S	Entorno protección
9863208VN0690S	Entorno protección
9963001VN0690S	Entorno protección
9963002VN0690S	Entorno protección
9963003VN0690S	Entorno protección
9963004VN0690S	Entorno protección
9963005VN0690S	Entorno protección
9963006VN0690S	Entorno protección

CVE-2022-9664



GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	CIUDAD ROMANA DE JULIÓBRIGA
	PLANO

2022/9664

CVE-2022-9664

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-9625 *Resolución Rectoral (R.R. 1310/2022) por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Universidad de Cantabria y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón por el que se formaliza la encomienda de gestión para la valoración de méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el artículo 32 del Decreto 26/2012 de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto

ORDENAR: La publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio entre la Universidad de Cantabria y la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón por el que se formaliza la encomienda de gestión para la valoración de méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria.

CVE-2022-9625

ACPUA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS INDIVIDUALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Santander, 9 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, Dª María Eugenia Díaz Calvo, Consejera del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, que interviene en nombre y representación de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante ACPUA), en su condición de Presidenta de su Consejo Rector conforme al artículo 87, apartados 2.a) y 3, de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, y una vez aprobada la firma del Convenio por dicho Consejo Rector, en su sesión de 27 de junio de 2022, de acuerdo con el artículo 88.1.d) de la citada Ley y con el artículo 10.1.d) de los Estatutos de la ACPUA, aprobados por Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y con la autorización del Gobierno de Aragón otorgada en su sesión del xx de xxxxx de 2022.

De otra parte, Don Ángel Pazos Carro, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria (en adelante la UC), que actúa en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 92/2020, de 23 de diciembre de 2020, publicado en el BOC de 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las competencias que le otorga la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (artículo 20) y el artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 32.2.h), de los referidos Estatutos.

CVE-2022-9625

ACPUA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, y de común acuerdo

EXPONEN

La ACPUA es una entidad de derecho público creada por Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, adscrita al Departamento competente en materia de educación universitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se rige por sus propios Estatutos, aprobados por el Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y está dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Desarrolla sus funciones con objetividad, imparcialidad e independencia, reconocidas y garantizadas por la ley. La adecuación de su estructura y actuaciones a los estándares vigentes en el Espacio Europeo de Educación Superior en materia de garantía externa de la calidad (Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area, ESG) ha sido acreditada internacionalmente, por lo que ACPUA es desde 2016 miembro de pleno derecho de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) y está inscrita en el European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR). En este marco común europeo para la calidad de la educación superior en el que opera ACPUA rige el compromiso de hacer posible que las universidades se dirijan a la agencia registrada EQAR que consideren más apropiada a la hora de someterse al correspondiente proceso de garantía externa de calidad: “Commitment to enable our higher education institutions to use a suitable EQAR registered agency for their external quality assurance process” (Yereván Communiqué, Conferencia de Ministros de Educación del Espacio Europeo de Educación Superior, 14-15 May 2015, pp. 2 y 5).

En este sentido, hay que tener presente que la ACPUA viene evaluando desde su puesta en marcha en 2006 méritos individuales de docencia, investigación y de dedicación del profesorado docente e investigador de la Universidad de Zaragoza.

CVE-2022-9625

ACPUA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

II

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2 de la mencionada Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, la ACPUA podrá prestar servicios dentro del ámbito de sus competencias a otras Comunidades Autónomas, universidades y centros universitarios, o, en general, de educación superior, españoles o no, previa suscripción del correspondiente convenio, que será autorizado por el Gobierno de Aragón, y en el que se especificarán claramente las obligaciones que se asuman y que no podrán generar un coste económico para la Agencia.

Por consiguiente, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la citada Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en materia de evaluación de la actividad docente del personal docente e investigador la ACPUA puede prestar servicios dentro del ámbito de sus competencias a otras Comunidades Autónomas, universidades o centros universitarios, previa la suscripción del correspondiente convenio.

III

La Universidad de Cantabria, en el uso de las competencias de establecimiento de mecanismos de supervisión, valoración y prospectiva de las actividades docentes e investigadoras y de selección, formación y promoción del personal docente e investigador que le confiere el artículo 3 de sus Estatutos, está interesada en evaluar, con carácter singular e individual, la actividad docente e investigadora de dicho personal docente e investigador.

Por ello, dentro de los fines y objetivos propios de cada una de las partes intervinientes como instituciones del sector público con competencias en el área de la educación superior, teniendo un interés común en la mejora de la calidad del personal docente e investigador, y vista la experiencia de ACPUA en este ámbito, ambas partes suscriben el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 16 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, con arreglo a las siguientes

CVE-2022-9625

CLÁUSULAS

Primera. - *Objeto.*

El objeto de este Convenio es formalizar la encomienda de gestión que la Universidad de Cantabria realiza a la ACPUA para la intervención técnica de ésta, consistente en la evaluación anual de los méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria.

Segunda. - *Compromisos de las partes.*

Corresponde a la Universidad:

1. Realizar la convocatoria en la que se fije el procedimiento que dé soporte a la actividad material objeto de la encomienda de gestión formalizada en el presente convenio.

2. Poner en tiempo y forma a disposición de la ACPUA la documentación necesaria para hacer posible la valoración de los méritos de los solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos por la Universidad para presentarse a esta evaluación.

3. Dar publicidad, entre el personal docente e investigador de la Universidad, sobre la existencia de la posibilidad de que ese personal en aplicación de este convenio pueda obtener la evaluación de su actividad docente e investigadora.

4. Remitir en tiempo y forma a la ACPUA un listado de aquellas personas que según la Universidad cumplen los requisitos establecidos por ésta en la correspondiente convocatoria para presentarse a la evaluación de su actividad investigadora.

CVE-2022-9625

5. Remitir a ACPUA, en su caso, las alegaciones que presenten los sujetos sometidos a evaluación por no estar de acuerdo con la valoración resultante del proceso de evaluación.

Corresponde a la ACPUA:

1. Emitir un informe técnico por cada solicitud, y, en su caso, sobre los recursos que pudieran interponerse ante la Universidad contra la resolución de los procedimientos de evaluación de la actividad investigadora, en un plazo máximo de 3 meses desde la recepción de la documentación, el cual será remitido al Consejo Social de la Universidad de Cantabria. Los informes emitidos por la ACPUA deberán valorar los tramos docentes e investigadores que corresponden a cada solicitante.

2. Dicha valoración se llevará a cabo por parte de la ACPUA aplicando idénticos criterios y procedimiento que los establecidos en el Acuerdo entre la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte y las Organizaciones Sindicales con representación del personal docente e investigador de la Universidad de Cantabria de 29 de diciembre de 2020.

Tercera. - ***Compromisos financieros de las partes.***

1. La Universidad de Cantabria asume directamente el coste total de las evaluaciones, obligándose, con cargo a la aplicación presupuestaria 68-0000-227.99, al pago anual de cuatro mil veinte euros (4.020 €), IVA excluido, a la ACPUA.

2. Dicha cantidad será abonada por la Universidad mediante trasferencia, previa emisión de la factura correspondiente por ACPUA, una vez finalizada la correspondiente evaluación anual y previa conformidad con el servicio verificada por el Director responsable de la UC, en la cuenta corriente de la ACPUA abierta en Ibercaja y que se indica a continuación:

ES76 2085 0155 4503 3032 7476

CVE-2022-9625

ACPUA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

3. La ACPUA no asume ningún compromiso financiero en relación a este Convenio, ya que el coste de la evaluación es asumido por la Universidad de Cantabria.

Cuarta. - ***Régimen jurídico de la encomienda y titularidad de la competencia.***

1. La encomienda de gestión formalizada en este Convenio se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el artículo 16 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás normativa aplicable a las encomiendas de gestión.

2. De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como con el artículo 16.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio citadas anteriormente, la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias de las partes ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades objeto de la encomienda.

Quinta. - ***Protección de datos personales.***

La Universidad encarga a ACPUA, a través de este Convenio, la valoración de los méritos docentes e investigadores de su personal docente e investigador. En el contexto de dicha evaluación, y con la finalidad mencionada, la Universidad pondrá a disposición de ACPUA los datos de carácter personal necesarios para hacer posible la certificación del proceso de evaluación. ACPUA se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización de la evaluación citada, conforme a las instrucciones de la Universidad responsable del tratamiento. Una vez realizada la evaluación, ACPUA se compromete a destruir los datos proporcionados por la Universidad o, en su caso, a devolverlos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

ACPUA no aplicará los datos ni los utilizará con fin distinto al previsto en este acuerdo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Se compromete a no realizar ninguna cesión de los datos.

CVE-2022-9625

ACPUA manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros. Así, se compromete a aplicar a los Datos las medidas de seguridad previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cualquier tratamiento de los datos realizados por ACPUA que no se ajuste a lo dispuesto en el presente Convenio, será responsabilidad exclusiva de ACPUA frente a terceros y frente a la Universidad ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

Sexta. - *Extinción.*

Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna causa de resolución.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) Por mutuo acuerdo de los firmantes de este Convenio.

c) Por circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.

d) Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes, en cuyo caso la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla el compromiso incumplido en un plazo de un mes, comunicándoselo a la comisión de seguimiento a que se refiere este Convenio. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el

CVE-2022-9625

Convenio. La resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, no conllevará derecho a indemnización.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f) Cualquier otra causa prevista en el ordenamiento jurídico.

Séptima. - ***Comisión mixta de seguimiento.***

1. Para el seguimiento concreto del presente Convenio se constituye una Comisión paritaria de cuatro miembros. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cantabria y el Director de la ACPUA designarán cada uno a sus dos representantes. Ejercerá la Presidencia de la Comisión uno de los dos miembros designados por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Cantabria. Ejercerá de secretario un miembro de la Comisión elegido por el propio órgano.

2. Las funciones de esta Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

a) El seguimiento y la buena ejecución de los objetivos y las obligaciones contraídas por cada parte.

b) La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

3. La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento.

Octava. - ***Modificación.***

La presente encomienda formalizada por Convenio podrá ser modificada de mutuo acuerdo, a solicitud de cualquiera de las partes.

CVE-2022-9625

ACPUA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Novena. - ***Vigencia.***

El presente Convenio que formaliza la encomienda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y estará en vigor desde la fecha de su firma.

La duración del mismo será de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga mediante la formalización de la correspondiente adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Décima. - ***Naturaleza del convenio y resolución de conflictos.***

1. Este Convenio tiene naturaleza administrativa en cuanto formaliza una encomienda de gestión al amparo del artículo 11 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento establecida en este Convenio. No obstante, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CVE-2022-9625

ACPUA AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN

UC UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Y, en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio, a un solo efecto, en las fechas de firma electrónica, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante.

Por **la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón**

María Eugenia Díaz Calvo

Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón.

P.S. (artículo 87 Ley 5/2005, de 14 de junio y artículo 9.4 Estatutos ACPUA aprobados por Decreto 239/2006, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón)

Directora General de Universidades

Yolanda Sancho Serrano.

Por **la Universidad de Cantabria**

Ángel Pazos Carro

Rector.

Santander, 9 de diciembre de 2022.
El rector,
Ángel Pazos Carro.

2022/9625

CVE-2022-9625

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2022-9667 *Aprobación inicial y exposición pública del Proyecto de Escudo.*

Reunida la Junta Vecinal de Santa María de Cayón con fecha 24 de noviembre de 2022 acordó aprobar un proyecto de escudo propio, por lo que en virtud de lo recogido en el artículo 22.2 b) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 187 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lo que firmo a los efectos oportunos.

Santa María de Cayón, 29 de noviembre de 2022.

La presidenta,

Marta Carral García.

2022/9667

CVE-2022-9667

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2022-9735 *Notificación de auto en auto de cuestión de ilegalidad. Procedimiento Abreviado 103/22.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, secretaria judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Santander,

Hace saber: que en este Órgano Judicial se siguen autos de Procedimiento Abreviado, con el nº 0000103/2022 a instancia de MARÍA DOLORES LACA ZABALLA frente al AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES, en los que se ha dictado auto de fecha de 30 de noviembre de 2022, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

SE ACUERDA plantear ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria cuestión de ilegalidad frente a el epígrafe 1.7 suelo rústico 0,16 €/m2 sobre superficie de la finca matriz de la Ordenanza Municipal n 6.1 reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas del Ayuntamiento de Castro Urdiales, tras modificación operada para el ejercicio 2020 (BOC 20/03/2020) por las razones expresadas.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de 15 días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Cantabria advirtiendo que, transcurrido ese plazo no se admitirá la personación.

Notifíquese la presente Resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno y procédase en la forma prevista en el art. 124 LJ.

Lo pronuncio, mando y firmo de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria expido el presente.

Santander, 13 de diciembre de 2022.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2022/9735

CVE-2022-9735